



IGF

INTERGOVERNMENTAL FORUM
on Mining, Minerals, Metals and
Sustainable Development

Guía

Marco de Políticas Mineras del IGF

2023



Secretaría acogida por



Secretaría financiada por



Kingdom of the Netherlands

© 2023 The International Institute for Sustainable Development
Publicado por el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible
Licencia de [Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

El Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD) es un centro de estudios independiente, premiado, que busca agilizar las soluciones a fin de alcanzar un clima estable, una gestión sostenible de los recursos naturales y economías justas. Nuestro trabajo suscita mejores decisiones e incentiva acciones significativas en pos de la prosperidad de las personas y el planeta. Nos dedicamos a desentrañar los logros que se pueden conseguir cuando los Gobiernos, las empresas, las organizaciones sin fines de lucro y las comunidades aúnan esfuerzos. El personal del IISD, que está integrado por más de 200 personas, proviene de distintas disciplinas y partes del mundo. Si bien las oficinas están emplazadas en Winnipeg, Ginebra, Ottawa y Toronto, nuestras actividades repercuten en la vida de los habitantes de más de 100 países.

El IISD es una organización benéfica registrada en Canadá y figura como organización exenta de impuestos bajo el artículo 501(c)(3) del Código del Servicio de Impuestos Internos (IRS) en los Estados Unidos. El IISD recibe su principal apoyo de la provincia de Manitoba y lleva adelante sus proyectos con los fondos provenientes de Gobiernos que se encuentran dentro y fuera de Canadá, los organismos de las Naciones Unidas, las fundaciones, el sector privado y las personas.

El Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF) presta apoyo a sus 80 países miembro para avanzar hacia sus objetivos de desarrollo sostenible, a través de leyes, políticas y regulaciones efectivas para el sector minero. Ayudamos a los Gobiernos a adoptar acciones para desarrollar prácticas inclusivas y con equidad de género, que optimicen los beneficios financieros, respalden los medios de vida protejan el medioambiente. Nuestro trabajo abarca el ciclo completo de la minería, desde la exploración al cierre, y proyectos de todos los tamaños, desde minería artesanal a operaciones a gran escala. En respuesta a las necesidades de nuestros miembros, brindamos evaluaciones internas en los países, desarrollo de capacidades y asistencia técnica, publicaciones y eventos para promover las mejores prácticas, el aprendizaje entre pares y el relacionamiento con el sector privado y la sociedad civil. El Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD) desempeña la función de Secretaría del IGF desde octubre de 2015. El financiamiento central del IGF procede del Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Países Bajos.

**GUÍA
MARCO DE POLÍTICAS MINERAS DEL IGF
2023**

IISD HEAD OFFICE

111 Lombard Avenue
Suite 325
Winnipeg, Manitoba
Canada R3B 0T4

IISD.org
 **@IISD_news**

IGFMining.org
   **@IGFMining**



Índice

Pilar I – Leyes, Políticas e Instituciones	1
Introducción	1
Objetivos	1
Alcance de aplicación	3
Guía para implementar el Pilar I – Leyes, políticas e instituciones	4
Pilar II – Beneficios financieros	16
Introducción	16
Objetivos	16
Alcance de aplicación	17
Guía para implementar el Pilar II – Beneficios financieros	18
Pilar III – Beneficios socioeconómicos	24
Introducción	24
Objetivos	24
Alcance de la aplicación	25
Guía para implementar el Pilar III – Beneficios socioeconómicos	26
Pilar IV – Gestión ambiental.....	36
Introducción.....	36
Objetivos.....	37
Alcance de aplicación.....	38
Guía para implementar el Pilar IV – Gestión ambiental.....	39
Pilar V - Transición posterior a la explotación	50
Introducción	50
Objetivos	50
Alcance de aplicación.....	51
Guía para implementar el Pilar V – Transición posterior a la Explotación	52
Pilar VI – Minería artesanal y en pequeña escala	60
Introducción.....	60
Objetivos	60
Alcance de aplicación	61
Guía para implementar el Pilar VI- Minería Artesanal y en Pequeña Escala	62
Lista de acrónimos.....	73
Glosario.....	75



Pilar I -Leyes, Políticas e Instituciones

Introducción

El Pilar I establece las bases de un marco legal moderno para el desarrollo sostenible de la minería. Este abarca el derecho nacional e internacional, el entorno institucional, la generación de datos geológicos, así como los detalles del sistema de concesión de permisos. Los Pilares II al VI establecen los objetivos y requisitos que sustentan dicho marco.

Los marcos legales para las actividades mineras proporcionan una hoja de ruta alineada con las buenas prácticas internacionales, para que el gobierno y otras partes interesadas reduzcan los impactos negativos y optimicen las contribuciones positivas del sector minero. La hoja de ruta incluye un robusto conjunto de leyes, políticas, reglamentos y directrices, así como los medios para que los gobiernos garanticen su aplicación, desde la prospección y exploración hasta la transición posterior a la explotación.

El marco legal debe basarse en leyes y políticas que sean coherentes con los recursos mineros del país y la información geológica disponible. También hace falta la capacidad institucional, la experiencia y los recursos para tomar decisiones informadas y oportunas respecto a la concesión de permisos para las minas, la gestión de las operaciones y la eficacia de la supervisión y el cumplimiento.

Objetivos

- Asegurar que las actividades mineras en todas las etapas y escalas estén reguladas de manera eficaz para reducir el daño potencial al medioambiente y la sociedad, al tiempo que se maximicen sus beneficios para las naciones y comunidades.
- Alentar a los gobiernos a tener un mejor entendimiento de sus recursos minerales, recopilar datos geológicos y aprovechar sus dotaciones geológicas para utilizar estratégicamente los recursos minerales.
- Proporcionar una plantilla para las leyes y políticas nacionales y subnacionales relacionadas con el sector minero, a fin de alinearlas con las buenas prácticas internacionales.
- Asegurar que los marcos legales para la minería proporcionen un sistema de concesión de permisos claro y transparente, alineado con las buenas prácticas internacionales.
- Asegurar que los gobiernos y sus instituciones tengan la capacidad, los conocimientos y los recursos para regular y supervisar eficazmente las operaciones mineras, asegurando el cumplimiento de las normas ambientales y sociales.



En línea con el compromiso de los miembros del IGF de garantizar que las actividades mineras dentro de su jurisdicción sean compatibles con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), la implementación de las recomendaciones del Pilar I contribuye con los siguientes ODS:

- ODS 1 (Reducción de la pobreza) mediante la promoción de mejores oportunidades para las comunidades mineras.
- ODS 3 (Salud y bienestar) al exigir a las entidades mineras que se ocupen de los impactos en la salud de las comunidades.
- ODS 5 (Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres) mediante la promulgación de leyes y políticas que procuren la igualdad de género en el sector minero y garanticen la participación plena y eficaz de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones.
- ODS 6 (Agua limpia y saneamiento) al exigir a las entidades mineras que presenten una evaluación integral del impacto ambiental y social (EIAS) para proteger los recursos hídricos y supervisar el cumplimiento.
- ODS 10 (Reducción de las desigualdades) mediante la promoción de la inclusión al exigir a las entidades mineras que identifiquen oportunidades para diferentes grupos dentro de las comunidades mineras.
- ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) mediante esfuerzos de fortificación para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y nacional del mundo y mediante la promoción de la planificación del uso del suelo.
- ODS 12 (Producción y consumo responsables) al promover que las empresas mineras informen públicamente sobre sus impactos en la sostenibilidad.
- ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) al exigir a las entidades mineras que presenten EIAS integrales para proteger el hábitat natural y supervisar el cumplimiento.
- ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), mediante la promoción del estado de derecho y la promoción de leyes y políticas no discriminatorias para el desarrollo sostenible, el aseguramiento de una toma de decisiones receptiva, inclusiva y participativa, y la protección de las libertades fundamentales de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales; y mediante la prevención de conflictos a través de consultas detalladas y la restricción de la minería en las zonas de conflicto.
- ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) al exigir a las entidades mineras que compartan datos de exploración para incluirlos en la información geológica y mediante el fomento de la confianza entre las comunidades, las entidades mineras y el gobierno.



Alcance de aplicación

Este pilar es aplicable a:

- Todo el ciclo de vida de la mina, desde la prospección, la exploración y la explotación hasta el cierre de la mina y la transición posterior a la explotación. Salvo algunas excepciones, esto también aplica al procesamiento de minerales.
- Operaciones mineras nuevas o existentes de mediana a gran escala, así como minas cerradas y abandonadas de todos los productos minerales y metálicos. Algunas recomendaciones de este Pilar son pertinentes para el sector de la minería artesanal y en pequeña escala; sin embargo, este sector está cubierto principalmente por el Pilar VI.
- Minas operadas por cualquier entidad, incluidas las empresas públicas, privadas y estatales.
- Todas las leyes, regulaciones, políticas, estrategias y acuerdos pertinentes relacionados con (o que afectan) la gobernanza del sector minero en un país.
- Todas las instituciones pertinentes implicadas en la gestión del desarrollo minero en una jurisdicción determinada.



Guía para implementar el Pilar I – Leyes, políticas e instituciones

RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
1.1 Generación de información geológica y acceso a ella	
<p>1.1.1 Generar información de referencia sobre geología, geofísica, topografía y otros aspectos relevantes para la planificación del uso del suelo, el desarrollo minero y la protección ambiental y social a nivel nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El país debería contar con una base de datos geológicos, geofísicos y topográficos consolidada e integral que es consistente con el Sistema de Información Geográfica (SIG) e incluye las ocurrencias mineralógicas conocidas y los recursos minerales identificados en todo el país. • La base de datos geológicos debería estar vinculada a las bases de datos utilizadas para la planificación del uso del suelo a nivel nacional incluyendo el catastro minero). • La información geológica debería actualizarse periódicamente mediante la integración de los resultados de exploración de las entidades mineras y las últimas interpretaciones geológicas tanto de las entidades mineras como de los servicios geológicos nacionales o los catastros mineros (ver recomendación 1.1.3). • El gobierno debería fomentar la colaboración en la investigación entre el servicio geológico nacional, los organismos públicos de investigación específicos y las empresas mineras. • El gobierno debería establecer y mantener un departamento geológico equipado con un software de SIG e interpretación actualizado y contar con geólogos y técnicos capacitados para operarlos. Los operadores deberían recibir una formación periódica para mantener sus conocimientos especializados. • La base de datos geológicos debería utilizar la Clasificación Marco de Recursos de las Naciones Unidas (UNFC) desarrollada por la CEPE para clasificar y divulgar su potencial geológico.
<p>1.1.2 Ofrecer acceso a la información geológica y catastral a empresas, particulares, comunidades y otros actores de la sociedad civil para garantizar que las consultas entre las partes se hagan en igualdad de condiciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La información geológica y catastral debería estar a disposición del público y ser gratuita. Esta información debería estar disponible para diversas partes interesadas: individuos, entidades mineras (incluidos los operadores de la MAPE), comunidades y otros actores de la sociedad civil, entre los que se incluyen las mujeres, los pueblos indígenas y otros grupos subrepresentados en su interacción con entidades mineras y autoridades locales. Las bases de datos deberían dar el mismo nivel de información a todas las partes interesadas que buscan hacer exploración y desarrollo minero. • La información debería presentarse de manera oportuna y en un formato accesible y fácil de entender. • La base de datos catastrales debería incluir: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Ubicaciones geográficas de zonas abiertas a la actividad minera. ◦ Ubicación geográfica y naturaleza de los títulos mineros abiertos a atribución y atribuidos, incluida la propiedad, la fecha de atribución y vencimiento, el número de períodos renovables disponibles y el producto para el que se otorga el título. ◦ Ubicación geográfica de áreas con restricciones legales específicas (áreas legalmente protegidas, tierras de pueblos indígenas, áreas urbanas, comunidades existentes y áreas reservadas para actividades no mineras específicas).



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso de evaluación y los criterios utilizados para evaluar cada solicitud de permiso de mina también deberían estar disponibles, así como los permisos aprobados, denegados, renovados, suspendidos, retirados y otros permisos importantes no relacionados con la minería. • Los datos geológicos disponibles deberían incluir: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Mapas geológicos ◦ Ubicación geográfica de los trabajos de exploración (muestreo de suelos, zanjas, tajos, perforaciones) con resultados geoquímicos de las muestras tomadas. ◦ Resultados geofísicos (tanto aéreos como terrestres). <p>Para más información, consulte el Estándar EITI 2023, requisito 2, que presenta detalles adicionales sobre la divulgación de información catastral, y el requisito 3.1, que sirve de apoyo a la divulgación de reservas minerales, y los Estándares GRI del sector minero.</p>
<p>1.1.3 Requerir a las entidades mineras que compartan los datos geológicos, de manera oportuna y exhaustiva, con el organismo gubernamental encargado del desarrollo minero para comprender mejor el potencial de los recursos minerales del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las entidades mineras deberían compartir con el gobierno, de manera oportuna y en un formato utilizable acordado con el organismo gubernamental, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Resultados de exploración, que incluyen: (i) ubicación geográfica de todos los trabajos de exploración realizados (incluidos los cercanos a la mina), (ii) resultados geoquímicos de todas las muestras recolectadas, para todos los elementos probados, no solo aquellos para los que se otorga el título minero, (iii) estudios geofísicos y (iv) interpretaciones geológicas actualizadas. ◦ Modelos 3D de yacimientos e interpretaciones geológicas a nivel regional y de la mina. ◦ Estudios técnicos y financieros en relación con cualquier yacimiento desarrollado o que se espera desarrollar a partir de los títulos mineros, tan pronto como estén disponibles, incluidos los formalizados bajo los sistemas globales de clasificación de recursos (por ejemplo, JORC, NI 43-101, SAMREC), incluidos los estudios de factibilidad y prefactibilidad, evaluaciones económicas preliminares, estudios de alcance y cualquier estimación de recursos nueva o actualizada. ◦ Los duplicados físicos de las muestras enviadas para su análisis también deben enviarse a la entidad pública correspondiente al vencimiento del título minero. • La información debería enviarse al servicio geológico nacional a fin de alimentar su base de datos geológicos nacional.



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
1.2 Marcos y capacidades institucionales	
<p>1.2.1 Definir y coordinar las funciones y responsabilidades de las instituciones gubernamentales implicadas en la gobernanza y la gestión de la minería.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La gobernanza eficaz del sector minero a menudo requiere la participación de varias agencias gubernamentales. Cuando hay requisitos emitidos por varias agencias gubernamentales, se debería tener el cuidado de garantizar que las obligaciones y procedimientos estén alineados, no entren en conflicto y no ocasionen duplicaciones o ineficiencias innecesarias. Esto también garantiza la rendición de cuentas. Por tanto: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Internamente: las funciones y responsabilidades deben estar descritas claramente en las leyes o procedimientos para todos los aspectos del ciclo de vida del proyecto minero. ◦ Externamente: la información sobre las responsabilidades y relaciones entre las diferentes instituciones y sus mandatos debe divulgarse públicamente y ser accesible. • Debería existir coordinación entre las instituciones gubernamentales para las inspecciones, los mecanismos de aplicación, los procedimientos de auditoría y el intercambio de información.
<p>1.2.2 Establecer mecanismos sólidos de supervisión y aplicación de la ley con sanciones adecuadas y recursos para garantizar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las instituciones gubernamentales deberían desempeñar un papel de supervisión eficaz para garantizar que las leyes y regulaciones sean implementadas por las entidades mineras a lo largo del ciclo de vida de las minas con reglas claras y personal especializado en las instituciones responsables de la minería y los mecanismos. • Los mecanismos y organismos de supervisión y aplicación deberían contar con suficientes recursos humanos y financieros, y tienen el equipamiento necesario. Estas actividades podrían ser financiadas por los ingresos de la minería o ser pagadas por las entidades mineras y ser diseñadas de manera que no afecten la independencia de las agencias gubernamentales. • Como parte de sus actividades de supervisión, los gobiernos deberían llevar a cabo visitas de inspección ad hoc a las explotaciones mineras. • El gobierno debería recurrir a expertos técnicos externos cuando no tenga personal interno capacitado para auditar actividades técnicas como la gestión o los planes de cierre, y para validar las evaluaciones de riesgos y/o las actividades asociadas con elementos de alto riesgo. • Las infracciones, violaciones e incumplimientos de las leyes, regulaciones y acuerdos deberían estar sujetos a sanciones adecuadas. Las sanciones no deberían ser arbitrarias, deberían estar contempladas en las leyes y reglamentos, y ser proporcionales al nivel de la infracción cometida para aplicar la ley de manera justa y eficaz, al tiempo que sirvan como elemento disuasorio. • Los gobiernos deberían proporcionar directrices y/o promover mecanismos de supervisión participativa para la gestión de los problemas ambientales y sociales como una forma eficaz de generar credibilidad y confianza entre las partes interesadas. Los mecanismos deberían incluir a las mujeres (especialmente las organizaciones de mujeres y otras ONG de base) y otros grupos subrepresentados. Deben asignarse los recursos adecuados para permitir la supervisión participativa.



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
<p>1.2.3 Fortalecer las capacidades institucionales y asignar recursos para mejorar los conocimientos técnicos, la transparencia y la rendición de cuentas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberían existir programas continuos de capacitación y tutoría para mejorar las habilidades y conocimientos técnicos de los funcionarios gubernamentales. • Deberían establecerse alianzas con: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Universidades, organizaciones internacionales y otros expertos, a fin de que los funcionarios gubernamentales accedan a conocimientos especializados y buenas prácticas internacionales en materia de gobernanza minera. ◦ Las entidades mineras pueden facilitar la capacitación de los funcionarios gubernamentales, lo que permite la transferencia de conocimientos y habilidades técnicas en minería y tecnologías innovadoras. Estas alianzas podrían materializarse a través de pasantías, mentorías o capacitación en el trabajo dentro de las entidades mineras. • Las instituciones gubernamentales deberían tener fuentes de financiación diversificadas para evitar déficits presupuestarios, como por ejemplo, exigir a las empresas que paguen un fondo para revisiones independientes, inspecciones y/o auditorías, etc. • Las instituciones deberían considerar la equidad de género en la contratación y retención de los empleados. Los agentes de los gobiernos locales y nacionales deberían recibir capacitación sobre la igualdad de género y cómo responder a los casos de acoso o violencia de género.
<p>1.3 Políticas, códigos, contratos y normas de minería</p>	
<p>1.3.1 Revisar y actualizar con regularidad los códigos, leyes, reglamentaciones, políticas y las estándares en materia de minería para reflejar la evolución de los conocimientos y las mejores prácticas internacionales. Asegurarse de que la legislación nacional sea coherente con las leyes, compromisos y normas internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las políticas, códigos, contratos y normas de minería deberían reflejar el conocimiento actual y las buenas prácticas internacionales, incluidas las que promueven el desarrollo social y económico sostenible, la equidad de género y la inclusión social, la protección del medioambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, la transición posterior a la explotación, los planes de gestión y la supervisión. • Debería existir un equilibrio adecuado entre la necesidad de modificaciones y la necesidad de evitar cambios frecuentes que puedan generar la percepción de que el régimen jurídico es impredecible. Al mismo tiempo, las leyes y normativas deberían tener en cuenta los resultados deseados y propiciar la innovación. • Las leyes nacionales, los contratos mineros y los compromisos internacionales deberían ser consistentes, alineados y no conflictivos, incluidos los marcos legales nacionales y subnacionales • Las políticas, códigos, contratos y normas de minería, incluidos los decretos de aplicación, deberían ser accesibles al público (por ejemplo, a través del sitio web del ministerio) en un formato fácil de usar y accesible (como PDF). • La estabilización del régimen jurídico minero no debería ser automática. Si se elige, esta debería: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Basarse en una necesidad comercial demostrable y tener un tiempo y alcance limitados con la opción de revisión y renegociación. ◦ Excluir la estabilización de los cambios fiscales ambientales e internacionales, y los derechos humanos, incluso la igualdad de género. ◦ Como mínimo, deben seguirse las recomendaciones de los Principios rectores de los contratos duraderos en el sector extractivo de la OCDE.



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
	<ul style="list-style-type: none"> • Si la legislación del país no requiere contratos mineros, estos deben ser integrales y responder a las realidades actuales para evitar la necesidad de contratos. • Si la legislación del país requiere contratos mineros: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Debería existir una interacción adecuada entre las políticas, códigos, contratos y normas de minería y el contrato del sector minero. ◦ Las funciones y condiciones para negociar un contrato en el sector minero deberían ser claras. • El país se debería adherir o ratificar tratados y convenciones internacionales actualizados pertinentes al sector minero, lo que refuerza el compromiso del país con la sostenibilidad que abarca diversas cuestiones en cuanto a los derechos humanos, el medioambiente, la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres, las condiciones laborales, los productos químicos peligrosos y tóxicos, etc. Consulte la Colección de Tratados de las Naciones Unidas, el NORMLEX de la OIT y los Convenios de Basilea, entre otros. Los convenios e instrumentos jurídicos obsoletos deberían denunciarse o sustituirse. • El gobierno debería alentar a las entidades mineras a adherirse a las normas voluntarias, que son sólidas, transparentes, independientes y pertinentes a sus proyectos, a los productos extraídos y la minería responsable. Los principales estándares pueden desempeñar un papel importante en la promoción de prácticas mineras responsables y sostenibles. Entre otros, pueden mencionarse las Normas de desempeño en sostenibilidad ambiental y social, el Estándar EITI 2023, el Estándar para la Minería Responsable de IRMA (2018), el Estándar Global de Gestión de Relaves para la Industria Minera (2020), las Normas ISO, los Principios Voluntarios sobre la Seguridad y los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
<p>1.3.2 Cerciorarse de que los códigos, los contratos y las normas de minería aborden todas las escalas y minerales y metales de la actividad minera, desde la prospección hasta el cierre y la transición posterior a la explotación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las políticas, códigos, contratos y normas de minería deberían ser exhaustivos y tener requisitos para su revisión, actualización, supervisión y aplicación periódicas. • Las políticas, códigos, acuerdos y normas de minería deberían incluir: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Categorías de títulos mineros con derechos y obligaciones adaptados al tamaño de la operación minera, incluida, según el caso, la minería a gran escala, mediana escala, pequeña escala y artesanal. ◦ Cuando sea necesario, disposiciones especiales para minerales específicos, incluidos la minería no metálica o los minerales estratégicos. ◦ Disposiciones que abarcan desde la prospección, la exploración, la construcción, el desarrollo y la producción hasta el cierre, la transición posterior a la explotación y procesamiento. ◦ Diferentes permisos para actividades de exploración y desarrollo. ◦ Reglamentación completa para los planes de cierre y transición posterior a la explotación.



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
<p>1.3.3 Garantizar que los códigos, contratos o permisos mineros exijan que las entidades mineras faciliten datos e informes para que las autoridades los analicen y puedan tomar decisiones fundadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las políticas, códigos, contratos y normas de minería deberían proporcionar directrices relacionadas con las obligaciones periódicas de presentación de informes, incluidas las presentaciones de planes de factibilidad y modelos financieros del proyecto, así como su análisis durante el proceso de concesión de permisos. • Las políticas, códigos, contratos y normas de minería deberían incluir todos los datos que las entidades deben presentar en el proceso de concesión de permisos. • Los datos e informes presentados por las entidades mineras deberían ser revisados por las autoridades y utilizados eficazmente para tomar decisiones respecto a operaciones mineras específicas, al sector mineral o la economía en general. • Las políticas, códigos, contratos y normas de minería podrían exigir la elaboración de informes públicos sobre los impactos significativos en las economías, el medioambiente y las personas, y sobre cómo se gestionan estos impactos. Para más información sobre la elaboración de informes públicos, consulte los estándares GRI.
<p>1.3.4 Asegurarse de que la negociación de los contratos de minería esté a cargo de equipos multidisciplinarios con capacidades y conocimientos adecuados para plasmar con eficacia las políticas y prioridades mineras del país en disposiciones viables. Informarse sobre cómo se desarrollan los contratos en otras jurisdicciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberían existir regulaciones vigentes para negociar contratos mineros con límites claros a discreción del equipo negociador, así como mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que protejan contra decisiones arbitrarias. • Los equipos de negociación deberían incluir funcionarios de diferentes instituciones—incluidas instituciones minera, fiscal/impositiva, ambiental, de trabajo, asuntos sociales/de género, planificación nacional/regional/local—para garantizar la implementación del acuerdo sobre la base de la experiencia técnica y el conocimiento del sector minero y las prioridades nacionales. Las comunidades afectadas por las operaciones mineras participan en las negociaciones. • El gobierno debería establecer mecanismos para la revisión y evaluación independientes de los contratos y contratos mineros. Esto puede implicar la participación de expertos calificados y competentes o consultores externos para evaluar las implicaciones económicas, fiscales, sociales y ambientales de los contratos, garantizando así la equidad y la alineación con los objetivos nacionales de desarrollo. • El gobierno debería garantizar que los contratos y contratos mineros incorporen disposiciones para la distribución equitativa de los beneficios entre las entidades mineras, los países anfitriones y las comunidades afectadas. Esto incluye mecanismos para la distribución de ingresos, oportunidades de empleo locales, creación de capacidades y desarrollo de infraestructura para maximizar el impacto positivo en las economías locales. • El contratos debería describir los mecanismos de supervisión y cumplimiento para garantizar que ambas partes cumplan con los términos del mismo. Esto puede implicar informes, auditorías e inspecciones periódicos. • El contrato debería definir claramente los derechos y obligaciones tanto del gobierno como de la entidad minera. • Las cláusulas de estabilización pueden restringir el espacio de políticas de un gobierno y limitar su capacidad de implementar nuevas leyes o regulaciones que reflejen prioridades nacionales, compromisos internacionales o estándares globales cambiantes. Cuando estas cláusulas se utilicen en contratos mineros, el gobierno debería establecer un mecanismo para la revisión periódica de la cláusula de estabilización a fin de evaluar su eficacia, relevancia y alineación con los objetivos de desarrollo del país. Consulte el Estándar EITI 2023 para mayor información sobre contratos mineros y consulta de contratos.



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
<p>1.3.5 Promover la transparencia, la divulgación y el acceso público a los contratos mineros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El acceso a los contratos mineros debería ser abierto, público y en un formato fácil de usar y accesible (por ejemplo, en PDF) para que los ciudadanos puedan comprender los derechos y obligaciones contractuales de las entidades mineras. La transparencia de los contratos mineros incluye: <ul style="list-style-type: none"> ◦ El procedimiento seleccionado para adjudicar el contrato y el proceso de negociación. ◦ La divulgación de acuerdos e información de los procesos de negociación al público. ◦ Cuando así lo acuerden las partes/los signatarios, los convenios de distribución de los beneficios/de desarrollo comunitario deberían hacerse públicos. • Garantizar la accesibilidad al contrato también contribuye a la supervisión participativa de las obligaciones contractuales. Consulte el Requisito 2.4 del Estándar EITI 2023 para obtener más información.
<p>1.3.6 Respetar el espíritu y la intención de las normas internacionales actuales y futuras sobre derechos humanos, igualdad de género, patrimonio cultural y pueblos indígenas, si procede.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los gobiernos deberían firmar y ratificar contratos y compromisos internacionales relevantes para el sector minero, incluidos los principales convenios internacionales sobre derechos humanos, género y declaraciones y compromisos relacionados con los derechos humanos, los pueblos indígenas y el patrimonio cultural. • El gobierno debería garantizar que, al hacer cumplir la ley, sus funcionarios respeten la intención de los compromisos internacionales. • El gobierno debería garantizar, a través de la supervisión, la auditoría y los mecanismos de aplicación, que las entidades mineras respetan los compromisos internacionales del país. • El gobierno debería garantizar que los impactos en materia de género y otros aspectos se tendrán en cuenta, cuando sea necesario, en las leyes y políticas mineras.
<p>1.3.7 Exigir a las entidades mineras que actúen de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales y que apliquen normas de conducta empresarial responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Garantizar que las entidades mineras realicen sus actividades en el país de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales—incluidos los derechos humanos internacionales y el derecho humanitario—y de manera responsable mediante la promulgación y aplicación de leyes y reglamentos sólidos, incluida la garantía de que sus actividades sean inclusivas y tengan en cuenta las cuestiones de género. ◦ Alentar a las entidades mineras para que hagan contribuciones positivas al progreso económico, ambiental y social, y minimizar los efectos adversos de sus operaciones. Las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales ofrecen orientación sobre el modo en que las entidades mineras deben actuar como empresas responsables en los países anfitriones; la Guía práctica sobre seguridad y derechos humanos del DCAF-ICRC ofrecen orientación sobre cómo abordar los riesgos relacionados con la seguridad. <p>Esto mejora la aceptación de la presencia de entidades mineras extranjeras por parte de los ciudadanos, especialmente en las comunidades mineras.</p> • Los gobiernos deberían actuar con la diligencia debida sobre la entidad minera, exigir que esta proporcione información sobre su negocio y exigir a su administración y directores que verifiquen la legitimidad de la entidad para ayudar a minimizar el riesgo de responsabilidad para el país anfitrión.



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
1.4 Proceso de concesión de permisos y licencias	
<p>1.4.1.a Requerir a las entidades mineras que consulten a las comunidades afectadas y otras partes interesadas durante la preparación de la solicitud de permiso y en todas las fases del ciclo de la mina, y brindarles la oportunidad de expresar sus opiniones e inquietudes sobre los riesgos e impactos del proyecto y de ser consultados sobre la implementación de medidas de mitigación. Deben documentar la naturaleza y los resultados de las consultas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería requerir a las entidades mineras que interactúen con las comunidades locales y otras partes interesadas en el área de influencia directa del proyecto durante el proceso de concesión de permisos, aborden las inquietudes que surjan y mantengan la participación durante todo el ciclo de vida de la mina. El proceso de participación y consulta debe ser cónsono con las buenas prácticas internacionales y respetar lo indicado en las leyes nacionales e internacionales aplicables. También se debe exigir la consulta a las comunidades de manera continua a lo largo del ciclo de vida de la minería. • Los gobiernos y las entidades mineras deberían hacer esfuerzos demostrables para fomentar consultas equitativas con hombres, mujeres, pueblos indígenas y grupos históricamente subrepresentados, cuando corresponda. Deberían fortalecerse las capacidades institucionales para mejorar la experiencia de los agentes gubernamentales a cargo de supervisar el proceso de consulta a la comunidad. • Las EIAS del proyecto minero deberían estar disponibles, incluida la huella existente en el sitio de la mina con mapas de las zonas afectadas o potencialmente afectadas por las minas existentes o proyectadas. • El marco legal para la consulta y la participación debería alinearse con disposiciones similares a las de la Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (1998). La Convención de Aarhus aborda los plazos, las respuestas a las solicitudes de información, los tipos de información que se deben proteger y divulgar, y los requisitos de información de las decisiones gubernamentales, entre otros. • El gobierno debería exigir a las entidades mineras que se comuniquen regularmente, en un formato accesible y culturalmente apropiado, en todas las etapas del proceso de evaluación y planificación con las comunidades potencialmente afectadas para las que se solicita el permiso. • Como mínimo, se debería documentar en la solicitud de permiso una descripción general del programa de consulta, los planes para involucrar a hombres y mujeres, y un informe sobre los resultados del programa de participación, desglosados por género. • Para más información, consulte la Norma de desempeño 1 de la IFC: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales, IGF Guía para gobiernos: Mejora de los marcos legales para la evaluación y gestión del impacto ambiental y social y el Estándar para la Minería Responsable de IRMA, Capítulo 2.1, Evaluación y gestión del impacto ambiental y social, y 2.3, Obtención del respaldo comunitario y otorgamiento de beneficios.



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
<p>1.4.1.b Requerir a las entidades mineras que consulten a las comunidades indígenas en caso de que las actividades mineras puedan afectarlas y, si corresponde, obtener su consentimiento previo, libre e informado. Deberán documentar la naturaleza y los resultados de las consultas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería requerir a las entidades mineras que establezcan un proceso de participación y consulta con los pueblos indígenas, aparte del proceso de concesión de permisos mineros, y que busquen obtener su consentimiento previo, libre e informado cuando proceda, como bajo las condiciones descritas en las Normas de desempeño 7 del IFC: Pueblos indígenas. • Si los pueblos indígenas disponen de protocolos de participación, éstos deben respetarse y aplicarse. Si no existen tales protocolos, deberá acordarse y aplicarse un proceso de participación. • Los pueblos indígenas tienen derechos especiales y protegidos por el derecho internacional y las declaraciones como el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales (Convenio N° 169 de la OIT) (1989), el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (1992) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés) (2007). • La UNDRIP, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las recomendaciones de los organismos de supervisión de la ONU y Relatores Especiales, Estudio de caso del IGF: La importancia de la consulta y la participación en las evaluaciones de impacto ambiental y social, Planificación y gestión de IRMA para legados positivos, Capítulo 2.2. Consentimiento libre, previo e informado, Norma de desempeño 7 de la IFC: Pueblos indígenas, y el documento del ICMM titulado Los pueblos indígenas y la minería: Guía de buenas prácticas ofrecen buenas prácticas internacionales para consultar de manera significativa al público y defender los derechos de los indígenas. Los resultados de los procesos de participación y consentimiento deben reflejarse en acuerdos o demostrar procesos establecidos para responder y resolver cualquier inquietud y queja presente o futura que pueda surgir.
<p>1.4.1.c Requerir a las entidades mineras que presenten una evaluación del impacto ambiental y social integrada que, entre otras cosas, describa las condiciones sociales y ambientales de referencia, los riesgos e impactos potenciales de las actividades mineras y las medidas de mitigación y los planes de gestión propuestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería requerir una EIAS integrada antes de la aprobación de una mina o la expansión de una mina existente que tenga el potencial de causar impactos sociales y ambientales adversos significativos. Consulte la IGF Guía para gobiernos: Mejora de los marcos legales para la evaluación y gestión del impacto ambiental y social para buenas prácticas internacionales en los marcos legales de las EIAS y los planes de gestión relacionados para minas grandes y pequeñas. • El alcance de la evaluación debería: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Describir la mina propuesta, así como la nueva infraestructura y actividades necesarias para apoyar el proyecto, como líneas eléctricas, carreteras o instalaciones portuarias. ◦ Describir todos los componentes físicos (aire, tierra y agua), biológicos (acuáticos y terrestres), sociales (infraestructura, servicios y bienestar de la comunidad), económicos (empleos y economía local), y los relativos a la salud humana y el patrimonio. En función del contexto, deberían considerarse los derechos humanos, los derechos y condiciones laborales y la igualdad de género al definir el alcance de la evaluación. ◦ Describir los impactos actuales directos y acumulativos del cambio climático y los que se anticipan durante el ciclo de vida de la mina, desglosados por género, y considerar los riesgos a largo plazo del clima para la estabilidad de las instalaciones permanentes. ◦ Describir los componentes del medioambiente y las comunidades que son importantes o valiosos para estas.



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Considerar los aspectos alternativos del proyecto, los posibles efectos de accidentes y averías, y los posibles efectos del medioambiente en el proyecto. ◦ Cubrir el período desde la construcción hasta las actividades posteriores al cierre, cuando no se esperan más efectos potenciales. • Lo ideal es que los datos socioeconómicos se desglosen por género para comprender, evaluar y mitigar los impactos basados en el mismo. • El proceso de la EIAS debería incluir consultas significativas a las comunidades locales, las mujeres y otros grupos subrepresentados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas potencialmente afectadas (ver recomendación 1.4.1.a) • El marco legal debería otorgar un plazo razonable para la revisión de la EIAS por parte del gobierno. La estimación de tiempo debe considerar la naturaleza compleja de los informes de EIAS para minas a gran escala, la participación y consulta pública, los plazos para la aportación de expertos técnicos y la coordinación y disponibilidad de recursos humanos para llevar a cabo la revisión.
<p>1.4.1.d Requerir a las entidades mineras que aborden los posibles impactos sociales, entre otros, el patrimonio cultural, la salud, seguridad y protección de la comunidad, y el reasentamiento y desplazamiento económico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debería requerir una evaluación social y económica como parte del proceso de concesión integrado en la EIAS e identificar los impactos, si los hay, en el patrimonio cultural, la salud, seguridad y protección de la comunidad, y el reasentamiento y desplazamiento económico, señalando cualquier impacto desproporcionado o diferencial por género. • Los recursos del patrimonio cultural (tanto tangibles como intangibles) deberían identificarse en los estudios de referencia y las evaluaciones de impacto. Los miembros de la comunidad y los pueblos indígenas de todos los géneros deben ser consultados y estar involucrados activamente en la identificación de los recursos del patrimonio cultural y la elaboración de estrategias para salvaguardar el patrimonio y abordar o mitigar cualquier posible efecto adverso. Las estrategias deberían considerar los custodios presentes y futuros y la gestión del patrimonio cultural. Para más información, consulte el documento del ICMM titulado Guía de buenas prácticas para los pueblos indígenas y la minería, así como el documento Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context (Guía y kit de herramientas para las evaluaciones de impacto en un contexto de patrimonio mundial) de la UNESCO. • Debería exigirse a las entidades mineras que aborden los posibles efectos positivos y adversos de las operaciones mineras en la salud, seguridad y protección de las comunidades. Esta evaluación requiere una interacción directa con las comunidades potencialmente afectadas. Para más información sobre la salud, seguridad y protección de las comunidades, consulte el Pilar III – Beneficios socioeconómicos, la Norma de desempeño 4 de la IFC: Salud y seguridad de la comunidad y los Principios Voluntarios sobre la Seguridad y los Derechos Humanos. Consulte también los Estándares para la Minería Responsable de IRMA, Capítulo 3.3, Salud y seguridad de la comunidad, Capítulo 3.4, La minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, y Capítulo 3.5, Arreglos con servicios de vigilancia/seguridad. • Todo reasentamiento involuntario amerita una planificación y supervisión diligentes. La Norma de desempeño 5 de la IFC: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario proporciona una norma internacional, y el Manual para la preparación de un plan de acción para el reasentamiento de la IFC ofrece buenas prácticas internacionales y pautas para el reasentamiento. Todo reasentamiento involuntario debería implicar una evaluación de los riesgos e impactos socioeconómicos para las comunidades y las consultas necesarias a los miembros de la comunidad, incluidos las mujeres, los jóvenes y otros grupos históricamente subrepresentados o marginados. Deben adoptarse estrategias para abordar o mitigar los posibles impactos en las personas afectadas, en particular las mujeres u otros grupos afectados negativamente.



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
<p>1.4.1.e Requerir que las entidades mineras identifiquen oportunidades y propongan programas en las solicitudes de permisos para crear beneficios sostenibles, equitativos e inclusivos durante la vida útil de la mina y después del cierre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las entidades mineras deberían identificar y cuantificar las oportunidades de beneficios sostenibles durante cada fase del proyecto minero, desde la exploración hasta el cierre, en consulta con las comunidades locales, los líderes de los gobiernos nacionales y locales y otras partes interesadas clave. • Los beneficios de los programas y actividades sociales y económicos deberían alinearse con los planes y estrategias de desarrollo nacionales, regionales y locales, y el gobierno debería evaluar tales beneficios durante los proceso de concesión de permisos. • Se identifican beneficios y oportunidades socioeconómicos que pueden incluir, entre otros, empleos, infraestructura, emprendimientos, mejores servicios de salud y nutrición, mayor igualdad de género, desarrollo y crecimiento de empresas locales y proveedores de servicios, desarrollo de habilidades y educación, desarrollo de proyectos locales, y fondos y fundaciones. • El gobierno debería alentar a las entidades mineras a innovar y adoptar prácticas en sus operaciones que mejoren la eficiencia energética (por ejemplo, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el uso de fuentes de energía renovables y/o la mejora de la eficiencia energética), reducir los desechos y el consumo de agua, adoptar nuevas tecnologías, reciclar y restaurar el sitio del proyecto a un uso del suelo aprovechable después del cierre. Para más información, consulte la Norma de desempeño 3 de la IFC: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación. • Se debería consultar a las ONG locales, las asociaciones de mujeres y los grupos indígenas a fin de desarrollar estrategias para la distribución equitativa de los beneficios, tanto para mujeres como para hombres de diferentes orígenes socioeconómicos y demográficos, jóvenes, pueblos indígenas y otros grupos históricamente subrepresentados o marginados.
<p>1.4.1.f Requerir a las entidades mineras que incluyan planes de cierre de mina sólidos y garantías financieras adecuadas para costear el cierre y el monitoreo posterior. Las solicitudes de permiso solo se considerarán completas cuando se hayan presentado los planes de cierre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería requerir que se presente un plan preliminar de cierre y transición posterior a la explotación, que incluya los aspectos ambientales, sociales y económicos del cierre de la mina, como parte del proceso de la EIAS y como condición de aprobación antes del desarrollo de la mina. El gobierno debería requerir un plan de rehabilitación como condición para la aprobación de las actividades de exploración. • Debería existir una condición en el sistema de concesión de permisos que establece que los planes de cierre deben actualizarse periódicamente e incluir la metodología y los detalles para el cálculo de costos y la garantía financiera. • Los planes de cierre deberían tener en cuenta los impactos diferenciales del cierre y el uso del suelo posterior a la explotación de los miembros de la comunidad afectados, incluidos las mujeres y los pueblos indígenas. • Los marcos regulatorios deberían anticipar los cambios en los costos de cierre y proporcionar reglas claras para mantener actualizada la garantía financiera a fin de asegurar que sea suficiente para cubrir las actividades de cierre y las actividades posteriores a la explotación, incluida la gestión de riesgos residuales en cualquier momento de la vida útil de la mina en caso de haber un cierre temporal o anticipado. • Consulte el Pilar V (Cierre y transición posterior a la explotación) para obtener más información sobre las medidas y recomendaciones.



RECOMENDACIONES DEL MPM	DIRECTRICES
<p>1.4.2 Revisar periódicamente las condiciones originales de los permisos para verificar su cumplimiento y actualizarlas cuando sea necesario para reflejar cualquier cambio sustancial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería establecer fechas de vencimiento, políticas de renovación y umbrales de cambio para garantizar que los permisos y autorizaciones sigan proporcionando controles eficaces para proteger el medioambiente y las comunidades. • El gobierno debería hacer seguimiento y revisar periódicamente los permisos para garantizar que los términos y condiciones sean apropiados para las condiciones actuales. Las revisiones periódicas deben complementarse con inspecciones periódicas para verificar las condiciones actuales y el desempeño del cumplimiento.
<p>1.4.3 Verificar que el proceso de concesión de permisos se gestione de forma oportuna, transparente, coherente y no arbitraria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los permisos deberían emitirse en un plazo razonable indicado por la ley. Este plazo debe tomar en cuenta tanto las expectativas de los inversores como la cantidad de tiempo necesario para revisar las EIAS y otros documentos para la concesión del permiso. • El proceso de concesión de permisos debería ser fácil de entender y transparente para todas las partes interesadas, evita y resuelve cualquier ambigüedad y trata a todas las partes interesadas de manera justa y coherente. Las mujeres y otros grupos históricamente subrepresentados o marginados deben tener igual acceso al proceso de concesión de permisos y a los permisos de explotación minera. • Debería haber pautas claras para reducir el alcance de la discreción otorgada a los funcionarios al procesar las solicitudes. • La gestión del catastro minero debe ser transparente, eficaz y no discriminatoria.
<p>1.4.4 Denegar permisos si el yacimiento que se va a explotar se encuentra en una zona de conflicto armado activo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno no debería permitir que las entidades mineras desarrollen nuevas minas en zonas de conflicto. La denegación de permisos en zonas de conflicto armado activo es imprescindible para promover el estado de derecho, prevenir la violencia y dar prioridad a la seguridad de los trabajadores y sus familias. Consulte la Norma de desempeño 4 de la IFC: Salud y seguridad de la comunidad y los Principios Voluntarios sobre la Seguridad y los Derechos Humanos para más información. • Los gobiernos deberían exigir que se complete una evaluación social integral como parte de la EIAS para identificar y desarrollar planes de mitigación y gestión que incluyan herramientas y programas que reduzcan el riesgo de posibles disputas. Los gobiernos deben colaborar con las entidades mineras para promover el respeto de los derechos humanos internacionales y el derecho internacional humanitario, y abordar las situaciones que puedan generar problemas de seguridad antes de conceder permisos y autorizar el desarrollo de las minas. En los casos en que las entidades mineras ya estén operando en una zona de conflicto activo, el gobierno debe considerar la posibilidad de revocar los permisos existentes, y las entidades mineras deben desarrollar una estrategia de salida responsable.



Pilar II - Beneficios financieros

Introducción

El pilar II del MPM se centra en el diseño y la administración de los regímenes fiscales aplicables a la minería, así como en la distribución de los beneficios financieros proveniente de la misma, de modo que se maximice el valor que aportan a la sociedad los recursos extraídos y se apoye el desarrollo sostenible del país.

Para este pilar, el término "régimen fiscal" incluye todos los pagos obligatorios al gobierno, como las regalías, los impuestos sobre la renta, los derechos de importación y exportación, el IVA y otros gravámenes, así como los intereses comerciales a partir de los cuales los gobiernos obtienen ingresos. Esto incluye a menudo la participación del estado en proyectos mineros, el reparto de la producción u otros acuerdos contractuales, o la participación operativa directa de empresas estatales.

Los beneficios financieros, concretamente los ingresos fiscales, suelen considerarse uno de los principales beneficios de la extracción de recursos naturales. Los gobiernos son responsables de crear y aplicar un régimen fiscal sólido. Para ello es necesario equilibrar el objetivo de optimizar los ingresos públicos con otros objetivos políticos, como atraer inversiones.

Para cumplir con la agenda de desarrollo sostenible, los ingresos deben recaudarse y distribuirse de forma tal que beneficien a las generaciones presentes y futuras. Esto requiere un marco macrofiscal sólido, respaldado por instituciones sólidas, que defina qué proporción de los ingresos se ahorra o se gasta, cómo se gasta y cómo se gestiona el ahorro.

Asimismo, los gobiernos deben garantizar que los ingresos se distribuyan equitativamente, incluyendo a las comunidades anfitrionas, y que los inversionistas lleven a cabo sus operaciones de conformidad con las leyes nacionales y las buenas prácticas internacionales. Para ello, no solo son importantes los regímenes o sistemas que se ocupan de obtener estos ingresos, sino también la capacidad administrativa para hacerlo, incluida la divulgación integral de información a lo largo de toda la cadena de valor de la minería.

Objetivos

- Diseñar y administrar un régimen fiscal que maximice los ingresos públicos procedentes de la minería, siempre que se cumplan otros objetivos políticos como atraer la inversión privada, las obligaciones relacionadas con el contenido local, el procesamiento interno, la mitigación de los costos ambientales y sociales, el impacto de género, la salud y la seguridad, y la eficiencia energética.
- Aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la recaudación y gestión de los ingresos provenientes de la minería.
- Gestionar y distribuir los beneficios financieros de la minería en favor de las generaciones presentes y futuras del país anfitrión.



De acuerdo con el compromiso de los miembros del IGF de garantizar que las actividades mineras dentro de su jurisdicción sean compatibles con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la puesta en práctica de las recomendaciones del Pilar II promueve los siguientes ODS:

- ODS I (Fin de la Pobreza) mediante el establecimiento de mecanismos fiscales para permitir que las comunidades mineras se beneficien financieramente de las actividades mineras.
- ODS 5 (Igualdad de género) al garantizar que las mujeres participen en la toma de decisiones sobre el desembolso financiero en las comunidades.
- ODS 10 (Reducción de las desigualdades) a través de la participación comunitaria Inclusiva y con perspectiva de género al desarrollar mecanismos fiscales para beneficiar a las comunidades mineras.
- ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones sólidas) aumentando la transparencia y la rendición de cuentas en todos los ámbitos.
- ODS 17 (Alianzas para alcanzar los objetivos) potenciando la movilización de recursos nacionales y mejorando la capacidad nacional de recaudar impuestos y obtener otros ingresos.

Alcance de aplicación

Este pilar es aplicable a:

- Las actividades mineras a gran escala en todo el ciclo de vida de las minas. Si bien existe cierto solapamiento con la fiscalidad de la minería artesanal y de pequeña escala, los objetivos políticos singulares y la participación de diferentes actores en la MAPE requieren un enfoque distinto y se abordan en el pilar VI.
- Minería metalífera y no metalífera.



Guía para implementar el Pilar II – Beneficios financieros

RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
2.1 Diseño del régimen fiscal	
<p>2.1.1 Diseñar un régimen fiscal basado en las leyes y en un análisis cualitativo y cuantitativo que optimice los ingresos públicos derivados de los proyectos mineros y que responda a la política económica y social del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al diseñar el régimen fiscal, el gobierno debería incorporar todos los aspectos de la política y la legislación sobre minería. En particular, el régimen fiscal tiene en cuenta objetivos tales como atraer la inversión privada y las obligaciones del gobierno relacionadas con el contenido local, el procesamiento interno, la mitigación de los costos ambientales y sociales, el impacto de género, la salud y la seguridad, y la eficiencia energética. Ver la guía del IGF/ATAF El futuro de la tributación de los recursos naturales: 10 ideas de política fiscal para movilizar los recursos provenientes de la minería. 10 ideas de política fiscal para movilizar los recursos provenientes de la minería. • El gobierno debería utilizar un modelo económico para evaluar el impacto económico total de las regalías, las tasas, los impuestos y otros instrumentos fiscales aplicables al este sector de la industria, así como los costos asociados a sus otros objetivos políticos. Por ejemplo, el modelo elaborado bajo el Fiscal Analysis of Resource Industries (FARI) Methodology [Metodología de análisis fiscal para las industrias extractivas (FARI)] del Fondo Monetario Internacional (2016). • Se debería comparar el régimen fiscal con otras jurisdicciones con recursos minerales, contextos de inversión y marcos institucionales y administrativos similares, teniendo en cuenta al mismo tiempo las ventajas comparativas del país.
<p>2.1.2 Ajustar la cantidad de ingresos que recauda el gobierno en función de la rentabilidad de los proyectos mineros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La tasa impositiva media efectiva de los proyectos mineros rentables debería situarse como mínimo entre el 40 y el 60 %. Las tasas impositivas pueden ser más altas siempre que las tasas de rendimiento de las inversiones mineras permitan a un país alcanzar sus objetivos de política de inversión minera. Ver la publicación del FMI Regímenes fiscales de las industrias extractivas: Diseño y aplicación. • La tasa impositiva media efectiva debería ser progresiva y ser más alta para los proyectos mineros más rentables que para los menos rentables.
<p>2.1.3 Velar porque el régimen fiscal sea claro y sencillo tanto para los inversionistas como para la administración pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El régimen fiscal minero debería estar claramente establecido en la ley minera, en una ley fiscal minera específica o en el código general de impuestos. • El gobierno debería publicar todas las reglamentaciones y directrices administrativas necesarias para interpretar la ley. • El número de regalías, tasas, impuestos y otros instrumentos fiscales aplicables a la industria minera, en general, no supera los diez. • El gobierno debería publicar en un sitio web y en otros medios (p. ej., los informes de la EITI) un resumen, redactado en lenguaje claro, de todas las regalías, tasas, impuestos y otros instrumentos fiscales que se aplican a la industria minera. • Debería existir un proceso transparente para que los inversionistas soliciten a la administración claridad sobre cualquier elemento del régimen fiscal.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>2.1.4 Limitar las oportunidades de elusión fiscal por parte de los inversionistas; adoptar medidas en la legislación nacional y los instrumentos jurídicos internacionales contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El régimen fiscal minero debería incluir medidas contra la elusión fiscal. En particular, debería contar con disposiciones para: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Controlar la cantidad y calidad de la producción y exportación de minerales. ◦ Normas claras respecto de los mecanismos de segregación («ring-fencing»). ◦ Disposiciones para limitar las deducciones de intereses excesivas; véase la nota práctica del IGF/OCDE Limiting the Impact of Excessive Interest Deductions on Mining Revenue [Cómo limitar el impacto de deducciones excesivas de intereses en los ingresos mineros]. ◦ Abordar el abuso de los tratados fiscales, la manipulación de los precios de transferencia y la tributación de las transferencias indirectas extraterritoriales de activos mineros; ver la publicación de la Plataforma de colaboración en materia tributaria Tributación de las transferencias indirectas transnacionales: – Una guía práctica. • El código fiscal del país debería incluir fuertes medidas contra la elusión fiscal que se aplican al sector minero. Es posible que el país desee adoptar las acciones BEPS de la OCDE u otras normas internacionales para protegerse contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. • El código tributario debería estar en consonancia con las buenas prácticas internacionales en materia de precios de transferencia, como las directrices de la OCDE o de las Naciones Unidas sobre precios de transferencia. • La política en materia de tratados fiscales debería estar en consonancia con las buenas prácticas internacionales, como las disposiciones modelo de la OCDE o de las Naciones Unidas, y está adaptada para proteger el derecho de los países a gravar los ingresos provenientes de la minería. (Ver el documento del IGF Protección del derecho a gravar los ingresos procedentes de la minería: los acuerdos fiscales en la práctica en los países mineros).
<p>2.2 Administración del régimen fiscal</p>	
<p>2.2.1 Velar porque los funcionarios públicos tengan la capacidad técnica para administrar eficazmente el régimen fiscal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los funcionarios públicos que participan en la administración del régimen fiscal deberían garantizar las competencias técnicas, las cualificaciones, la formación y el acceso a los recursos necesarios para: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Comprender e interpretar la legislación y la normativa fiscal minera. ◦ Llevar a cabo complejas auditorías de precios de transferencia, que a menudo requieren investigaciones largas y complejas. <p>Ver Lineamientos para la administración de los regímenes fiscales de las industrias extractivas.</p>
<p>2.2.2 Implementar los mecanismos administrativos necesarios para controlar el valor y el volumen de los minerales producidos y exportados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería investigar el riesgo de que las entidades mineras incurran deliberadamente en la subvaloración de las exportaciones de minerales antes de decidir la respuesta política adecuada. • El gobierno debería invertir en los mismos recursos para tomar muestras y analizar minerales.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • Si el riesgo de subvaloración es bajo (p. ej., en el caso de minerales ampliamente comercializados a nivel mundial con índices de precios transparentes) y si la entidad minera dispone de controles de calidad que cumplen con normas internacionales (como el Código del Comité Conjunto de Reservas de Mena de Australasia (JORC, por sus siglas en inglés) o el South African Code for the Reporting of Exploration Results, Mineral Resources and Mineral Reserves (The SAMREC Code) 2016 Edition [Código Sudafricano para la Notificación de los Resultados de Exploración, Recursos Naturales y Reservas Minerales (Código SAMREC), edición 2016]) el gobierno puede supervisar los procesos internos de valoración de exportaciones de la entidad minera en lugar de realizar una medición directa. • Si la entidad minera no puede demostrar que la toma de muestras y las pruebas de minerales se ajustan a las normas internacionales, se debería contratar a un evaluador independiente, cuyos honorarios correrán por cuenta de la entidad minera. • El gobierno debe disponer de un laboratorio de minerales y este debería cumplir con las normas internacionales. Consulte la nota práctica del IGF/OCDE Monitoring the Value of Mineral Exports: Policy options for governments [Supervisar el valor de las exportaciones de minerales: opciones de políticas para los gobiernos].
<p>2.2.3 Garantizar que los organismos gubernamentales responsables de la aplicación del régimen fiscal actúen de forma coordinada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la instancia gubernamental (p. ej., auditoría, asuntos legales, evaluación de riesgos) a la que pertenezcan, los especialistas gubernamentales en materia tributaria y en minería deberían trabajar juntos para garantizar la coordinación y la aplicación del régimen fiscal. • Se deberían definir claramente las funciones y responsabilidades de quienes participan en la administración del régimen fiscal con el fin de cooperar o intercambiar información (p. ej., en un memorando de entendimiento). • El intercambio de información entre instancias gubernamentales debería incluir, como mínimo, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Números de identificación del contribuyente del sector minero ◦ Cambios en la propiedad de los derechos sobre las licencias mineras ◦ Áreas en las que operan los titulares de las concesiones mineras ◦ Determinación de si los contribuyentes están sujetos a medidas de segregación o contratos mineros especiales. <p>Ver Lineamientos para la administración de los regímenes fiscales de las industrias extractivas.</p>
<p>2.3 Gestión y distribución de los beneficios financieros</p>	
<p>2.3.1 Adoptar un sistema transparente de gestión y distribución de los ingresos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería cumplir estrictamente los ciclos de elaboración y publicación del presupuesto, con mecanismos que permiten la participación pública en el proceso presupuestario. • El gobierno debería publicar los sistemas de distribución de los pagos de regalías entre el gobierno central y los gobiernos subnacionales, cuando procede y siempre que sea posible, incluidos los propietarios u ocupantes, de buena fe, de las tierras sujetas a derechos mineros. • El gobierno se debería dotar de tecnología para una administración más eficiente de los ingresos.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la importancia económica del sector minero y las circunstancias económicas propias de la estrategia nacional del país lo justifica, el gobierno debería crear un fondo de ingresos de recursos con: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Normas de inversión claras ◦ Estructuras de gobernanza transparentes ◦ Mecanismos de supervisión pública
<p>2.3.2 Disponer de mecanismos de supervisión de la gestión y el uso de los ingresos procedentes de la minería, y de normas transparentes que regulen las decisiones sobre la asignación de ingresos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería exigir que se publiquen los ingresos de la minería, incluido dónde se asignan, y las normas que rigen las decisiones sobre cuándo, dónde y cómo se asignan los ingresos. • El gobierno debería encargarse de la realización periódica de auditorías independientes y la presentación de los informes correspondientes. • Debería existir una clara distinción entre el papel de las instancias gubernamentales de supervisión y el de los responsables de la toma de decisiones en el ministerio del sector, el ministerio de finanzas y otros organismos pertinentes que pueden tener conflictos de intereses. Ver el informe del Instituto de Gobernanza de los Recursos Naturales (NRGI, por sus siglas en inglés) de 2015 Primer: Revenue Management and Distribution [Fundamentos de gestión y distribución de ingresos].
<p>2.3.3 Establecer sistemas para gestionar la volatilidad macroeconómica que incluyan normas fiscales sólidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería aplicar una regla fiscal o una combinación de reglas, como: <ul style="list-style-type: none"> ◦ La regla de equilibrio presupuestario: restringir el déficit presupuestario como proporción del PBI (p. ej., Chile introdujo una versión de la regla en 2001). ◦ La regla de deuda: restringir el nivel de deuda que se puede asumir como proporción del PBI o como proporción de los ingresos públicos (p. ej. Namibia). ◦ La regla de gasto: limitar el gasto público a una proporción del PBI (p. ej., Australia en 2009). ◦ La regla de ingresos: restringir la capacidad de recaudar ingresos fiscales más allá de los límites definidos, como proporción del PBI (p. ej., Kenia en 1997). <p>Ver el documento de referencia del FMI de 2017 Fiscal Rules at a Glance [Panorama de las reglas fiscales].</p> • En su caso, el gobierno deberían considerar la adaptación de reglas fiscales más específicas que se han aplicado con éxito para la gestión de los ingresos derivados del petróleo, como: <ul style="list-style-type: none"> ◦ La introducción y puesta en marcha de un fondo de ingresos procedentes de los recursos naturales. ◦ La regla «bird in hand» (pájaro en mano): depositar la totalidad de los ingresos procedentes de los recursos en un fondo soberano y establecer normas estrictas para acceder a él (p. ej., Noruega). ◦ La regla del precio de referencia: fijar un precio de referencia por encima del cual se ahorren los excedentes de ingresos y por debajo del cual se cubran los déficits de ingresos con ahorros anteriores (p. ej., Nigeria).



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>2.3.4 Establecer mecanismos fiscales que permitan a las comunidades mineras beneficiarse económicamente de las actividades de la minería.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería introducir medidas para trasladar los beneficios financieros a las comunidades anfitrionas, como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Un impuesto sobre el volumen de negocios para el desarrollo de la comunidad con el fin de invertir en infraestructuras públicas compartidas en las comunidades mineras afectadas (ver el capítulo 12 de la guía del IGF/ATAF El futuro de la tributación de los recursos naturales: 10 ideas de política fiscal para movilizar los recursos provenientes de la minería. Los acuerdos de desarrollo comunitario estarán previstos en la normativa o se prepararán según un modelo establecido por el gobierno (p.ej. en Argentina, Ghana, y Uganda). ◦ Garantizar que los representantes comunitarios, incluidas las mujeres, participen en la toma de decisiones relativas al desembolso financiero en las comunidades. • El gobierno debería promover la participación inclusiva y sensible al género de la comunidad a la hora de desarrollar mecanismos fiscales para beneficiar a las comunidades mineras, y a la hora de identificar áreas de inversión financiera, incluidos servicios como la educación, la salud, las finanzas y los programas que apoyan la igualdad de género y la inclusión social. Ver los requisitos 5.2c y 6.1a del Estándar EITI 2023.
<p>2.4 Transparencia fiscal</p>	
<p>2.4.1 Velar por la divulgación pública exhaustiva de:</p> <p>(i) todas las cargas fiscales pagadas por las entidades mineras y recibidas por el gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería requerir que se publiquen todas las cargas fiscales o los pagos relacionados con la minería que percibe (p. ej., los pagos o cargas fiscales pueden incluir, entre otros, impuestos sobre la renta de las sociedades, regalías, gravámenes, otros impuestos, dividendos o ingresos recibidos de una entidad minera). Para más información, referirse al requisito 4.1 del Estándar EITI 2023. • Las entidades mineras deberían incluir empresas mineras, empresas estatales, empresas de participación conjunta y cualquier otra persona jurídica que lleve a cabo actividades mineras según lo definido por la legislación minera. Los pagos pertinentes se publican desglosados por proyecto y por empresa minera (requisito 4.7 del Estándar EITI 2023). • El gobierno debería garantizar que esta información se publique en un formato, un idioma y una plataforma pública accesible para hombres, mujeres y grupos subrepresentados (requisito 4.1 del Estándar EITI 2023).



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>2.4.2 Velar por la divulgación pública exhaustiva de:</p> <p>(ii) la distribución de los ingresos mineros, las transferencias subnacionales y la gestión de los ingresos y los gastos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería divulgar una descripción de la distribución de los ingresos de las industrias mineras (requisito 5.1 del Estándar EITI 2023). Esta divulgación incluye los ingresos recaudados tanto en efectivo como en especie y debe indicar si están reflejados en el presupuesto nacional. Cuando los ingresos no figuran en el presupuesto, la asignación y el valor de cada flujo de ingresos deben justificarse de forma exhaustiva. • Cuando la legislación nacional imponga transferencias de ingresos entre las entidades gubernamentales nacionales y subnacionales, deberían revelarse todas las transferencias sustanciales, y la fórmula de reparto de ingresos aplicable, si existiera. Cuando se utilice una fórmula de reparto de los ingresos, el gobierno también debería divulgar y justificar cualquier discrepancia entre la transferencia prevista de acuerdo con la fórmula y el importe real transferido. Ver el requisito 5.2 del Estándar EITI 2023. • El gobierno debería divulgar todas las proyecciones pertinentes relativas a los ingresos futuros, incluidos los fundamentos económicos de los volúmenes de producción proyectados, los precios estimados de los productos básicos cuando existan, así como los costos previstos
<p>2.4.3 Velar por la divulgación pública exhaustiva de:</p> <p>(iii) Las normas relativas a la relación financiera entre el gobierno y las empresas estatales, y el papel de estas en la recaudación, la distribución y el gasto de los ingresos mineros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería divulgar el marco normativo que regula su relación con las empresas estatales, así como las empresas de participación conjunta o las filiales de las empresas estatales. • El gobierno debería regular y publicar las normas relativas a las empresas públicas: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Los gastos de explotación y de capital ◦ Los procedimientos de contratación pública ◦ La capacidad de subcontratación ◦ El marco de gobernanza corporativa. • El régimen de propiedad vigente entre el gobierno y las empresas públicas, incluidos los detalles de las condiciones asociadas a la participación en el capital, debería estar a disposición del público. Los cambios en el régimen de propiedad deberían documentarse y divulgarse, así como los detalles de los préstamos o garantías de préstamos concedidos por el gobierno y las empresas públicas (requisito 2.6 del Estándar EITI 2023). • El gobierno debería divulgar los ingresos generados por la venta de la participación del estado en los recursos minerales u otros ingresos recaudados en especie, incluido el volumen de minerales recibidos. El gobierno también revela la cantidad exacta que recibe de estas operaciones (requisito 4.2 del Estándar EITI 2023). Esta información debe desglosarse por empresa para cada compra realizada al Estado. • El gobierno debería legislar el proceso de presentación de informes para las empresas estatales, incluyendo normas sobre la divulgación de los pagos sustanciales a las empresas estatales y de las transferencias entre el gobierno, sus dependencias y las empresas estatales (requisito 4.6 del Estándar EITI 2023). • El gobierno debería asegurarse de que los gastos realizados por las empresas estatales en nombre de aquel a partir de los ingresos de la minería se divulguen públicamente, en particular cuando no se reflejen en el presupuesto (requisito 6.2 del Estándar EITI 2023). Ver el capítulo 7, Participación estatal en el capital social del sector minero, de El futuro de la tributación de los recursos naturales: 10 ideas de política fiscal para movilizar los recursos provenientes de la minería.



Pilar III – Beneficios socioeconómicos

Introducción

El pilar III se enfoca en los beneficios económicos y sociales de la minería que, cuando se lleva a cabo de acuerdo con las leyes y las buenas prácticas internacionales, puede crear empleo, iniciar el desarrollo económico local a través del abastecimiento de bienes y servicios, brindar acceso a la educación minera compartida y la infraestructura y servicios, y mejorar oportunidades para las mujeres y otros grupos históricamente marginados o subrepresentados. Estos beneficios deberían continuar más allá del cierre de la mina en una transición posterior a la explotación.

Para lograrlo, los gobiernos deben diseñar e implementar regulaciones y políticas sólidas que requieren planes y evaluaciones de impacto social y ambiental (EIAS), promover prácticas mineras responsables y asegurar prácticas laborales justas y estándares de salud y seguridad en el trabajo (SST). Dichas regulaciones y políticas deben ser diseñadas en consulta con las comunidades para asegurar procesos de toma de decisiones inclusivos y para salvaguardar los derechos, la seguridad y el bienestar de los trabajadores, incluidas las mujeres y otros grupos históricamente subrepresentados que muchas veces enfrentan mayores riesgos de marginalización, violencia y exclusión debido a normas y costumbres culturales.

En ausencia de inversiones proporcionales en otros sectores productivos, la optimización de ingresos por sí sola no ha arrojado un rendimiento de beneficios económicos de importancia. Como resultado de ello, muchos países ricos en recursos siguen con dificultades por estructuras económicas poco diversificadas con bases industriales débiles. La minería puede brindar en el largo plazo crecimiento económico y oportunidades de desarrollo sustentable para las comunidades mineras y la economía en su totalidad.

Objetivos

- Asegurar que las actividades e iniciativas de las entidades mineras son consistentes con los objetivos de desarrollo social y económico nacional y que estos beneficios continúan más allá del cierre de la mina.
- Asegurar que las actividades mineras contribuyen en el largo plazo al desarrollo de las regiones mineras.
- Asegurar que las actividades mineras crean beneficios económicos y sociales y conexiones para las comunidades mineras y la ciudadanía del país en su totalidad.
- Potenciar las actividades mineras para mejorar los beneficios económicos y sociales y para minimizar los riesgos para las comunidades locales que viven alrededor de las explotaciones mineras.



En concordancia con el compromiso de los miembros del IGF de asegurar que las actividades mineras dentro de su jurisdicción son compatibles con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), las recomendaciones de la implementación del pilar III anticipan los siguientes ODS:

- ODS 1 (Fin de la pobreza) mediante la creación de un entorno empresarial inclusivo y comprensivo propicio para el desarrollo económico local.
- ODS 3 (Salud y bienestar) a través de la promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
- ODS 4 (Educación de calidad) a través de la promoción de la educación universal y formación profesional sin discriminación en las comunidades mineras y en los países ricos en recursos.
- ODS 5 (Igualdad de género) mediante la promoción de estrategias de igualdad de género en las políticas mineras, a través de la inversión del sector privado e iniciativas con organizaciones de mujeres locales en las comunidades anfitrionas que capacitan a las mujeres en roles de liderazgo en el sector minero.
- ODS 7 (Energía limpia y asequible) mediante la promoción de una infraestructura de energía limpia en la explotación minera y compartida con las comunidades.
- ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) mediante la promoción de las asociaciones públicas/privadas para mejorar el empleo local y el desarrollo económico local.
- ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) mediante la promoción de asociaciones para mejores infraestructuras a través del desarrollo de industrias en las comunidades mineras.
- ODS 10 (Reducción de las desigualdades) mediante la promoción de asociaciones entre las entidades mineras y los comercios locales que brindan oportunidades económicas a nivel local, regional y nacional.
- ODS 11 (Ciudades y comunidades sustentables) mediante la integración de planes y políticas para resultados más sustentables.
- ODS 12 (Producción y consumo responsables) mediante la integración de información sustentable en los informes de la compañía.
- ODS 13 (Acción climática) mediante el trabajo con las comunidades locales y las entidades mineras para diseñar, construir, operar y cerrar establecimientos mineros que contemplen la adaptación local al cambio climático.
- ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) mediante la protección de las libertades fundamentales de acuerdo con la legislación nacional y los acuerdos internacionales y mediante la promoción de las normas legales y la prevención de la violencia.
- ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) mediante la promoción de asociaciones públicas/privadas para el desarrollo local sustentable.

Alcance de la aplicación

Este pilar es aplicable a:

- Actividades mineras de mediana y gran escala, incluidas las actividades de subcontratistas y de otros negocios y servicios relacionados a lo largo del ciclo de vida minero.
- Regulaciones gubernamentales aplicables a trabajadores mineros, comunidades afectadas, poblaciones que viven en subregiones y a todos los ciudadanos, en caso de ser aplicable.
- Minería metálica y no metálica.



Guía para implementar el Pilar III – Beneficios socioeconómicos

RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
BENEFICIOS ECONÓMICOS LOCALES	
3.1 Desarrollo económico local	
<p>3.1.1 Integrar las minas y las actividades mineras en los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería llevar a cabo políticas que equiparan la minería con otros sectores económicos; planes de desarrollo local, regional y nacional a largo plazo y planes medioambientales y del uso de la tierra, incluidos planes de adaptación al clima, protección de la biodiversidad y rehabilitación de ecosistemas y paisajes. • El gobierno debería exigir a las entidades mineras que brinden un plan socioeconómico, informado a través de la consulta con las partes interesadas y con la debida consideración con relación a cómo la mina podría afectar y beneficiar a las comunidades, la economía y al medio ambiente en el presente y en el futuro. Deben identificarse y entenderse los aspectos fundamentales en materia de género, incluida cómo las limitaciones y las oportunidades son diferentes para las personas de distinto género. • El gobierno debería revisar todos los planes antes de aprobar un permiso minero. Las entidades mineras deberían actualizar dichos planes (por ejemplo, donde hay un cambio sustancial) durante todo el ciclo de vida de la mina. • El gobierno debería llevar a cabo una política nacional o estrategia para optimizar beneficios socioeconómicos de actividades mineras, incluidas estrategias para promover: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Contenido local ◦ Empleo local ◦ Abastecimiento local de bienes y servicios ◦ Valor agregado y diversificación económica ◦ Uso de infraestructura minera ◦ Una transición exitosa posterior a la explotación <p>Consulte la Guía del IGF para los gobiernos: Políticas de contenido local (2018) para más información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como parte de su proceso de planificación de desarrollo minero, el gobierno debería promover estrategias de igualdad de género y anticipar la distribución de beneficios socioeconómicos para los grupos históricamente subrepresentados y los pueblos indígenas. Para más información, consulte la Iniciativa para el aseguramiento de minería responsable (IRMA, por sus siglas en inglés) Norma para la minería responsable (2018); Consejo internacional de minería y metales Guía de buenas prácticas: Pueblos indígenas y minería (2015); y la Universidad de Queensland, Centro para la responsabilidad social en minería (CSR) Minería y desarrollo a nivel local: Examinar las dimensiones de género de los acuerdos entre empresas y comunidades (2014).



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>3.1.2 Desarrollar un entorno empresarial propicio para apoyar el desarrollo económico local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería proporcionar un entorno empresarial que permita el desarrollo de empresas locales. Ello incluye incentivos adecuados para empresas locales, medidas de financiación y complementarias para permitir el acceso a finanzas, a través de la simplificación del proceso de formalización de cooperativas y asociaciones mineras, y/o a través de la provisión de lineamientos accesibles a través de las oficinas, sitios de Internet y redes sociales del gobierno. Se debería prestar especial atención a las pequeñas empresas, emprendedores jóvenes, empresas de propiedad de mujeres, así como aquellas de propiedad de grupos subrepresentados. • El gobierno debería promover asociaciones con entidades mineras así como entre entidades mineras y empresas locales que brindan oportunidades para el aprovisionamiento de bienes y servicios locales, regionales y nacionales. • El gobierno debería invertir en o alentar la inversión privada en las organizaciones locales de mujeres cuyos mandatos son el apoyo y acompañamiento de mujeres emprendedoras de manera que contribuya a su independencia, responsabilidad y transparencia en el largo plazo. Consulte Resolución y conclusiones de la OIT sobre las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo digno y productivo (2015), OIT Estrategia para promover el desarrollo del espíritu empresarial de las mujeres (2008), y la Evaluación del desarrollo de la iniciativa empresarial de las mujeres (2020), para más información. • El gobierno debería elaborar planes para establecer la forma en la que la infraestructura puede ser usada para desarrollar y expandir oportunidades de negocio y conexiones económicas durante y más allá de la vida de la mina.
<p>3.1.3 Fomentar que las entidades mineras adquieran bienes y servicios de las comunidades locales y de proveedores regionales y nacionales, incluidos los grupos históricamente subrepresentados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería exigir a las entidades mineras y a sus subcontratistas, como parte de su plan socioeconómico, la inclusión de un plan para el abastecimiento local y nacional de bienes y servicios y, cuando fuere posible, de comunidades, mujeres, poblaciones indígenas afectadas y otros grupos históricamente subrepresentados. Consulte IGF Guía para gobiernos: Políticas de contenido local (2018); Visión de la minería en África (2009), para más información. • Donde existan brechas en el abastecimiento de bienes y servicios, las entidades mineras y el gobierno deberían colaborar en el desarrollo de iniciativas de proveedores nacionales y locales, y brindar formación, en particular a las comunidades locales afectadas acerca de cómo desarrollar y administrar pequeñas empresas que puedan cubrir estas brechas, de ser posible. • El gobierno debería alentar a las entidades mineras a negociar acuerdos con las comunidades locales para el abastecimiento de bienes y servicios. Debería prestarse particular atención en el fortalecimiento de la capacidad de las mujeres y los grupos históricamente subrepresentados para que se conviertan en abastecedores. Consulte el Acuerdo modelo de explotación minera de la Asociación Internacional de Abogados (2011), cláusulas 20-24 y Anexo C, para mayor información sobre acuerdos de desarrollo.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>3.1.4 Requerir a las entidades mineras que supervisen, informen y gestionen los impactos de las operaciones mineras en las comunidades locales y actualicen periódicamente los planes socioeconómicos, incluidos los de empleo y contratación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería llevar a cabo mecanismos para facilitar la comunicación y coordinación entre partes interesadas, incluidas comunidades, gobiernos (a nivel local, regional y nacional) y la industria. • El gobierno debería establecer mecanismos de cumplimiento y control como parte del empleo y de las políticas y regulaciones de contenido local, para asegurar la responsabilidad y hacer un seguimiento del progreso. En la medida de lo posible, los informes de seguimiento deben hacerse públicos. Los mecanismos de monitoreo deberían ser participativos y con perspectiva de género. • El gobierno debería requerir a las entidades mineras que proporcione los informes de control que verifiquen las predicciones del impacto socioeconómico y la efectividad de las medidas de mitigación y debería incluir cualquier estimación. Los informes de control deberían incluir información obtenida durante las consultas y la participación regular de las partes interesadas y, en caso de ser necesario, deben ponerse a disposición del público. • Los datos deberían ser recolectados y desglosados por género y otros factores de identidad tales como la etnia, religión, edad, condición de discapacidad, condición socioeconómica o cualquier otro factor que es relevante a nivel cultural y contextual, para dar cuenta de y medir cualquier impacto o beneficio desproporcionado en un grupo comunitario específico. • Consulte IGF Guía para gobiernos: políticas de contenido local (2018), Norma EITI 2023, el Estándar IRMA para la minería responsable (2018), el Mecanismo de información sobre contratación local minera (2017) y la Iniciativa de reporte global (GRI) Proyecto estándar sectorial para la minería (próximo a publicar), para más información. • Los gobiernos deberían poder limitar, retener o retirar las licencias de exploración o explotación si los planes socioeconómicos no se actualizan con regularidad y/o los comentarios de las consultas no son debidamente considerados.
<p>3.2 Derechos laborales, empleo, formación y capacitación</p>	
<p>3.2.1 Trabajar en colaboración con la industria minera y las instituciones de educación académica y técnica para desarrollar planes de estudio coherentes con las necesidades de la minería local y nacional actuales y futuras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería brindar formación profesional y técnica consistente con las necesidades mineras locales y nacionales futuras. • Los planes de desarrollo de competencias y de diseño curricular deberían considerar el impacto de la tecnología en futuras competencias necesarias y contribuir al establecimiento de una fuerza de trabajo local competitiva e innovadora a través de la recolección de datos ocupacionales desagregados por género y actualizado para poner énfasis en la ciencia, la tecnología, ingeniería y matemática (STEM, por sus siglas en inglés) y competencias digitales con atención especial en la mejora en la inscripción de mujeres y la graduación en ámbitos relacionados de STEM. Consulte el Informe Mundial sobre las Mujeres y la Mina del Futuro (2023) de IGF, para más información. • El gobierno debería promover y apoyar las iniciativas e inversiones del sector privado con organizaciones locales y populares en comunidades anfitrionas que forman a mujeres, comunidades indígenas y otros grupos subrepresentados en roles de liderazgo en el sector minero.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>3.2.2.a Requerir a las entidades mineras que respeten los derechos de los trabajadores, prohibir el uso de trabajo forzado e infantil en la explotación minera y en sus cadenas de suministro, y proporcionar a los trabajadores acceso a un mecanismo de queja y reparación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería asegurar que los derechos de los trabajadores sean respetados a través del cumplimiento de las leyes laborales internacionales y los compromisos internacionales y que han adoptado los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. • El trabajo forzado y el trabajo infantil debería estar prohibido por ley y el gobierno debería controlar las prácticas de trabajo forzado e infantil en actividades mineras y sus cadenas de abastecimiento. • Las entidades mineras deberían desarrollar e implementar un mecanismo de reclamación y reparación para sus trabajadores. El mecanismo debería posibilitarles registrar sus preocupaciones y reclamaciones y consecuentemente facilitar la resolución de estas. Debería brindarse sin costo, sin retribución y no debería obstaculizar o impedir el acceso a recursos administrativos o judiciales. Debería abordar preocupaciones de manera inmediata y efectiva, ser culturalmente apropiado y accesible para todos los empleados y subcontratistas, considerando las quejas confidenciales y aquellos que necesitan medidas de protección especial, tales como la violencia basada en cuestiones de género. Debe garantizar que los trabajadores no sufran represalias relacionadas con cualquier reclamación presentada.
<p>3.2.2.b Requerir a las entidades mineras que optimicen las oportunidades de empleo proporcionando empleo a las comunidades locales y a los ciudadanos del país, incluyendo como objetivo el aumento de los niveles de responsabilidad de los directivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería exigir a las entidades mineras y a sus subcontratistas que brinden un plan de reclutamiento y formación de trabajadores locales. Los planes deberían incluir, por ejemplo, oportunidades de trabajo para ciudadanos nacionales con una preferencia por los trabajadores de comunidades mineras y con cupos para mujeres y pueblos indígenas en todos los puestos, en varias competencias y niveles de responsabilidad y planes de reemplazo de expatriados por personal local. Para más información, consulte IGF Guía para gobiernos: Políticas de contenido local (2018); Visión de la minería en África (2009). El gobierno requiere a las entidades mineras que brinden iguales remuneraciones a hombres y mujeres en puestos equivalentes para retener trabajadores. • El gobierno debería ratificar e implementar el Convenio de la OIT respecto a los principios y derechos en el trabajo y las convenciones sobre trabajo decente. Consulte la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, aprobada en 1998 y enmendada en 2022; el Convenio de la OIT sobre la política del empleo, 1964; y la Declaración del centenario de la OIT sobre el futuro del trabajo (2019), para más información.
<p>3.2.2.c Requerir a las entidades mineras que aumenten la participación de mujeres y de miembros de los pueblos indígenas en la mano de obra minera, en todos los niveles de ocupaciones y de competencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería exigir que las entidades mineras aumenten el número de mujeres y de miembros de los pueblos indígenas en la mano de obra minera, independientemente del puesto y del nivel de competencia. • El gobierno debería exigirles a todos los empleadores que no discriminen sobre la base del género, raza, nacionalidad, etnia, origen indígena y social, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. Esto aplica para el reclutamiento y contratación, compensación (incluidos sueldos y beneficios (es decir, igual salario por igual trabajo)), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a formación, tareas laborales, promoción, finalización de la relación laboral o jubilación y prácticas disciplinarias. Consulte las Normas de desempeño del IFC sobre sostenibilidad medioambiental y social, Norma 2 Requisito 15 (2012), para más información. • El gobierno debería exigirles a las entidades mineras que divulguen datos acerca del número de personas empleadas en todos los puestos de trabajo, desagregado por género e indigeneidad. Se alienta a las compañías a que realicen revisiones regulares de pago equitativo y a que divulguen la diferencia en las ganancias promedio entre empleados masculinos, femeninos e indígenas. Consulte la Norma EITI 2023, requisito 6.3, GRI 405 de la Iniciativa de Reporte Global: Diversidad e igualdad de oportunidades 2016 y el reporte global del IGF Las Mujeres y la Mina del Futuro, para más información.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>3.2.2.d Requerir a las entidades mineras que elaboren e implementen programas de formación y desarrollo de habilidades para los trabajadores, asegurando así la transferencia de habilidades y conocimientos a los trabajadores locales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como parte del plan de localización, el gobierno debería exigir a las entidades mineras que proporcionen programas de formación que ofrezcan a hombres y mujeres oportunidades equitativas de participación en formación en servicio, perfeccionamiento y actualización; que brinden programas de mentoría a trabajadores locales para apoyar la transferencia de competencias a trabajadores locales y capacitar al personal local para reemplazar a los trabajadores extranjeros. El plan debería incluir a mujeres, pueblos indígenas y otros grupos históricamente subrepresentados en las comunidades mineras. Consulte en IGF Guía para gobiernos: Políticas de contenido local (2018); Visión de la minería en África (2009); Recomendación de la OIT sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004, para más información. • El gobierno podría exigirles a las entidades mineras que financien esquemas de formación para trabajadores y comunidades locales que podrían ser llevados a cabo por otras instituciones de formación, con una visión que asegure las aptitudes para el empleo de los trabajadores. • El gobierno debería exigirles a las entidades mineras que brinden infraestructura y servicios en los sitios mineros (por ejemplo, cuidado infantil, incentivos para el transporte) que apoyen a mujeres para poder aprovechar las oportunidades de formación y los programas de desarrollo de competencias. • El gobierno debería colaborar con las compañías mineras para brindar financiamiento destinado a un objetivo específico para programas educativos y de investigación conjuntos para promover el intercambio de información entre las compañías mineras y las empresas locales.
<p>3.2.3 Planificar el mantenimiento, la gestión y la transferencia de las instalaciones de infraestructura educativa y los recursos humanos durante la vida útil de la mina y después de su cierre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería identificar oportunidades para colaborar y coordinar acciones con entidades mineras y otros actores relevantes cuando se consideren planes para la construcción de instalaciones de infraestructura educativa en la región. Estos planes deben ser consistentes con los planes educativos y de desarrollo nacional, políticas de recursos humanos nacionales y con el reclutamiento de recursos humanos competentes reconocidos por las autoridades nacionales. • El gobierno debería asegurar que la infraestructura física y los recursos humanos para la educación se proporcionan y mantienen para lograr acceso a la educación igualitario y adecuado para mujeres, niñas, hombres y niños. • El gobierno debería desarrollar estrategias y medidas para asegurar que las instalaciones educativas pueden ser transferidas de los tenedores de las licencias mineras a instituciones adecuadas para continuar manteniéndolas y administrándolas más allá de la vida de la mina.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
BENEFICIOS SOCIALES	
3.3 Participación de la comunidad	
<p>3.3.1.a Requerir a las entidades mineras que lleven a cabo consultas significativas e inclusivas con las comunidades afectadas y las partes interesadas para el diseño de actividades de desarrollo comunitario, que documenten el proceso de consulta y que pongan los resultados a disposición de las comunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como parte del proceso de permisos y a lo largo de la vida de la mina, el gobierno debería exigir a las entidades mineras que consulten regularmente a las comunidades afectadas, incluidos hombres y mujeres, poblaciones indígenas y otros grupos subrepresentados, acerca del diseño de las actividades de desarrollo comunitario. La consulta debe ser inclusiva, accesible y culturalmente apropiada. • El marco legal para los mecanismos de consulta debería ser accesible, culturalmente relevante y de respaldo a la equidad de género y la inclusión, alineado con buenas prácticas internacionales. Consulte ICMM, Principios de minería y la Estándar EITI 2023, para más información. • El gobierno requiere a las entidades mineras que documenten los procesos de consulta y que los resultados sean accesibles para las comunidades en idioma local y de manera oportuna. Para promover la transparencia las entidades mineras deberían compartir sus agendas de consulta, minutas de reunión y resúmenes de cuestiones y preocupaciones con acciones y mitigación. • Los resultados de las consultas deberían estar integrados en cualquier acuerdo que pueda ser negociado con las comunidades afectadas. • Debería mantenerse un registro de compromisos para asegurar que se consideran, se abordan y se discuten cuestiones de alta prioridad para optimizar el compromiso, mitigar tensiones y evitar conflictos. Para mayor información, consulte las Normas de desempeño de la IFC sobre sostenibilidad medioambiental y social (2012), la Asociación Minera de Canadá Protocolo de relaciones indígenas y comunitarias (2021), y la IRMA Norma para la Minería Responsable (2018).
<p>3.3.1.b Requerir a las entidades mineras que establezcan mecanismos de queja para recibir y facilitar la resolución de los reclamos de las comunidades afectadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería requerir a las entidades mineras que establezcan un mecanismo de reclamación previo a la emisión o aprobación de una licencia minera. • El mecanismo de reclamación debería permitir a las comunidades afectadas y a otras partes interesadas registrar sus preocupaciones y reclamaciones y facilitar la resolución. El mecanismo de reclamación debería brindarse sin costo, sin retribución y no debería impedir el acceso a recursos administrativos o judiciales. Debería abordar preocupaciones de manera efectiva e inmediata, ser culturalmente adecuado y accesible para todos los miembros de la comunidad y permitir las quejas confidenciales y anónimas, y aquellas que necesitan medidas de protección especial, tales como la violencia basada en cuestiones de género. Para mayor información, consulte ICMM Tramitación y resolución de quejas y reclamaciones a escala local: Derechos humanos en el sector de la minería y los metales, la nota sobre buenas prácticas del Banco Mundial Abordar la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual en la financiación de proyectos de inversión que impliquen grandes obras civiles, Nota sobre buenas prácticas de IFC Reclamaciones de las comunidades afectadas por el proyecto, publicación de IFC Oportunidades para las mujeres y la empresa: Conjunto de medidas y estrategias para empresas petroleras, mineras y de gas.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>3.3.1.c Requerir a las entidades mineras que proporcionen una compensación justa para mejorar las condiciones de vida en caso de reasentamiento involuntario y/o desplazamiento económico debido a la minería.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería requerir a las entidades mineras que eviten el desplazamiento físico o económico involuntario de las familias y comunidades. En los casos en los que la prevención no sea posible, el gobierno debería requerir a las entidades mineras que implementen acciones o recursos que aborden el impacto adverso residual para restaurar o mejorar el sustento y los estándares de vida de personas desplazadas. • El gobierno debería desarrollar normas y regulaciones para asegurar una compensación justa e igualitaria tanto para hombres como para mujeres. El proceso de compensación debería incluir a mujeres en los procesos de toma de decisiones en relación a la venta de tierras y debería salvaguardar los derechos colectivos, incluidos los derechos de las comunidades indígenas que incluyen la tierra y los recursos naturales que se encuentran en uso y posesión colectivos. • El gobierno debería brindar normas y lineamientos claros a las entidades mineras en relación con los mecanismos y procedimientos de compensación, así como las condiciones de reasentamiento. Consulte el IFC Norma de rendimiento 5: de 2012, Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, la ICMM de 2015 Adquisición de tierras y reasentamiento: Lecciones aprendidas, y la Asociación minera de Canadá 2023 Protocolo para un lugar de trabajo seguro, saludable y respetuoso, para más información.
<p>3.3.2 Respetar los derechos, intereses protegidos y las perspectivas de los pueblos indígenas y obtener su consentimiento libre, previo e informado, cuando sea aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las declaraciones y derechos internacionales protegen los derechos de los pueblos indígenas. El gobierno debería cumplir con las normas regionales e internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) (2007), Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (No. 169) y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (1992). • El gobierno debería liderar las consultas con los pueblos indígenas cuando una decisión de gobierno los afecte. • Como parte del proceso de aprobación y licencia minera, el gobierno debería exigir a la entidad minera que establezca un proceso de consulta y compromiso con los pueblos indígenas cuando existe la posibilidad de que se genere un impacto adverso en relación con la tierra, los territorios y la alteración de recursos, donde podrá tener lugar la reubicación física de la gente, el sustento tradicional pueda verse alterado o el legado cultural crítico pueda verse impactado. • El gobierno y las entidades mineras, en consulta con los pueblos indígenas, deberían obtener su consentimiento previo, libre e informado, cuando sea aplicable. Consulte la UNDRIP, jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; recomendaciones del Relator Especial de la ONU sobre pueblos indígenas; la IGF Estudio de caso: La importancia de la consulta y el compromiso en las evaluaciones de impacto ambiental y social; Planeación y Administración para legados positivos de IRMA, capítulo 2.2, Consentimiento libre, previo e informado (FPIC); Norma de desempeño del CFI 7: Pueblos indígenas, e ICMM Pueblos indígenas y la minería: Guía de buenas prácticas, para más información sobre cómo consultar al público de manera significativa y apoyar los derechos de los pueblos indígenas. • Los resultados de la consulta y los procesos de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) deberían ser capturados en cualquier acuerdo comunitario.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>3.4 Salud, seguridad, capacidad de adaptación y protección de la comunidad</p>	
<p>3.4.1 Trabajar con las entidades mineras para garantizar la protección de los derechos humanos y la seguridad durante la vida útil y luego del cierre de la mina. En caso de conflicto activo, los gobiernos y las entidades mineras deberían actuar para proteger los derechos humanos y garantizar la seguridad de los mineros, sus familias y las comunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería exigir procedimientos detallados y planes de administración para evitar, minimizar y gestionar la salud, la seguridad y las preocupaciones en torno a ella y proteger los derechos humanos, de conformidad con buenas prácticas internacionales. Consulte IFC Normas de comportamiento sobre sostenibilidad medioambiental y social (2012), la Guía de diligencia debida para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo de la OECD (2016), y el Código Internacional de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada (2021), para más información. • Previo a la expedición de aprobaciones y licencias mineras, el gobierno trabaja con las entidades mineras para asegurar que existe un mecanismo o procedimiento que aborda cuestiones potenciales de seguridad. • Si un conflicto surge durante el desarrollo o actividad de una mina, el gobierno y las entidades mineras deberían trabajar en conjunto para proteger los derechos humanos y garantizar la seguridad de los mineros, sus familias y las comunidades. • Los gobiernos deberían evaluar la calidad y capacidad de los proveedores comunitarios de servicio a las víctimas de violencia por cuestiones de género para identificar las posibles brechas. Debería asignarse financiación adecuada para apoyar servicios para mujeres tales como la terapia, casas de acogida y programas de rehabilitación en todas las etapas de la explotación minera. • El gobierno debería asegurar que exista un proceso para llevar adelante investigaciones por denuncias de violaciones a los derechos humanos y actividades que ponen en peligro la seguridad y la protección de comunidades afectadas, incluidas las mujeres, niñas y otros grupos subrepresentados. Consulte los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos, 2011, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, (UNDRIP) (2007), para más información.
<p>3.4.2 Trabajar con las comunidades locales y las entidades mineras para diseñar, construir, operar y cerrar operaciones mineras que contemplen medidas de adaptación local al cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las operaciones mineras deberían ser diseñadas, construidas, operadas y cerradas de manera tal que contemplen medidas de adaptación local para el cambio climático. El impacto potencial del cambio climático podría incluir el aumento de las temperaturas, lluvias excesivas y un incremento en el nivel de los océanos, sequía y desastres naturales y ello podría derivar en el daño o la interrupción de la infraestructura de la comunidad, competencia por los recursos con las entidades mineras por el agua y la energía, pérdida de propiedad y un incremento en la migración, lo que podría contribuir a conflictos sociales, hambruna, enfermedad y un desgaste general en la calidad de vida. • El EIAS y los planes de gestión ambiental deberían evaluar los riesgos climáticos sobre la base de modelos científicos aceptados y contener medidas para mitigar y gestionar riesgos en explotaciones mineras. El gobierno debería revisar y aprobar estos documentos antes de expedir la aprobación o licencia minera. • Las entidades mineras deberían trabajar con las comunidades en el diseño de las medidas de adaptación al clima. • Las entidades mineras deberían comprometerse con las comunidades afectadas en la elaboración y verificación periódica de planes de preparación y respuesta ante casos de emergencia, que incluyan respuestas a los riesgos del cambio climático (ver Pilar IV Gestión ambiental - 4.5 Preparación y respuesta ante emergencias). Consulte la Asociación Minera de Canadá Guía de adaptación al cambio climático para el sector minero, para más información.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>3.4.3 Requerir a las entidades mineras que consideren la salud comunitaria en las evaluaciones de impacto social, los planes de gestión y el seguimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como parte del proceso de permisos, el gobierno debería exigir que las entidades mineras incluyan programas de salud comunitaria en sus evaluaciones socioeconómicas de base. Los datos de salud comunitaria deberían ser desagregados por género para posibilitar el diseño de medidas de apoyo de género específicas y adecuadas. • Las entidades mineras deberían trabajar con el gobierno y con otros actores (por ejemplo, las ONG) para hacer contribuciones importantes para la calidad y disponibilidad de los servicios de salud local, en particular en las áreas rurales y remotas. Los servicios de salud deberían abordar el impacto diferenciado de la minería en cuestiones de género y en la edad, por ejemplo, la salud materna e infantil. • El gobierno debe colaborar con las entidades mineras para abordar la salud sexual y reproductiva para promover las acciones del cuidado de la salud preventivas y proactivas que mantendrán y mejorarán la salud comunitaria. Consulte la OIT Convenio sobre seguridad social (normas mínimas), 1952 (No. 102) y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (No. 202). Además, ver IFC, Normas de comportamiento sobre sostenibilidad medioambiental y social, 2012 – estándar de desempeño 2, condiciones laborales y de trabajo, y 4, comunidad, salud, protección y seguridad –, para más información.
<p>3.4.4 Planificar el mantenimiento, la gestión y la transferencia de las instalaciones de infraestructura sanitaria y los recursos humanos de las instalaciones sanitarias durante la vida útil de la mina y después de su cierre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los servicios de salud desarrollados con el apoyo, incluido el financiero, de las entidades mineras, representa un activo importante pero frágil, que requiere un compromiso sustancial del gobierno para mantener la vida útil de la mina más allá de su cierre. El gobierno debería desarrollar estrategias para asegurar que existe un plan para mantener, gestionar y transferir infraestructura de salud y recursos humanos para instalaciones de salud a otros actores, a efectos de continuar ofreciendo servicios de salud sostenibles más allá de la vida útil de la mina con interrupción mínima.
<p>3.5 Salud y seguridad ocupacional</p>	
<p>3.5.1a Requerir a las entidades mineras que ofrezcan formación y equipos de salud y seguridad ocupacional para reducir los peligros; minimizar el riesgo de accidentes, lesiones y enfermedades y crear un entorno laboral consciente de la seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables configura un derecho humano. El gobierno debería establecer los estándares para la salud y la seguridad ocupacional para hombres y mujeres a través de la ley y las políticas, incluida la adopción del Convenio de la OIT sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (No. 176), así como lineamientos. Los requisitos legales deberían ser establecidos y ejecutados a través de incentivos adecuados (para promover un espacio de trabajo libre de incidentes), elaboración de informes, inspecciones y sanciones. • El gobierno debería llevar adelante inspecciones de salud y seguridad así como el control y cumplimiento legal continuos. Consulte la Recomendación de la OIT sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (No. 183), para más información. • El gobierno debería exigir a las entidades mineras que eduquen a los trabajadores en las prácticas de salud y seguridad, y hacerlos participar en la elaboración y verificación periódica de los planes de respuesta en caso de emergencia. • El gobierno debería exigir a las entidades mineras que evalúen los riesgos en salud y seguridad, desarrollen un plan de gestión y mitigación y que controlen y revisen planes y prácticas, conforme sea necesario. El gobierno también debería realizar un control regular. Los resultados deberían estar desglosados por género.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería exigirles a las entidades mineras que brinden equipos de protección personal adecuados en función del género y apto para el propósito y que proporcionen cuartos de baño separados, vestuarios y camerinos para empleados femeninos y masculinos. • Se les debería exigir a las entidades mineras que identifiquen y aborden preocupaciones específicas de la salud de trabajadores tales como las mujeres, en especial quienes están embarazadas, amamantando o están expuestas a riesgos de salud y seguridad. Consulte IGF 2023 Las mujeres y la mina del futuro informe global; Convenio de la OIT sobre protección de la maternidad, 1919 (No. 3); Convenio de la OIT sobre protección de la maternidad, 2000 (No. 183), e Igualdad de género y protección de la mujer en la minería a gran escala: Enfoque de IRMA en su Norma para la Protección de la Minería Responsable, para más información.
<p>3.5.1.b Requerir a las entidades mineras que elaboren e implementen planes de medidas correctivas para subsanar las fallas en seguridad y salud ocupacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los accidentes y cuasi accidentes deberían ser investigados, las medidas correctivas deberían ser desarrolladas e implementadas para subsanar las fallas en seguridad y salud ocupacional. Las entidades mineras deberían compartir las lecciones aprendidas y llevar adelante simulacros de seguridad con sus trabajadores. El gobierno les debería exigir a las entidades mineras que informen acerca de los accidentes e incidentes de salud y seguridad ocupacional. • El gobierno debería tener establecido un sistema de sanciones en caso de ausencia de mecanismos para evitar fallas en salud y seguridad ocupacional que incluyen la revocación de licencias de explotación. Consulte el Convenio de la OIT sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (No. 176), Recomendación de la OIT sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (No. 183), códigos de práctica de la OIT Seguridad y salud en las minas de carbón subterráneas (2006) y Seguridad y salud en las minas a cielo abierto (1991), para más información.
<p>3.5.1.c Asegurar que las entidades mineras diseñen y apliquen políticas para eliminar todas las formas de discriminación, acoso, explotación y abuso, incluida la violencia de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería adoptar políticas y legislación para abordar todas las formas de discriminación, acoso, abuso y explotación. El gobierno debería ratificar el Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso, 2019 (No. 190). • El gobierno debería garantizar que los programas y acciones minimicen los impactos negativos de la minería en las mujeres y otros grupos con baja representación. • El gobierno debería exigirles a las entidades mineras que diseñen e implementen políticas que promuevan un espacio de trabajo libre de cualquier forma de discriminación, incluida la violencia basada en cuestiones de género, el acoso, el abuso y la explotación. Consulte ICMM, Declaraciones de posición sobre diversidad, equidad e inclusión (2023), y la IGF Las mujeres y la mina del futuro: Reporte global (2023) y las Normas de desempeño del IFC sobre sostenibilidad medioambiental y social, estándar 2, requisito 15 (2012), Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos (2011), y la nota sobre buenas prácticas del Banco Mundial Abordar la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual en la financiación de proyectos de inversión que impliquen grandes obras civiles (2022), para más información. • El gobierno debería asegurar que las autoridades relevantes a cargo de la supervisión, inspección y control se encuentran capacitadas para trabajar con la violencia basada en cuestiones de género, el acoso, el abuso y la explotación. • El gobierno debería proporcionar lineamientos para que las entidades mineras capaciten y brinden información a los trabajadores acerca de la violencia y el acoso en el lugar de trabajo, sus derechos, las medidas de prevención y protección y cómo y dónde acceder a los mecanismos de reclamación.



Pilar IV – Gestión ambiental

Introducción

El pilar IV del MPM se centra en cinco áreas fundamentales que los gobiernos deben gestionar para manejar las operaciones mineras: (i) aire y ruido, (ii) agua, (iii) biodiversidad, (iv) residuos de las minas, y (v) preparación y respuesta ante emergencias.

La gestión de la base de recursos naturales de los ecosistemas —suelo, plantas, animales, agua y aire— es responsabilidad permanente de cualquier sociedad que pretenda ser más sostenible. Los yacimientos mineros siempre tendrán un impacto en los ecosistemas; por lo tanto, su gestión y extracción exigen que los gobiernos apliquen las leyes nacionales y las buenas prácticas internacionales para evitar, minimizar y remediar los impactos negativos (directos, indirectos y acumulativos), e introducir mejoras cuando sea factible. La buena gobernanza de los aspectos ambientales de la minería precisa de conocimientos y competencias técnicas, leyes y reglamentos claros y detallados, un seguimiento estricto y mecanismos de aplicación.

El aire puede verse afectado por las minas como consecuencia de la alteración del suelo, las emisiones de equipos y vehículos, la extracción y el procesamiento, y el uso de energía. Las emisiones atmosféricas deben gestionarse para reducir al mínimo el polvo y otros contaminantes, con el fin de proteger la salud de los trabajadores, el ambiente circundante y las comunidades. Además, las minas pueden ser grandes emisoras de gases de efecto invernadero (GEI) y las emisiones deben reducirse al mínimo a través de la eficiencia (por ejemplo, electrificación de equipos, sustitución por fuentes de combustible renovables o con bajas emisiones de carbono) y, potencialmente, mediante el uso de compensaciones de carbono.

La minería es un sector que utiliza grandes cantidades de agua, desde el procesamiento de minerales y el transporte de lodos hasta la supresión del polvo. El uso y la conservación del agua deben ser objeto de especial atención en las regiones áridas o donde la minería compite con otros usos, como el riego para la agricultura o el uso doméstico. Al mismo tiempo, las zonas de precipitaciones elevadas pueden plantear problemas para la estabilidad del suelo y los relaves debido a la posible aceleración de la erosión y la contaminación de las aguas y los sedimentos aguas abajo.

La biodiversidad local y nacional y los servicios ecosistémicos pueden verse influidos por las operaciones mineras, desde el cambio de uso de las tierras y la deforestación hasta la contaminación, las emisiones de gases de efecto invernadero y la introducción involuntaria de especies invasoras. Los gobiernos deben garantizar la aplicación de la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar/rehabilitar y compensar) para proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.



Las operaciones mineras generan residuos (p. ej., sobrecarga, roca estéril, relaves). La complejidad técnica de la gestión de los materiales de desecho debe ser adecuada a su volumen y composición. Las instalaciones de almacenamiento de residuos mineros deben diseñarse y gestionarse para minimizar riesgos como la inestabilidad (posibilidad de desprendimientos) o la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas por lixiviación del material recién expuesto o alterado.

Por último, los gobiernos deben asegurarse de que todas las partes interesadas potencialmente involucradas, incluidas las empresas, las comunidades y todos los niveles de autoridades pertinentes, sean conscientes de que pueden producirse situaciones de emergencia a lo largo del ciclo de vida de la mina y estén preparadas para afrontarlas y responder a ellas. La planificación y la práctica de la preparación para emergencias son esenciales dentro de los límites de la explotación minera, así como en todos los lugares por los que transitan los suministros (p. ej., ácido, explosivos) o los productos de la mina (p. ej., vagones de ferrocarril, camiones o barcazas).

Objetivos

- Garantizar la aplicación de buenas prácticas internacionales en todos los aspectos de la gestión ambiental.
- Establecer normas para que la minería proteja el medioambiente.
- Velar por que se evalúen los efectos potenciales de las operaciones mineras sobre el aire, el agua, la tierra y la biodiversidad, y que se mitiguen mediante una gestión adecuada.
- Asegurarse de que se disponga de planes de preparación y respuesta ante emergencias mineras.
- Supervisar y velar por el cumplimiento de las leyes que rigen la gestión ambiental, incluso mediante la transparencia.

De acuerdo con el compromiso de los miembros del IGF de garantizar que las actividades mineras dentro de su jurisdicción sean compatibles con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la puesta en práctica de las recomendaciones del pilar IV promueve los siguientes ODS:

- ODS 6 (Agua limpia y saneamiento) al ayudar a disminuir la contaminación, eliminar los vertidos, minimizar la liberación de productos químicos y materiales peligrosos, reducir las aguas residuales no tratadas, y mejorar la cooperación transfronteriza, mediante la gestión integral del agua y el control de su calidad.
- ODS 7 (Energía asequible y no contaminante) al exigir la mejora de la eficiencia energética en las operaciones mineras.
- ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) al planificar cuidadosamente el uso de la tierra, teniendo en cuenta las zonas protegidas y los sitios de patrimonio.
- ODS 12 (Producción y consumo responsables) al disminuir los residuos exigiendo la rendición de cuentas en el diseño, la construcción, el funcionamiento y la gestión de las instalaciones de residuos mineros; al garantizar que las instalaciones de residuos mineros se gestionen y supervisen durante toda la vida útil de la mina y tras su cierre, y al exigir a las entidades mineras que cuenten con un programa de preparación y respuesta ante emergencias.



- ODS 13 (Cambio climático) al apoyar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el establecimiento de objetivos y requisitos de información para las actividades mineras.
- ODS 14 (Vida bajo el agua) al actuar para evitar o minimizar los impactos sobre la vida bajo el agua, absteniéndose de verter relaves/residuos y exigiendo a las entidades mineras que apliquen la jerarquía de mitigación.
- ODS 15 (Vida en ecosistemas terrestres) al detener la pérdida de biodiversidad e integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo y las estrategias de reducción de la pobreza.
- ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) al promover que los planes y las respuestas de emergencia se planifiquen de manera conjunta entre las comunidades y los gobiernos locales.

Alcance de aplicación

Este pilar es aplicable a:

- las actividades mineras a gran y mediana escala, y de manera excepcional a la MAPE;
- la minería metalífera y no metalífera;
- todo el ciclo de vida de la mina, desde la prospección, la exploración y la explotación, hasta su cierre, transición posterior a la explotación y etapa posterior al cierre.



Guía para implementar el Pilar IV – Gestión ambiental

RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
4.1 Ruido y aire	
<p>4.1.1 Adoptar normas para controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para cumplir con los compromisos nacionales respecto de los objetivos internacionales sobre el cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería promulgar leyes que exijan que las minas operen dentro de los límites de emisiones de gases de efecto invernadero y que informen sobre su cumplimiento. Dichas leyes deberían estar en consonancia con los compromisos nacionales e internacionales y los marcos jurídicos nacionales y regionales, según el caso, y deberían seguir las orientaciones del Acuerdo de París, Grupo de trabajo sobre declaraciones financieras relacionadas con el clima (TCFD, por sus siglas en inglés) y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Cuando no existan compromisos nacionales, los gobiernos deben atenerse a las buenas prácticas internacionales.
<p>4.1.2 Adoptar normas sobre la calidad del aire y el ruido para proteger a las personas y al medioambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería implementar directrices sobre la calidad del aire y el ruido para las entidades mineras con el fin de proteger a los trabajadores, las comunidades vecinas y el medioambiente, p. ej., las Guías sobre medioambiente, salud y seguridad para el sector minero (2007) del IFC.
<p>4.1.3.a Requerir a las entidades mineras minimizar su incidencia en el cambio climático mejorando la eficiencia energética y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y que informen los resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería estandarizar los cálculos de emisiones de gases de efecto invernadero y los requisitos de presentación de informes, utilizando, por ejemplo, la Guía sobre métricas, objetivos y planes de transición [Guidance on Metrics, Targets, and Transition Plans] del TCFD. • Como parte del proceso de evaluación ambiental, el gobierno debería requerir a las entidades mineras que calculen las emisiones de gases de efecto invernadero e implementen medidas de mitigación y gestión para minimizar las emisiones. Al hacerlo, pueden adoptar fuentes de energía renovables y sostenibles. Las entidades mineras deberían seguir la orientación proporcionada por organizaciones de la industria como el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM, por sus siglas en inglés) en su guía de 2019 Adaptación al cambio climático: construyendo resiliencia en la industria de la minería y metales y la publicación de la Asociación Minera de Canadá (MAC, por sus siglas en inglés) Towards Sustainable Mining – Protocols & Frameworks [Hacia una minería sostenible: protocolos y marcos]. • El gobierno debería exigir a las entidades mineras que consideren los riesgos del cambio climático en el proyecto minero y apliquen medidas para gestionar el riesgo.
<p>4.1.3.b Requerir a las entidades mineras gestionar el ruido y otras emisiones a la atmósfera para proteger a las personas y al medioambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como parte del proceso de evaluación ambiental, el gobierno debería exigir a las entidades mineras que evalúen y apliquen medidas de mitigación para minimizar el ruido y las emisiones a la atmósfera, como el polvo, las partículas y el dióxido de azufre, entre otras. • El gobierno debería requerir a las entidades mineras que preparen y apliquen planes para gestionar los impactos del ruido y las emisiones a la atmósfera.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>4.1.4 Establecer mecanismos sólidos de control de las emisiones a la atmósfera que incluyan inspecciones periódicas y análisis de los informes de emisiones; hacer cumplir las normas con sanciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería establecer normativas o procesos de concesión de permisos en materia de emisiones atmosféricas que contemplen medidas rigurosas de control y aplicación. • El gobierno debería designar profesionales competentes o contratar revisores técnicos independientes para realizar inspecciones en los establecimientos y revisar los informes presentados por las entidades mineras. • El gobierno debería imponer sanciones por incumplimiento, para lo cual debe contar con un método para determinarlas y categorías de infracción escalonadas. El marco normativo debe permitir a los organismos gubernamentales aplicar sanciones predefinidas y objetivas conforme a la ley. • Se recomienda a los gobiernos que establezcan un mecanismo de rendición de cuentas accesible y culturalmente apropiado, que permita a los miembros de la comunidad minera presentar una queja y buscar una solución.
<p>4.2 Agua</p>	
<p>4.2.1 Adoptar estándares de gestión del agua para el uso de las aguas superficiales y subterráneas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería contar con un marco jurídico que regule la gestión del agua para el sector minero basado en las buenas prácticas internacionales para disminuir la contaminación, eliminar los vertidos, minimizar la liberación de productos químicos y materiales peligrosos y ayudar a reducir las aguas residuales no tratadas. Consulte la Guía para gobiernos: gestión ambiental y gobernanza minera del IGF. • Las normas y planes de gestión del agua deberían contemplar las normas internacionales y nacionales relativas al acceso al agua potable y a los medios de subsistencia tradicionales de las comunidades mineras, así como las necesidades de agua actuales o previstas de los miembros de las comunidades (entre ellos, las mujeres, los pueblos indígenas y otros grupos poco representados). Consulte la Guía de buenas prácticas: indígenas y la minería del ICMM. • El gobierno debería establecer normas para que las instalaciones de almacenamiento de relaves sigan buenas prácticas de gestión del agua coherentes con el Estándar global de relaves para la industria minera (2020).
<p>4.2.2 Implementar programas a nivel de cuencas hidrográficas que contemplen la protección de las fuentes de agua para los posibles usuarios y los riesgos que plantea el cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería desarrollar un enfoque de gestión integrada de las cuencas hidrográficas para proteger la calidad y la cantidad del agua, incluida la gestión de conflictos derivados del uso por la población y las empresas. En la medida de lo posible, se debe elaborar un mapa de las cuencas hidrográficas de todo el país y estrategias para gestionarlas (consulte el documento del IGF Mine Water Management: Case studies from Mongolia and Chile [Gestión del agua de minas: estudio de casos de Mongolia y Chile], 2021). Las entidades mineras deben adoptar este enfoque como referencia a la hora de utilizar las fuentes de agua para sus proyectos, lo que supone fijar objetivos para la gestión integrada de los recursos hídricos y la cooperación transfronteriza.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>4.2.3.a Requerir a las entidades mineras establecer programas de gestión ambiental para el uso de las aguas superficiales y subterráneas. Minimizar los impactos en la calidad y cantidad del agua más allá del lugar de explotación minera, incluidos los posibles impactos transfronterizos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Considerando los riesgos e impactos potenciales (directos, indirectos y acumulativos) identificados en la evaluación del impacto ambiental y social (EIAS) de las minas y los requisitos de supervisión correspondientes, el gobierno debe procurar que las entidades mineras apliquen planes adecuados y exhaustivos en las cuencas hidrográficas para minimizar los efectos adversos más allá del emplazamiento minero, incluidos los impactos transfronterizos. • Las entidades mineras deberían informar sobre el uso del agua para promover la transparencia de sus dependencias hídricas y su rendimiento (en términos de riesgos, oportunidades y respuesta de la dirección) para comprometerse eficazmente con las partes interesadas y posibilitar la toma de decisiones fundadas. Consulte Water Reporting: Good Practice Guide [Elaboración de informes sobre el agua: guía de buenas prácticas] del ICMM (2021). • Se deben elaborar modelos de cuencas hidrográficas para gestionar el uso del agua por sectores que compiten por ella, como la agricultura frente a la minería, y deben incluir consideraciones relativas al cambio climático. • Se recomienda a los gobiernos que colaboren de forma significativa con las comunidades vecinas a las explotaciones mineras, incluidas las mujeres, los pueblos indígenas y otros grupos infrarrepresentados, para establecer programas de gestión del agua. Las comunidades y los pueblos indígenas son a menudo los custodios de sus territorios y recursos y pueden aportar conocimientos tradicionales y prácticas de gestión, así como participar en la aplicación de tales programas. • Los gobiernos deberían requerir a las entidades mineras que respeten las normas internacionales, como el Protocolo de Aarhus de 1998 sobre metales pesados (que regula las emisiones de plomo, cadmio y mercurio), en el marco del Convenio de la CEPE sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia de 1979. • También pueden elaborarse acuerdos regionales, por ejemplo, para proteger ríos y cuencas que afectan a varios países. Los gobiernos pueden consultar la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación de 1997 y la Convención sobre la Protección y Utilización de Cursos de Agua Transfronterizos y Lagos Internacionales de 1992.
<p>4.2.3.b Requerir a las entidades mineras gestionar y tratar adecuadamente la calidad y cantidad de los efluentes de las minas vertidos al ambiente para evitar posibles impactos adversos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debería exigirse a las entidades mineras que gestionen y traten los efluentes mineros para evitar posibles impactos adversos, mejorar la calidad del agua y aumentar la disponibilidad de agua en la cuenca. • El gobierno debería obligar a las grandes y medianas entidades mineras a realizar un seguimiento continuo de la calidad y la cantidad de los flujos de efluentes mineros vertidos al ambiente, incluidas las aguas pluviales, el drenaje de las plataformas de lixiviación, los efluentes de procesos y el drenaje de las obras mineras. La legislación en materia de protección del agua o del ambiente, o como parte del proceso de concesión de permisos mineros, debería incluir: <ul style="list-style-type: none"> ◦ normas sobre vertido ◦ límites de calidad de los efluentes ◦ directrices sobre la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • Los representantes de las comunidades mineras, incluidas las mujeres y los pueblos indígenas, deberían formar parte de los comités de seguimiento siempre que ellos o sus territorios se vean afectados por la manera en que se gestiona el agua. Se recomienda a los gobiernos que consulten la publicación de la Organización Mundial de la Salud de 2001 Water Quality: Guidelines, standards and health [Calidad del agua: guías, normas y salud] y la publicación del IFC de 2007 Guías sobre medioambiente, salud y seguridad para el sector minero. • El gobierno debería establecer y supervisar de cerca los niveles de descarga de efluentes, incluidos los flujos de efluentes procedentes de la actividad minera artesanal y de pequeña escala. Es muy difícil y costoso limpiar las descargas inadecuadas, especialmente en forma de drenaje ácido de minas. Los problemas pueden detectarse antes de que se conviertan en catastróficos mediante una cuidadosa vigilancia interna (consulte el documento del IGF Surface Water Monitoring for the Mining Sector: Frameworks for governments [Vigilancia de las aguas superficiales en el sector minero: Marcos para los gobiernos], 2022). La regulación proactiva de la actividad de la MAPE garantizará que contaminantes como el mercurio (que se está eliminando gradualmente por aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio), el cianuro y los residuos no se depositen o viertan indebidamente en el medioambiente. Consulte el pilar VI para obtener información adicional sobre la MAPE.
<p>4.2.3.c Requerir a las entidades mineras proteger las aguas subterráneas frente a la lixiviación o filtración de los vertederos de residuos, las áreas de almacenamiento de relaves y las plataformas de lixiviación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como parte de su legislación de protección del medioambiente o como parte de su proceso de concesión de permisos mineros, el gobierno debería requerir a las entidades mineras que garanticen que los vertederos de residuos, las zonas de almacenamiento de relaves y las plataformas de lixiviación tengan una protección suficiente, teniendo en cuenta los impactos del cambio climático (p. ej., el aumento de la frecuencia y la gravedad de los fenómenos meteorológicos, como inundaciones y sequías). • Los vertederos de residuos deben vigilarse de cerca debido a los problemas de drenaje ácido y estabilidad, en particular en zonas propensas a fenómenos meteorológicos graves y precipitaciones significativas. Se deberían proteger y vigilar estrechamente la integridad estructural de todos los vertederos y zonas de almacenamiento, incluso después del cierre de la mina. • Los gobiernos deberían actuar para reducir la contaminación, eliminar los vertidos, minimizar la liberación de productos químicos y materiales peligrosos y ayudar a reducir las aguas residuales no tratadas. Para más información, consultar Gobernanza de relaves: Declaraciones de posición (2016) del Consejo Internacional de Minería y Metales y las Guías sobre medioambiente, salud y seguridad para el sector minero del IFC.
<p>4.2.4 Establecer mecanismos sólidos de control de la calidad y cantidad de agua que incluyan inspecciones periódicas y análisis de informes; hacer cumplir las normas con sanciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería establecer normativas o procesos de concesión de permisos para el uso de aguas superficiales y subterráneas que contemplen medidas rigurosas de control y aplicación. Consulte la norma de la Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) 14001 y normas relacionadas: Gestión medioambiental para ver las normas sugeridas. • Las fallas en las instalaciones de almacenamiento de relaves pueden tener impactos adversos significativos; por lo tanto, las normas de gestión ambiental con respecto a la ubicación, el diseño, la construcción, la operación, la inspección, el mantenimiento y la supervisión deberían ser estrictamente aplicadas (consulte la Guía para gobiernos: gestión ambiental y gobernanza minera del IGF, 2021). • El gobierno debería designar profesionales competentes o contratar revisores técnicos independientes para realizar inspecciones en los establecimientos y revisar los informes presentados por las entidades mineras.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería imponer sanciones por incumplimiento, para lo cual debe contar con un método para determinarlas y categorías de infracción escalonadas. El marco normativo debe permitir a los organismos gubernamentales aplicar sanciones predefinidas y objetivas conforme a la ley. • Se recomienda a los gobiernos que establezcan un mecanismo de rendición de cuentas accesible y culturalmente apropiado, que permita a los miembros de la comunidad minera presentar una queja y buscar una solución.
<p>4.3 Biodiversidad</p>	
<p>4.3.1 Adoptar políticas y planes para gestionar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y contar con las capacidades pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería minimizar los impactos adversos sobre la biodiversidad mediante la elaboración y aplicación de políticas y planes centrados en la protección de la biodiversidad, como el establecimiento de zonas legalmente protegidas donde esté prohibida la minería. Es importante tener en cuenta las especies amenazadas (tanto de una lista nacional como de la Lista Roja de la UICN) y los hábitats vulnerables, como los humedales (consulte la Convención de Ramsar sobre los Humedales), turberas, dunas de arena, acantilados marinos, etc. Los organismos gubernamentales deben disponer de la capacidad institucional adecuada, incluidos profesionales competentes, y de un marco jurídico acorde con el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (1992). Se puede obtener mayor información en la Guía para gobiernos: gestión ambiental y gobernanza minera del IGF. • El gobierno debería evitar o minimizar los impactos a la biodiversidad, deteniendo su pérdida e integrando los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo y las estrategias de reducción de la pobreza. Consulte la publicación del Banco Mundial EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos (2017). • Al gestionar la biodiversidad, el gobierno debería cumplir con los compromisos internacionales y tener en cuenta los servicios de los ecosistemas, incluida la vulnerabilidad y los medios de vida de las comunidades locales. • En la Asociación Internacional de Evaluación de Impactos se pueden encontrar publicaciones y recursos adicionales sobre biodiversidad.
<p>4.3.2.a Requerir a las entidades mineras identificar y gestionar los riesgos e impactos para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, aplicando la jerarquía de mitigación con el objetivo de alcanzar la pérdida neta cero en todas las actividades a lo largo del ciclo de vida de la mina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe exigir a las entidades mineras que presenten una EIAS que identifique los efectos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, no solo para obtener un permiso de explotación minera, sino también cuando se prevean cambios significativos en la mina (consulte la Guía para gobiernos: mejorando los marcos legales para la evaluación de impacto ambiental y social y su gestión, 2020 del IGF). Los cambios significativos pueden incluir cambios tecnológicos importantes, cambios de procesamiento y cambios en la vida útil prevista de la mina o en su huella. • El gobierno debería garantizar que las entidades mineras, como parte de la EIAS, lleven a cabo estudios biológicos de referencia adaptados a los ecosistemas donde se encuentran los proyectos. Los estudios de referencia y cualquier plan de gestión ambiental relacionado deben contar con la participación de las comunidades afectadas y los pueblos indígenas, cuando proceda, y garantizar que se incorporen sus conocimientos sobre la biodiversidad local y los servicios ecosistémicos (consulte el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica).



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería exigir a las entidades mineras que apliquen la jerarquía de mitigación, velando por evitar los impactos previstos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y cuando no sea posible, minimizarlos, restaurarlos/rehabilitarlos y compensarlos. Asimismo, debe requerir que alcancen una pérdida neta cero o, cuando sea posible, un impacto neto positivo. En el caso de las compensaciones, es importante tener en cuenta los valores ecológicos de los hábitats que se deben compensar, para hacerlo de manera ecológicamente equivalente (consulte el estudio de caso del IGF Biodiversidad y gobernanza minera: Senegal y Turquía, 2022).
<p>4.3.2.b Requerir a las entidades mineras asegurar que se respeten los Sitios de Patrimonio Mundial y áreas protegidas designadas por ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se debería permitir ni la exploración ni el desarrollo de nuevas minas en las zonas donde esté prohibida la actividad minera dentro de áreas protegidas por ley o lugares declarados Patrimonio de la Humanidad. La planificación del uso del suelo debe conciliar los traslapes entre las zonas protegidas y las zonas de interés minero. • El diseño y la explotación de las minas deben ser compatibles con los usos que la ley asigna a determinadas zonas dentro de las áreas protegidas.
<p>4.3.2.c Requerir a las entidades mineras supervisar e informar sobre los riesgos e impactos para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a lo largo de todo el ciclo de la mina como parte de la evaluación del impacto y plan de gestión ambiental y social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como condición para obtener un permiso de explotación, y como criterio para conservarlo, el gobierno debería exigir un plan de gestión ambiental como parte de la EIAS. • Los planes de gestión ambiental (o los planes complementarios de gestión de la biodiversidad) deben: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Utilizarse para especificar cómo la entidad minera planea evitar, minimizar, rehabilitar y compensar los impactos negativos del proyecto sobre la biodiversidad. ◦ Involucrar a las comunidades locales en las tareas de supervisión, que pueden incluir la supervisión participativa y la recopilación de datos georreferenciados de las comunidades, los investigadores y otras organizaciones a través de tecnologías accesibles, como teléfonos inteligentes, drones y satélites (consulte la nota de orientación de 2019 elaborada por el IFC y On Common Ground International Lessons of Experience and Best Practice in Participatory Monitoring in Extractive Industry Projects [Lecciones internacionales basadas en la experiencia y buenas prácticas en supervisión participativa en proyectos de la industria extractiva]). • El gobierno debería procurar que haya una garantía financiera suficiente para abordar cualquier riesgo a largo plazo para la restauración y, si procede, garantizar los mecanismos de financiamiento sostenible necesarios para cumplir los objetivos a largo plazo de pérdida neta cero o impacto neto positivo (NNL/NPI por sus siglas en inglés).



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>4.3.3 Establecer mecanismos sólidos de supervisión de la gestión de la biodiversidad que incluyan inspecciones periódicas y análisis de informes; hacer cumplir las normas con sanciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería designar profesionales competentes o contratar revisores técnicos independientes para realizar inspecciones en los establecimientos y revisar los informes presentados por las entidades mineras. • En el caso de los proyectos mineros que cuentan con comités locales de supervisión participativa, el gobierno debería examinar y analizar los informes de supervisión de dichos comités como parte de la evaluación del cumplimiento (consulte el estudio de caso del PNUD Comités de Monitoreo Ambiental Participativo en Contextos Mineros, 2019). • El gobierno debe garantizar que las entidades mineras publiquen informes de supervisión de la biodiversidad a través de material impreso u otros medios accesibles y culturalmente apropiados, como páginas web, anuncios en televisión o radio. • El gobierno debería imponer sanciones por incumplimiento, para lo cual debe contar con un método para determinarlas y categorías de infracción escalonadas. El marco normativo debe permitir a los organismos gubernamentales aplicar sanciones predefinidas y objetivas conforme a la ley. • Se recomienda a los gobiernos que establezcan un mecanismo de rendición de cuentas accesible y culturalmente apropiado, que permita a los miembros de la comunidad minera presentar una queja y buscar una solución.
<p>4.4 Residuos</p>	
<p>4.4.1 Adoptar normas y códigos para un correcto y seguro diseño, operación, mantenimiento y cierre de las estructuras de residuos mineros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería exigir que se garantice la calidad y que se la controle para contar con: <ul style="list-style-type: none"> ◦ estructuras de residuos seguras y de buena calidad ◦ un mantenimiento eficaz para garantizar el funcionamiento adecuado ◦ supervisión regular para garantizar el funcionamiento adecuado ◦ revisiones ejecutivas periódicas ◦ informes ambientales públicos • Los gobiernos deberían revisar y considerar los siguientes puntos de referencia: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Para la gestión de relaves: Estándar global de gestión de relaves para la industria minera. ◦ Para la gestión de residuos de minas: Guías sobre medioambiente, salud y seguridad para el sector minero del IFC y la Directiva 2006/21/CE de la UE sobre la gestión de residuos de las industrias extractivas. <p>Se pueden consultar más ejemplos de buenos marcos legales para la gestión de residuos mineros en las publicaciones Gestión de desechos mineros: estudio de casos de Ghana y Canadá y Guía para gobiernos: gestión ambiental y gobernanza minera del IGF.</p> • Los gobiernos deberían evaluar la reexplotación minera de los residuos durante el estudio de viabilidad y antes del sellado completo de los vertederos para reducir el riesgo de atraer la minería informal al lugar luego del cierre.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>4.4.2.a Requerir a las entidades mineras planificar, diseñar, construir y operar las estructuras de residuos de modo tal que permitan evaluar y gestionar los riesgos geotécnicos, climáticos y ambientales a lo largo del ciclo de vida de la mina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las decisiones relativas a los tipos de instalaciones de residuos mineros y su ubicación deberían tener en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> ◦ el impacto potencial sobre la salud y los medios de subsistencia de los miembros de la comunidad, incluidas las mujeres y los niños; ◦ los efectos actuales y potenciales del cambio climático; ◦ las previsiones de expansión de la mina; ◦ otros factores de riesgo ambiental y social. • Las estructuras de residuos mineros deberían estar diseñadas para responder a emergencias como cortes de electricidad, sismos y fenómenos meteorológicos graves (p. ej., cuentan con canales y aliviaderos en caso de inundaciones y emergencias). • Las instalaciones de residuos mineros se deberían gestionar y supervisar durante toda la vida útil de la mina y tras su cierre, incluida la gestión continua de los riesgos geotécnicos y geoquímicos y de los impactos ambientales. • El gobierno debería garantizar que la entidad minera lleve a cabo una evaluación de alternativas en la fase de planificación que contemple otros usos del terreno tras el cierre. • El gobierno debería velar por que se disponga de garantías financieras suficientes para gestionar cualquier riesgo de estabilidad física y química que resulte de las instalaciones de residuos mineros tras el cierre. • El gobierno debería velar por que los miembros de la comunidad estén informados sobre los residuos mineros, los contaminantes y las posibles fuentes de contaminación. Las leyes, medidas de protección y alternativas deben comunicarse de forma accesible y culturalmente apropiada para que lleguen a todos los miembros de la comunidad afectados.
<p>4.4.2.b Requerir a las entidades mineras someter sus instalaciones de relaves/colas/jales a revisiones técnicas independientes para posterior aprobación gubernamental antes de la construcción, cuando se propongan cambios en el diseño, y a intervalos regulares durante la fase de explotación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería requerir que las instalaciones de residuos mineros sean revisadas por expertos técnicos independientes, un componente importante para gestionar los riesgos y fomentar la confianza entre el público y las partes interesadas, así como la credibilidad de la información comunicada. • Las revisiones independientes deberían requerirse no solo en la fase de concesión de permisos, sino también a intervalos periódicos a lo largo de la vida de la mina, cuando se propongan cambios materiales en el proyecto, y como parte del cierre y de la cesión de la mina (es decir, a la hora de otorgar un permiso de salida o certificado de cierre).
<p>4.4.2.c Requerir a las entidades mineras almacenar y transportar de manera segura materiales peligrosos y tratar los residuos peligrosos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería disponer de normas y requisitos de concesión de permisos para almacenar y transportar materiales peligrosos que se ajusten a las buenas prácticas internacionales. En el caso de la gestión del cianuro, esto incluye cumplir con el Código Internacional para el Manejo del Cianuro. • El gobierno debería exigir a las entidades mineras que eliminen los residuos peligrosos en instalaciones diseñadas y autorizadas para almacenarlos y eliminarlos de forma segura. Si no existen infraestructuras de ese tipo, se les exigirá que diseñen y habiliten instalaciones de eliminación para almacenar de forma segura los residuos peligrosos a perpetuidad.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el proceso de evaluación del impacto ambiental, el gobierno debería exigir a las entidades mineras que identifiquen y evalúen los riesgos y que preparen planes de gestión para los materiales y residuos peligrosos asociados con el proyecto desde la fase de desarrollo hasta el cierre. Consulte las Guías sobre medioambiente, salud y seguridad del Grupo del Banco Mundial para acceder a orientaciones sobre buenas prácticas relacionadas con el manejo de materiales peligrosos.
<p>4.4.3 Establecer mecanismos sólidos de supervisión de la gestión de residuos que incluyan inspecciones periódicas y análisis de los informes presentados por las entidades mineras; aplicar sanciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería realizar un seguimiento de los resultados de la gestión de residuos mineros durante la construcción, la explotación y el cierre, incluyendo informes periódicos de cumplimiento. Estos informes deben complementarse con inspecciones periódicas para verificar el desempeño. • Se debería exigir el cumplimiento para proteger la tierra y los recursos hídricos, así como la seguridad de los trabajadores y de las comunidades. • El gobierno debería aplicar sanciones por incumplimiento de las leyes y aprobaciones, para lo cual debe contar con un método para determinarlas y categorías de infracción escalonadas. El marco normativo debe permitir a los organismos gubernamentales aplicar sanciones predefinidas y objetivas conforme a la ley. • Se recomienda a los gobiernos que establezcan un mecanismo de rendición de cuentas accesible y culturalmente apropiado, que permita a los miembros de la comunidad minera presentar una queja y buscar una solución.
<h4>4.5 Preparación y respuesta ante emergencias</h4>	
<p>4.5.1 Adoptar e implementar programas regionales y nacionales de preparación y respuesta ante emergencias para identificar y minimizar los riesgos mediante la eliminación de peligros, controles de ingeniería, procedimientos y educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería contar con planes de preparación y respuesta ante emergencias y debe exigir a las entidades mineras que elaboren sus planes de acuerdo con normas internacionales que tengan en cuenta el impacto diferencial de las emergencias sobre las mujeres, las niñas, los niños y los hombres. Se puede obtener mayor información en la Guía para gobiernos: gestión ambiental y gobernanza minera del IGF. • El gobierno debería establecer un marco que exija consultar y cooperar con las partes interesadas locales, regionales, nacionales y, según aplique, transfronterizas para elaborar y mantener programas de preparación ante emergencias. • El gobierno debería refrendar y promover las buenas prácticas internacionales. Por ejemplo, desde 1988 el Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente ha liderado el programa Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL, por sus siglas en inglés) que propone un plan de 10 pasos en su manual. • Los planes gubernamentales deberían: <ul style="list-style-type: none"> ◦ aportar al personal recursos adecuados y mecanismos de capacitación; ◦ ser examinados, puestos a prueba y revisados periódicamente para reflejar la evolución del contexto; ◦ comunicarse sistemáticamente al público en un formato accesible para todos. • Los planes de emergencia deben abordar las capacidades de todos los géneros y grupos etarios para reaccionar y responder de manera segura ante una emergencia. Esto debe incluir la consideración de normas de género restrictivas, la movilidad de los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad, y cualquier otro factor que pueda aumentar la vulnerabilidad ante una crisis.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • Los planes y servicios ante emergencias deberían tener en cuenta los mayores riesgos de seguridad a los que se enfrentan las mujeres y las niñas y estar diseñados para minimizar y responder a la violencia de género, la explotación, las agresiones y el tráfico de personas. Estos planes y servicios deben comunicarse a las mujeres y niñas. • El gobierno debería poner en marcha un sistema que coordine la preparación ante emergencias entre las entidades mineras, las autoridades locales y las poblaciones.
<p>4.5.2.a Requerir a las entidades mineras elaborar un programa de preparación y respuesta para emergencias antes de la construcción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería requerir a todas las entidades mineras que cuenten con un programa de preparación y respuesta ante emergencias como parte de la evaluación de impacto ambiental y social y antes de iniciar las operaciones. El programa de preparación y respuesta ante emergencias debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ◦ una evaluación de riesgos, ◦ planes de gestión, respuesta y recuperación ante emergencias, ◦ estrategias de comunicación en crisis. • El gobierno debería asegurarse de que los programas de preparación y respuesta ante emergencias se desarrollen en colaboración con los gobiernos locales, regionales y nacionales, el personal local de respuesta ante emergencias, y las comunidades locales, incluidos los mineros artesanales y de pequeña escala, si hubiera. Las mujeres, los pueblos indígenas y otros grupos históricamente infrarrepresentados deben ser consultados de forma equitativa. Esto ayuda a aumentar la transparencia institucional, garantizando el acceso público a la información y promoviendo que la toma de decisiones sea inclusiva y participativa. La publicación del ICMM y el PNUMA Buenas prácticas de preparación y respuesta ante emergencias (2005) ofrece orientación para buenas prácticas internacionales. • El gobierno debería requerir que los programas de preparación y respuesta ante emergencias de las entidades mineras se revisen, se pongan a prueba y se actualicen periódicamente. • El gobierno debería contar con un sistema que garantice que las entidades mineras puedan responder a una amplia gama de emergencias locales y regionales, como fenómenos meteorológicos graves, terremotos o incidentes catastróficos (p. ej., explosiones o incendios), así como a los impactos del cambio climático. Por ejemplo, los generadores de energía de las plantas de tratamiento de agua pueden utilizarse para continuar las operaciones durante los cortes de electricidad. Los tanques de almacenamiento de aguas residuales de emergencia bajo tierra pueden utilizarse para contener las aguas residuales en caso de una falla en las operaciones normales. La publicación del ICMM y del PNUMA Buenas prácticas de preparación y respuesta ante emergencias presenta orientación adicional y buenas prácticas.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>4.5.2.b Requerir a las entidades mineras tomar como base, para todos los elementos del programa de preparación y respuesta ante emergencias, las consultas y cooperación permanentes con las partes interesadas locales, regionales, nacionales y, si procede, transfronterizas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería asegurarse de que los programas de preparación y respuesta ante emergencias se elaboren en colaboración con los gobiernos locales, regionales y nacionales, el personal local de respuesta ante emergencias, y los trabajadores de las minas y las comunidades locales, incluidos los mineros artesanales y de pequeña escala, si hubiera. Las mujeres, los pueblos indígenas y otros grupos históricamente poco representados deben ser consultados de forma equitativa. Esto ayuda a aumentar la transparencia institucional, garantizando el acceso público a la información y promoviendo que la toma de decisiones sea inclusiva y participativa. La publicación del ICMM y del PNUMA Buenas prácticas de preparación y respuesta ante emergencias ofrece orientación para buenas prácticas internacionales. • Todas las partes interesadas deben participar en el control de los programas de preparación ante emergencias y deben saber cuándo y dónde acceder a los informes derivados de la aplicación de los programas de control y evaluación. • Las evaluaciones de riesgos ambientales y sociales deben incluir planes de respuesta ante emergencias, supervisión y medidas de reducción de riesgos. La Asociación Internacional de Evaluación de Impactos ofrece directrices sobre consultas públicas en las evaluaciones de impacto social. Para más información, consulte las publicaciones del ICMM Community Development Toolkit [Herramientas para el desarrollo comunitario] (2012), Kit de herramientas: entendiendo las relaciones empresa – comunidad (2015) y Guía de buenas prácticas: indígenas y la minería (2015). • El gobierno debe garantizar que las entidades mineras tengan en cuenta los posibles efectos transfronterizos a la hora de desarrollar sus programas de preparación y respuesta ante emergencias, basados en las buenas prácticas y tratados internacionales, como el Convenio de las Naciones Unidas sobre los efectos transfronterizos de los accidentes industriales (1992).
<p>4.5.2.c Requerir a las entidades mineras realizar simulacros para supervisar la eficacia y capacidad de respuesta del programa de preparación y respuesta ante emergencias en coordinación con las comunidades y todos los niveles de gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería asegurarse de que los planes de respuesta ante emergencias se elaboren en colaboración con los gobiernos locales, regionales y nacionales, el personal local de respuesta ante emergencias y las comunidades locales, incluidos los mineros artesanales y a pequeña escala, en su caso, especialmente si están ubicados en terrenos inestables, expuestos a fenómenos meteorológicos frecuentes o de alto riesgo. Asimismo, debe requerir que los planes se sometan a prueba con regularidad. • Los planes de preparación y respuesta ante emergencias deberían abarcar todo el ciclo de vida de la mina y dar prioridad a la eliminación y mitigación de los riesgos. • El gobierno debe exigir que los empleados de la mina reciban formación sobre el plan de preparación y respuesta ante emergencias y que realicen simulacros de forma periódica y que se lleven a cabo las mejoras necesarias en forma oportuna.
<p>4.5.3 Establecer mecanismos sólidos de supervisión de los requisitos de preparación y respuesta ante emergencias que incluyan inspecciones y análisis de los informes presentados por las entidades mineras; hacer cumplir las normas con sanciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería requerir a las entidades mineras que presenten periódicamente actualizaciones de sus planes de preparación y respuesta ante emergencias, registros de simulacros y desempeño. • La supervisión debería incluir la verificación de los sistemas tanto de las entidades mineras como del gobierno mediante pruebas y simulacros coordinados. • El gobierno debería imponer sanciones por incumplimiento, para lo cual debe contar con un método para determinarlas y categorías de infracción escalonadas. El marco normativo debe permitir a los organismos gubernamentales aplicar sanciones predefinidas y objetivas conforme a la ley. • Se recomienda a los gobiernos que establezcan un mecanismo de rendición de cuentas accesible y culturalmente apropiado, que permita a los miembros de la comunidad minera presentar una queja y buscar una solución.



Pilar V - Transición posterior a la explotación

Introducción

El Pilar V destaca la importancia de planificar el cierre de las minas, llevar a cabo las actividades necesarias una vez finalizadas las operaciones mineras, garantizar la disponibilidad de fondos en caso de que las entidades mineras no cumplan con el cierre de las minas y gestionar las minas que se hayan cerrado o abandonado de forma inadecuada.

Antes de conceder un permiso de explotación minera, las entidades mineras deberían presentar un plan de cierre de minas. Los planes deberían diseñarse con la participación de las comunidades y los gobiernos involucrados, y demás partes interesadas. Asimismo, deberían incluir una estimación de los costos del cierre y contar con la aprobación del gobierno y el asesoramiento de especialistas independientes, si fuera necesario. El plan de cierre de la mina debería actualizarse periódicamente durante la vida útil de la explotación.

La normativa sobre el cierre de minas debería contemplar una rehabilitación progresiva, exigir usos productivos y ecológicos del suelo tras el cierre de la explotación y garantizar que los trabajadores y las comunidades reciban asistencia durante la transición después del cierre y la posterior cesión del yacimiento al siguiente propietario. También debería contarse con normas y directrices legales claras para garantizar que el gobierno pueda disponer de los fondos de garantía financiera a fin de cubrir los costos del cierre si el operador de la mina no cumple con sus obligaciones.

Las minas abandonadas son aquellas en las que no se cumplió debidamente con el cierre y que podrían representar un peligro para las personas, el medioambiente o las actividades económicas. Por ello, es indispensable que los gobiernos lleven un inventario y hagan una evaluación de los riesgos asociados a las minas abandonadas; que elaboren y pongan en práctica planes de rehabilitación junto con las comunidades para abordar cualquier posible peligro en el yacimiento; que busquen oportunidades para seguir utilizando el yacimiento y que preserven los efectos favorables para las personas, la fauna y el medioambiente.

Objetivos

- Garantizar que, antes de la explotación minera, se elaboren y aprueben planes completos para el cierre de las minas, incluida una estimación de los costos; que se actualicen periódicamente durante la explotación minera y que se pongan en práctica durante toda la vida útil de la mina hasta la transición posterior a la explotación y la cesión.
- Garantizar que el gobierno cuente con la capacidad y los recursos necesarios para administrar el cierre de las minas con recursos internos y especialistas externos.
- Contar con una garantía financiera total para el cierre de las minas, durante todo el ciclo de vida de la explotación, que esté a disposición del gobierno de forma inmediata en caso de ser necesario.
- Integrar a las comunidades involucradas en el desarrollo y la implementación del cierre de las minas.



- Respalda a los trabajadores y a las comunidades durante la transición posterior a la explotación minera.
- Requerir que el suelo sea utilizado de manera productiva y ecológica una vez finalizada la actividad minera.
- Contar con un inventario y una evaluación de los riesgos de las minas abandonadas y elaborar planes de rehabilitación que tengan en cuenta los peligros, preserven los efectos favorables y busquen oportunidades para seguir utilizando el yacimiento.

De acuerdo con el compromiso de los miembros del IGF de garantizar que las actividades mineras dentro de su jurisdicción sean compatibles con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la implementación de las recomendaciones del pilar V promueve los siguientes ODS:

- ODS 1 (Fin de la pobreza) mediante planes de cierre que promuevan la estabilidad económica y social de las comunidades durante la transición después de la explotación minera y, en la medida de lo posible, que ofrezcan oportunidades económicas y sociales gracias a los nuevos usos del suelo una vez finalizada la actividad minera.
- ODS 5 (Igualdad de género) mediante la promoción de estrategias a favor de la igualdad de género en los usos del suelo y en la integración de la comunidad durante el período de transición luego de la explotación minera.
- ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) al garantizar un cierre bien diseñado y ejecutado de las instalaciones mineras.
- ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), mediante la integración del uso del suelo después de la explotación minera en los planes de desarrollo locales o regionales.
- ODS 12 (Producción y consumo responsables) gracias a un uso bien diseñado del suelo una vez finalizada la explotación minera.
- ODS 13 (Acción por el clima), mediante planes de cierre que prevean usos del suelo productivos, ecológicos y resilientes al clima después de la actividad minera.
- ODS 15 (Vida en la tierra) mediante la rehabilitación de zonas una vez que el área perturbada ya no sea necesaria.

Alcance de aplicación

Este pilar es aplicable a:

- Explotaciones mineras de mediana y gran escala, nuevas o actuales, y minas abandonadas de todo tipo de minerales y metales. Se establecen criterios específicos para canteras y minas de materiales no metálicos.
- Minas desde la etapa de diseño, pasando por la etapa de explotación, hasta la transición posterior a la explotación y la cesión. Este pilar también se aplica a las minas abandonadas. Algunos aspectos de este pilar también se aplican a los yacimientos de exploración, como los requisitos de rehabilitación, la garantía financiera y la participación de la comunidad.
- Minas operadas por cualquier entidad, incluidas empresas públicas, privadas y estatales.



Guía para implementar el Pilar V – Transición posterior a la Explotación

RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
5.1 Planes de cierre	
<p>5.1.1. Aportar marcos legales y regulatorios y guías para el cierre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería crear marcos legales y regulatorios sólidos para administrar con eficacia el cierre de las minas y la transición posterior a la explotación minera. Los marcos regulatorios se basan en documentos orientativos para las entidades mineras. Las directrices deben abarcar los planes de cierre de las minas y la garantía financiera, y describir los requisitos para la rehabilitación en caso de alteraciones relacionadas con la exploración. Consulte el documento Mine Closure Checklist for Governments (Asia-Pacific Economic Cooperation, 2018) [Lista de verificación del cierre de minas para los gobiernos (Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico, 2018)], Mine Closure: A Toolbox for Governments (World Bank, 2021) [Cierre de minas: Una guía para los gobiernos (Banco Mundial, 2021)], y Integrated Mine Closure: Good Practice Guide, 2nd Edition (International Council of Mining and Metals, 2019) [Cierre integrado de minas: Guía de prácticas recomendadas, 2ª edición (Consejo Internacional de Minería y Metales, 2019)]. • El marco regulatorio debería exigir planes de cierre y la correspondiente evaluación y supervisión de los riesgos para abordar los impactos y riesgos del cambio climático. • Asimismo, el marco normativo debería promover la integración de la igualdad de género en todos los aspectos relacionados con el cierre de las minas y la transición posterior a la explotación minera, tal como se describe en la publicación del IGF: Integrating Gender Equality and Mine Closure: Actions for Governments (IGF, 2023) [Integración de la igualdad de género y Cierre de minas: IGF, 2023)].
<p>5.1.2 Contar con capacidad institucional para supervisar y hacer cumplir los marcos legales y regulatorios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno, en todos los niveles, debería desarrollar y mantener el conocimiento y la capacidad institucional para supervisar y hacer cumplir los marcos legales y regulatorios de la transición posterior a la explotación minera. Para ello, se necesitan profesionales competentes en diversas disciplinas, además de formación y capacitación continuas y fondos suficientes. Es fundamental contar con el presupuesto necesario para llevar a cabo inspecciones periódicas y exhaustivas de las minas. • Si se carece de las capacidades necesaria, el gobierno debe contratar especialistas independientes para promover la capacitación de los recursos internos y garantizar el cumplimiento de los marcos regulatorios.
<p>5.1.3.a Requerir a las entidades mineras que, como parte de las solicitudes de permisos para el desarrollo y explotación de una nueva mina, presenten un plan integral de cierre que incluya una garantía financiera adecuada. Y en el caso de presentar solicitudes de permisos para una nueva exploración, que incluyan un plan de rehabilitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como condición para la concesión de un permiso de explotación minera, se debería presentar y aprobar un plan exhaustivo de cierre y de transición posterior a la explotación minera que incluya los aspectos ambientales, sociales y económicos del cierre de la mina. El nivel de detalle del plan debe ser acorde con la ubicación, el tamaño, los minerales y el posible impacto de la mina. De este modo, el plan de cierre de las canteras de materiales no metálicos, de pequeña y mediana escala, puede ser una versión reducida del plan de cierre más completo que deben presentar las minas de materiales metálicos o con un potencial de impacto mayor. Los planes de cierre de las exploraciones suelen centrarse en la rehabilitación del área perturbada por la exploración. • Los planes de cierre deberían elaborarse sobre la base de una amplia participación del gobierno, las comunidades involucradas y demás partes interesadas. Los planes de cierre iniciales son de naturaleza conceptual, pero a medida que la explotación minera avanza, los planes de cierre deben ser cada vez más detallados y precisos. Se pueden consultar directrices sobre los planes de cierre de minas Lista de verificación del cierre de minas para los gobiernos de APEC y Mine Closure: A Toolbox for Governments [Cierre de minas: Una guía para los gobiernos]



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • La legislación debería requerir una garantía financiera adecuada para cubrir los costos de cierre de la mina como condición para conceder un permiso de explotación minera. La garantía financiera también puede ser necesaria para programas avanzados de exploración en los que la ubicación y el alcance de la perturbación sean significativos. • La entidad minera debería actualizar periódicamente las estimaciones de los costos de cierre y la garantía financiera con el asesoramiento de la agencia reguladora correspondiente para garantizar que cubran los costos de cierre en todas las etapas de la vida útil de la mina. Los costos relacionados con la perturbación causada por la explotación y el cierre de la mina varían a lo largo de la vida útil de la mina: suelen aumentar durante los primeros años de explotación y luego disminuyen a medida que se llevan a cabo las actividades de rehabilitación progresiva y se aproxima el cierre. Para obtener más información, consulte el informe del IGF: Global Review: Financial assurance governance for the post-mining transition (2021) [Análisis global: Gobernanza de la garantía financiera para la transición posterior a la explotación minera (2021)].
<p>5.1.3.b Requerir a las entidades mineras llevar a cabo consultas a las comunidades y las partes interesadas a la hora de establecer los objetivos y elaborar los planes de cierre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería establecer un marco que obligue a las empresas mineras a integrar y consultar a las comunidades involucradas y demás partes interesadas en la planificación del cierre y en las actividades de transición posteriores a la explotación. Gracias a este amplio nivel de participación, las decisiones cuentan con el apoyo de las partes interesadas y, de este modo, son más fáciles de implementar y gestionar. • El gobierno debería exigir que las empresas mineras consulten a todos los miembros de las comunidades sobre el cierre de la mina y la transición después de la explotación mediante métodos inclusivos en materia de género, de fácil acceso y pertinentes en términos culturales. Si desea obtener más información, consulte Tool Suite 3 [Paquete de herramientas 3] en Unlocking Opportunities for Women and Business (IFC, 2022) [Cómo crear oportunidades para la mujer y la empresa (CFI, 2022)] o Community Participation and Closure Planning [Participación de la comunidad y planificación del cierre] en el Centro para el cierre de minas del Instituto de Minerales Sostenibles de la Universidad de Queensland.
<p>5.1.3.c Requerir a las entidades mineras recurrir a expertos técnicos independientes para validar las evaluaciones de riesgos, los estudios y las actividades asociadas con elementos de alto riesgo, como las presas de relaves/ colas/jales, los vertederos de residuos y los drenajes ácidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de no contar con los recursos internos necesarios, el gobierno debería contratar especialistas técnicos externos para validar las evaluaciones de riesgos, los estudios y las actividades asociadas con elementos de alto riesgo, como las presas de relaves/colas/jales, los vertederos de residuos y los drenajes ácidos. En estos planes de transición posterior a la explotación minera es especialmente importante recurrir a especialistas técnicos externos con experiencia en las normas y prácticas internacionales, a fin de adaptarse a los efectos del cambio climático y al hecho de que los pronósticos deben hacerse a muy largo plazo. Además, se aporta una mayor credibilidad al plan de transición, lo que se traduce en un plan que cuenta con una mayor aceptación y confianza de una gran variedad de partes interesadas.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>5.1.3.d Requerir a las entidades mineras actualizar y reevaluar periódicamente los planes de cierre, especialmente para las minas con una vida útil previsiblemente corta, o a medida que se acerque el cierre programado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe requerir a las entidades mineras que actualicen los planes de cierre en forma periódica. Los planes de cierre de minas comienzan con diseños conceptuales durante la etapa de autorización de la mina y deben revisarse y perfeccionarse a medida que avanza la explotación y se aproxima el cierre. Los diseños de ingeniería detallados para el cierre deben finalizarse en las últimas etapas de la vida útil de la mina. En términos generales, los enfoques globales exigen actualizaciones de los planes de cierre cada cinco años como mínimo, y algunas jurisdicciones exigen actualizaciones cada dos años. Los planes de cierre también deben actualizarse con mayor frecuencia a medida que se aproxima el cierre para garantizar que los diseños y costos de ingeniería estén actualizados y puedan implementarse en caso de un cierre anticipado de la mina.
<p>5.1.3.e Requerir a las entidades mineras implementar la rehabilitación progresiva en las áreas de explotación una vez que la zona afectada ya no sea de ser necesaria para la explotación de la mina, con el fin de reducir futuras responsabilidades derivadas del cierre y restaurar o minimizar futuros impactos ambientales, económicos y sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe requerir que las empresas mineras apliquen estrategias de rehabilitación progresiva a lo largo de toda la vida útil de la mina, incluso durante la exploración. La rehabilitación progresiva reduce el impacto y la huella de la perturbación producida por la mina y permite a las entidades mineras poner a prueba y evaluar diferentes enfoques de rehabilitación antes de que se proceda al cierre definitivo. Este enfoque es compatible con una gestión adaptativa y ayuda a las empresas mineras a demostrar que los métodos específicos previstos de restauración y rehabilitación son adecuados, y a identificar los aspectos que pueden requerir una planificación adicional o técnicas modificadas. • La cantidad y el tipo de oportunidades para la rehabilitación progresiva serán muy diferentes según los tipos de mina, las zonas climáticas y los proyectos individuales. Las entidades mineras deben redactar un manual de rehabilitación para contar con una planificación detallada del cierre y un cálculo de los costos que incluya lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ◦ La revegetación a partir de la rehabilitación de las zonas de perforación exploratoria o durante las obras de construcción para la sedimentación, el control de la erosión y la estabilización de taludes. ◦ Confirmación de los criterios de diseño de construcción para la rehabilitación y para pruebas adicionales durante la rehabilitación progresiva planificada. • Los niveles de garantía financiera exigidos por el gobierno pueden disminuir a medida que se completa la rehabilitación progresiva y se recibe la autorización del ente regulador.
<p>5.1.3.f Requerir a las entidades mineras asegurar que los planes de cierre contemplen que el uso del suelo después de la explotación sea productivos, ambientalmente racional y resiliente al clima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los gobiernos deberían requerir a las entidades mineras que trabajen junto con el gobierno, las comunidades y demás partes interesadas para que los usos del suelo posteriores a la explotación minera sean productivos, ecológicos y resilientes al clima. Los usos del suelo posteriores a la explotación minera definirán la mayoría de las demás actividades de cierre. El refinamiento o los cambios de los usos del suelo propuestos deben revisarse con cada actualización del plan de cierre en función de los cambios que se produzcan en las comunidades y en el ambiente circundante durante la vida útil de la mina. • Una vez finalizada la explotación minera, debería considerarse una amplia variedad de usos del suelo, incluida la reutilización de las tierras para otras actividades económicas que beneficien a las comunidades involucradas. Consulte la sección 7 del documento del Banco Mundial titulado: Mine Closure: A Toolbox for Governments [Cierre de minas: Una guía para los gobiernos] a fin de obtener más información sobre las opciones y las estrategias para definir los usos del suelo luego de la explotación minera.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • Los usos del suelo después de la explotación minera deberían incluirse en los planes de desarrollo locales o regionales y los gobiernos deberían desempeñar un rol activo en las decisiones sobre el uso del suelo posterior a la actividad minera para garantizar el respaldo a las comunidades locales y el cumplimiento de los planes de desarrollo. • Los usos del suelo después de la explotación minera pueden generar efectos o beneficios diferentes para las mujeres y los hombres dentro de las comunidades involucradas. Las decisiones sobre los usos del suelo deberían tener en cuenta y evaluar estas diferencias, y garantizar que las mujeres y todos los miembros de las comunidades sean tenidos en cuenta en las decisiones sobre el uso del suelo una vez finalizada la explotación minera. Consulte el informe del IGF: Integrating Gender Equality and Mine Closure: Actions for Governments [Integración de la igualdad de género y el cierre de minas: Medidas para los gobiernos]
<p>5.1.3.g Requerir a las entidades mineras incluir en los planes de cierre un apoyo a la estabilidad económica y social de las comunidades durante la transición posterior a la explotación de la mina y, en la medida de lo posible, que ofrezcan oportunidades económicas y sociales gracias a los usos del suelo elegidos para después del cierre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno y las entidades mineras debería contar con procesos para apoyar a las comunidades durante la transición una vez finalizada la explotación minera. A menudo, las comunidades mineras sufren cambios considerables tras el cierre de una mina, sobre todo si es la principal actividad económica de la región. Tanto las entidades mineras como los gobiernos son responsables de respaldar y ayudar a las comunidades durante esta transición. • La planificación del cierre de minas por parte de las entidades mineras debería incluir medidas de asistencia como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Indemnizaciones por despido ◦ Cursos de re-entrenamiento ◦ Indemnizaciones por traslado ◦ Donación de infraestructuras ◦ Asistencia para buscar negocios alternativos • Los gobiernos podrían ofrecer servicios sociales comunitarios, educación y desarrollo económico, entre otros. • Los gobiernos deberían garantizar que las redes sociales y los servicios de apoyo de la comunidad estén preparados para el cierre y debería colaborar con las empresas mineras para apoyar la transición de los trabajadores, incluidos los que integran la mano de obra indirecta, como los proveedores. • El cierre de una mina puede provocar conflictos sociales que, a su vez, pueden derivar en un aumento de los índices de violencia doméstica y de género. Las empresas mineras y el gobierno debería organizar campañas de concientización y brindar apoyo específico a las mujeres.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>5.1.3.h Requerir a las entidades mineras solicitar una auditoría independiente del cumplimiento de las obligaciones para el cierre comparándolas con lo previsto en el plan de cierre antes de que se apruebe el cierre definitivo y la cesión final de la mina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería exigir una auditoría o inspección final independiente de las actividades de cierre finalizadas antes de otorgar la aprobación del cierre definitivo a fin de garantizar que cumple con los requisitos y objetivos y que se está llevando a cabo según lo previsto. La intervención de un auditor o inspector externo garantiza que no haya conflictos de intereses y que la auditoría se lleve a cabo de manera equitativa e imparcial.
<p>5.1.4 Establecer un proceso legal para que el operador de la mina ceda los permisos y el emplazamiento de la mina al propietario de las tierras tras la explotación minera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería contar con el marco legal, incluidos criterios y requisitos claros, para la cesión (emisión de un certificado de cierre) previo a la transferencia de los terrenos rehabilitados al propietario posterior a la explotación, que podría incluir la transferencia al gobierno. • Antes de la cesión, se debería contar con los fondos necesarios para cubrir los riesgos residuales, incluidos los costos de supervisión y mantenimiento y los casos imprevistos, así como con un plan de gestión de los fondos y los riesgos residuales. Para obtener más información, consulte la publicación de IGF: Relinquishment of Closed Mine Sites: Policy steps for governments [Cesión de explotaciones mineras cerradas: Medidas para los gobiernos]
<p>5.2 Mecanismos de garantía financiera</p>	
<p>5.2.1 Adoptar leyes, reglamentos y guías para la garantía financiera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe establecer marcos legales y regulatorios sólidos, respaldados con guías, para que la garantía financiera asegure: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Que la responsabilidad de llevar a cabo y asumir el costo del cierre y de la rehabilitación sigue siendo de las entidades mineras y no del gobierno. ◦ Que se dispone de fondos para cubrir todos los costos del cierre en caso de que el operador de la mina no cumpla con sus obligaciones de cierre.
<p>5.2.2 Dictar reglamentaciones sobre los tipos de garantía financiera adecuada para el cierre de minas, con condiciones y detalles específicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las regulaciones y guías gubernamentales brindan información sobre los tipos de garantías financieras que se aceptan (por ejemplo, fianzas, seguros y cartas de crédito), además de los requisitos legales y condiciones de cada uno de ellos. Las entidades mineras deberían contar con modelos y ejemplos, como un modelo de carta de crédito, para asegurarse de que la garantía financiera cumple con los requisitos del gobierno. • Al momento de elegir los tipos de garantía financiera, el gobierno debería tener en cuenta la eficacia del mecanismo que será utilizado, las restricciones financieras de la entidad minera y la capacidad del gobierno para controlar y acceder fácilmente a los fondos en caso de ser necesario.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>5.2.3.a Requerir a las entidades mineras ofrecer un nivel adecuado de garantía financiera basado en estimaciones realistas para financiar todos los programas de trabajo de cierre pendientes en cualquier momento, a cargo de terceros, incluidos los trabajos prematuros o temporales, en caso de que el operador de la mina incumpla sus obligaciones de cierre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los gobiernos deberían exigir a las entidades mineras un plan de cierre con un cálculo total de los costos. El cálculo de los costos debería: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Tener en cuenta que los trabajos serán dirigidos y llevados a cabo por un contratista independiente. ◦ Incluir estimaciones realistas y adaptados a los riesgos para cubrir todos los trabajos de cierre pendientes. ◦ Remitirse al informe del IGF: Global Review: Financial assurance governance for the post-mining transition (2021) [Análisis global: Gobernanza de la garantía financiera para la transición después de la explotación minera (IGF, 2021)] y Integrated Mine Closure: Good Practice Guide, 2nd Edition (ICMM 2019) [Cierre integrado de minas: Guía de prácticas recomendadas, 2.ª edición (Consejo Internacional de Minería y Metales, 2019)]. • El plan de cierre presupuestado debería ser revisado periódicamente y, si fuese necesario, debería contar con la revisión de un tercero que garantice la precisión del plan. • Los gobiernos deberían requerir el uso de modelos y plantillas para el cálculo de los costos, que garanticen un cálculo coherente y completo, y utilicen tarifas y costos realistas según la jurisdicción y ubicación de la mina. • Los siguientes son ejemplos de modelos para el cálculo de costos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Reclaim 7.0 User Manual: Mining version [Manual del usuario de Reclaim 7.0: Versión para minería] utilizado en el norte de Canadá. ◦ Standardized Reclamation Cost Estimator [Programa estandarizado para la estimación de costos de rehabilitación] utilizado en Nevada. ◦ Estimated Rehabilitation Cost Calculator [Programa para la estimación de costos de rehabilitación] utilizado en Queensland.
<p>5.2.3.b Requerir a las empresas mineras contar con una garantía financiera emitida o mantenida únicamente por instituciones financieras o compañías de seguros calificadas y aprobadas, u otras instituciones reguladas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería asegurarse de que la garantía financiera sea emitida o mantenida únicamente por instituciones financieras o compañías de seguros calificadas y autorizadas, u otras instituciones reguladas. Esas instituciones deben contar con capital suficiente para cumplir con los requisitos de la garantía financiera. Si la garantía financiera está en manos de una institución extranjera, el gobierno debería asegurarse de que podrá acceder fácilmente a los fondos para llevar a cabo los trabajos de cierre o rehabilitación. El gobierno debería requerir auditorías independientes periódicas de estas instituciones. • En caso de que los fondos estén en manos del estado, deberían depositarse en cuentas separadas a las que solo se pueda acceder para cubrir los costos del cierre en caso de que el operador de la mina no cumpla con sus obligaciones de cierre, y deberían garantizar la transparencia mediante una fiscalización independiente.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>5.2.3.c Requerir a las entidades mineras en caso de que la entidad minera no pueda cumplir sus obligaciones de cierre, proporcionar al gobierno el derecho de acceder de forma inmediata y libre de cargas al importe total de la garantía financiera para cubrir los costos de todos los programas de trabajo pendientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería establecer procedimientos claros relacionados con la gestión y el acceso a la garantía financiera, o su desembolso, que garanticen la disponibilidad inmediata de la totalidad de los fondos en caso de que la entidad minera no pueda cumplir con sus obligaciones de cierre.
<p>5.2.3.d Requerir a las entidades mineras permitir la reducción o liberación de una parte de la garantía financiera a medida que se completan y se aprueban la rehabilitación progresiva u otras actividades de cierre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La normativa debería autorizar el desembolso parcial de la garantía financiera a medida que se lleve a cabo la rehabilitación progresiva y se reduzcan los costos de cierre pendientes. Las reducciones de la garantía financiera deberían ser acordes a la finalización probada de las actividades de rehabilitación progresiva y los criterios de cierre. • Los gobiernos deberían revisar periódicamente el plan de cierre presupuestado y exigir los correspondientes ajustes en la estimación de los costos.
<p>5.3 Minas huérfanas y abandonadas</p>	
<p>5.3.1 Elaborar un inventario y una herramienta de seguimiento de las minas abandonadas que identifique los peligros e impactos potenciales, además de las oportunidades y los valores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los gobiernos deberían contar con una herramienta o un mecanismo que les permita hacer un inventario y un seguimiento de las minas abandonadas y los yacimientos de exploración dentro de su jurisdicción. El inventario debería identificar los peligros y posibles impactos en el yacimiento, además de las oportunidades para un uso beneficioso del lugar en el futuro. • Para obtener más información, consulte los siguientes recursos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Guía simplificada de evaluación de riesgos de instalaciones de residuos de industrias extractivas cerradas o abandonadas, gobierno de España. ◦ Risk and Prioritisation Framework for Abandoned Mine Management and Remediation, 2021, [Marco de riesgos y prioridades para la gestión y rehabilitación de minas abandonadas], gobierno de Queensland, Australia ◦ Pasivos ambientales mineros: Manual para el inventario de minas abandonadas o paralizadas, Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos, sobre cómo hacer un inventario de minas abandonadas



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>5.3.2 Realizar una evaluación de riesgos de las minas abandonadas que tenga en cuenta la probabilidad y las consecuencias de los riesgos para las personas, el medioambiente y la propiedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería llevar a cabo una evaluación de los riesgos de las minas abandonadas y los yacimientos de exploración. La evaluación de los riesgos cuantifica la probabilidad de que se produzcan peligros en el yacimiento y las consecuencias de esos peligros para las personas, el medioambiente y propiedad. • A partir de la evaluación de los riesgos, se debería elaborar una lista de las minas abandonadas, ordenada según los riesgos, que identifique los yacimientos de alto riesgo que requieran la elaboración de planes de rehabilitación. • Para obtener más información, consulte los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Risk and Prioritisation Framework for Abandoned Mine Management and Remediation, [Marco de riesgos y prioridades para la gestión y rehabilitación de minas abandonadas], gobierno de Queensland, Australia ◦ Application of Risk Management to Abandoned Mine Sites in the Canadian North, de Nahir y otros, (2006). [Aplicación de la gestión de riesgos en las minas abandonadas del norte canadiense]
<p>5.3.3 Integrar e involucrar a las comunidades a la hora de identificar y evaluar las minas abandonadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería trabajar en forma conjunta con las comunidades para identificar y evaluar las minas abandonadas, así como también elaborar los correspondientes planes de rehabilitación. Las comunidades, a través de la experiencia vivida, suelen tener información sobre la naturaleza de los peligros o las posibles consecuencias de los peligros y pueden aportar ideas para reutilizar el yacimiento con fines sociales o económicos como parte de la rehabilitación de la mina. • Las comunidades también pueden participar en la implementación y supervisión de las actividades de rehabilitación de la mina. El gobierno debería garantizar la inclusión y representación de las mujeres y de otros grupos infrarrepresentados a fin de mitigar los impactos diferenciales y, en la medida de lo posible, mejorar las oportunidades.
<p>5.3.4 Elaborar planes de remediación para las minas abandonadas que sean coherentes con los riesgos y la normativa en materia de cierre de minas y que tengan en cuenta su reconversión o la conservación de valores beneficiosos para las personas, la fauna, la resiliencia climática y el medioambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería trabajar con las comunidades y organizaciones independientes, según sea necesario, para desarrollar planes de rehabilitación de minas abandonadas y yacimientos de exploración, con especial atención a los yacimientos de alto riesgo. Los planes de rehabilitación deberían ser compatibles con los requisitos jurisdiccionales y las principales normas de cierre y rehabilitación de minas. Para obtener más información, consulte el manual Abandoned Mine Site Characterization and Cleanup Handbook [Manual de caracterización y saneamiento de minas abandonadas] de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos. • Los planes de rehabilitación deberían incluir, en la medida de lo posible, planes para la reutilización del yacimiento y la conservación de factores favorables para las personas, la fauna, la resiliencia climática y el medioambiente.



Pilar VI – Minería artesanal y en pequeña escala

Introducción

El Pilar VI incluye la gobernanza de las políticas mineras para el subsector de la minería que tiene que ver con las operaciones de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE).

La MAPE se diferencia de la minería a gran escala en que generalmente se realiza a través de formas y métodos simplificados de exploración, explotación, procesamiento y transformación, y a menudo es realizada por las comunidades locales. Es más intensiva en trabajo y menos profesional. En muchos países, la MAPE se lleva a cabo de manera informal y suele estar asociada con pobreza, ilegalidad, malas prácticas ambientales y sociales, y desigualdad de género. Este subsector es difícil de gestionar debido a la naturaleza de sus problemas ambientales y sociales, prioridades contrapuestas, la falta de voz política de los trabajadores de la MAPE y la falta de medios de subsistencia alternativos. Sin embargo, en general se considera que los recursos minerales de los países no pueden gestionarse de manera sostenible sin un control efectivo de la actividad de la MAPE.

Los gobiernos deben abordar de manera integral el subsector de la MAPE, desde el sistema regulador y sus aspectos económicos hasta sus impactos ambientales y sociales, con la intención de convertirlo en un motor del desarrollo sostenible.

Objetivos

- Promover las buenas prácticas en el sector de la MAPE, así como sus beneficios.
- Mitigar los impactos sociales y ambientales de las operaciones de la MAPE e impedir las prácticas inaceptables.
- Integrar la MAPE en los sistemas jurídicos y económicos.

De acuerdo con el compromiso de los miembros del IGF de garantizar que las actividades mineras dentro de su jurisdicción sean compatibles con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), la implementación de las recomendaciones del Pilar VI contribuye con los siguientes ODS:

- ODS 1 (Fin de la pobreza) mediante el apoyo al bienestar de los trabajadores de la MAPE, las estrategias de formalización, la formación técnica de los trabajadores de la MAPE y la identificación de áreas para las operaciones de la MAPE.
- ODS 3 (Salud y bienestar) mediante el desarrollo de programas de salud para la comunidad y los trabajadores de la MAPE, incluido el desarrollo de regulaciones ambientales para resguardar la salud, con la ratificación del Convenio de Minamata y la reducción del uso de mercurio.
- ODS 4 (Educación de calidad) mediante la provisión de estándares básicos de educación para los trabajadores y las comunidades de la MAPE.



- ODS 5 (Igualdad de género) mediante la promoción de estrategias para la igualdad de género, la inversión en el desarrollo de capacidades para las mujeres y el desarrollo de mecanismos financieros igualmente accesibles para ellas.
- ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) mediante el desarrollo de programas y capacitaciones para los trabajadores de la MAPE.
- ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) mediante la regulación de la MAPE, el desarrollo de un marco referencial y mayor acceso de las pequeñas industrias y empresas a los servicios financieros, así como su integración en las cadenas de valor y los mercados a través de programas para mejorar los estándares laborales, incluida la lucha contra el trabajo forzoso e infantil.
- ODS 10 (Reducción de las desigualdades) mediante el apoyo a iniciativas de la cadena de suministro, capacitación y mecanismos financieros que sean inclusivos y accesibles.
- ODS 12 (Producción y consumo responsables) mediante la promoción de cadenas de suministro sostenibles.
- ODS 14 (Vida submarina) mediante el desarrollo de regulaciones ambientales para la MAPE y la eliminación del uso de mercurio en los procesos de la misma.
- ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) al exigir a los operadores de la MAPE que mitiguen los impactos en la biodiversidad y la deforestación, protejan los servicios ecosistémicos alrededor de las comunidades y desarrollen planes de rehabilitación para las minas abandonadas.
- ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) mediante la promoción del estado de derecho.
- ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) mediante la promoción de la colaboración entre la MAPE y la minería a gran escala, el fomento de las asociaciones de trabajadores de la MAPE y el desarrollo de iniciativas de la cadena de suministro.

Alcance de aplicación

Este pilar es aplicable a:

- Minería de pequeña escala y minería artesanal.
- Actividades de la MAPE sin importar si son formales, legales, estacionales o permanentes.
- Minería metálica y no metálica, aunque algunas recomendaciones solo son aplicables a la minería metálica.
- Extracción, procesamiento, comercialización y exploración simplificada de los minerales de la MAPE.



Guía para implementar el Pilar VI- Minería Artesanal y en Pequeña Escala

RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
6.1 La MAPE en el ordenamiento jurídico	
<p>6.1.1 Elaborar marcos jurídicos específicos para gestionar las operaciones de la MAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería considerar la MAPE en las leyes mineras generales a fin de incluir todos los tipos de minería. El gobierno también debe desarrollar marcos legales específicos (por ejemplo, a través de regulaciones) y permisos para tratar las especificidades de la MAPE, incluidos su tamaño o escala, el tipo de minerales explotados y la capacidad de los trabajadores de la MAPE para cumplir con los requisitos legales. El marco legal debería simplificar los procedimientos y obligaciones complejos y otorgar varios tipos de licencias de MAPE para incentivar a los trabajadores de la misma a legalizar sus operaciones. • Los marcos legales de la MAPE deberían alinearse con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo rural. Los gobiernos pueden optar por promover y regular la MAPE como una forma de desarrollo rural y creación de empleos, y/o buscar otros medios de subsistencia complementarios. • Se debería consultar a los trabajadores y comunidades de la MAPE respecto a la legislación que pueda afectar sus medios de subsistencia y bienestar, y el gobierno debe garantizar que hombres y mujeres sean consultados de manera equitativa. • Los marcos legales deben ser parte de una estrategia o política más amplia para el sector de la MAPE y, entre otras cosas, deben incluir: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Permisos ambientales simplificados que abarquen los riesgos principales y sean apropiados para pequeñas operaciones y trabajadores de subsistencia. ◦ Acceso regulado a derechos de propiedad. ◦ Derechos y obligaciones económicos, ambientales, sociales, de salud y de seguridad que sean proporcionales al tamaño de la operación minera. ◦ Disposiciones para apoyar la participación de las mujeres en el sector. ◦ Incluir un sistema tributario compatible con el tamaño de las operaciones. ◦ El compromiso de reducir y eventualmente eliminar el uso de mercurio en la MAPE. • La legislación debería establecer distinciones claras entre la minería a gran escala, la minería artesanal y de pequeña escala, y la minería ilegal para evitar la penalización de la MAPE legítima que emplea buenas prácticas. Los permisos deben especificar los límites de la conducta legal para aclarar cuál actividad es ilegal y cuál no. • Varios países han promulgado leyes específicas para este subsector, incluidos Ghana, Perú, Filipinas y Honduras, y otros han incluido la MAPE en su legislación minera general, como Tanzania y Colombia.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>6.1.2 Desarrollar estrategias adecuadas para los diferentes tipos de MAPE con el fin de integrar a sus operadores en la economía formal y en el sistema legal y ayudar a gestionar sus impactos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería desarrollar una estrategia que defina objetivos específicos para abordar los desafíos del sector, promover oportunidades y describir los instrumentos e iniciativas que empleará para lograr esos objetivos. Una estrategia de MAPE debe: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Desarrollar una visión para una MAPE responsable en la cual se clasifiquen las prácticas como inaceptables (que no serán toleradas), malas (que tratarán de eliminarse según las circunstancias) o buenas (que se fomentarán). ◦ Dividir el sector de la MAPE en subtipos según sus características y priorizarlos. ◦ Desarrollar métodos para mejorar las prácticas de MAPE para cada subtipo. ◦ Elaborar un plan de implementación que incluya la supervisión. • La estrategia podría incentivar la formalización, el cual es un proceso complejo y multidimensional que mueve al sector de la MAPE hacia prácticas mineras más responsables en las que se reducen los riesgos sociales, ambientales y económicos. De ser así, contar con un proceso realista de formalización es determinante para lograr esto. Para desarrollar una estrategia de formalización sostenible a largo plazo, el proceso del gobierno debe utilizar un método de abajo hacia arriba. Es necesario que la estrategia: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Tome en cuenta las opiniones de los mineros y otras partes interesadas de la MAPE y garantice la participación equitativa de las mujeres y otros grupos subrepresentados. ◦ Reconozca la diversidad del sector de la MAPE en cuanto a tipo y tamaño. ◦ Reconozca y aborde las razones de la falta de formalización en la producción artesanal y sistemas de comercio existentes. ◦ Sea eficaz en la supervisión y el cumplimiento de los reglamentos. • La estrategia de formalización debería requerir: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Marcos legales que eliminen las barreras para la formalización y otorguen apoyo y accesibilidad en lugar de ser punitivos. ◦ Procesos de concesión de licencias simplificados en los que la obtención de licencias sea fácil, rentable y gratificante. ◦ Soporte técnico (ver recomendación 6.1.3) y financiero para cumplir con los requisitos de las licencias y, una vez licenciados, continuar mejorando el desempeño. <p>Consulte el documento del IGF titulado Guía para gobiernos: Gestión de la minería artesanal y de pequeña escala.</p>
<p>6.1.3 Apoyar a los operadores de la MAPE para que cumplan con los requisitos regulatorios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al promulgar nuevas regulaciones para la MAPE, los gobiernos deberían desarrollar un plan para capacitar a los trabajadores de este subsector sobre los nuevos requisitos y darles tiempo e incentivos para cumplirlos. • El gobierno debería garantizar que la capacitación y la orientación sean inclusivas, accesibles y culturalmente apropiadas para llegar a los mineros y las comunidades de la MAPE, hombres y mujeres, incluso aquellos que históricamente han estado subrepresentados o marginados. • La capacitación debería cubrir los aspectos técnicos, las regulaciones ambientales y los posibles peligros para el medio ambiente y la salud asociados con la MAPE.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>6.1.4 Establecer mecanismos sólidos para supervisar los sitios de la MAPE y aplicar las sanciones adecuadas cuando las prácticas sean inaceptables, de forma tal de garantizar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos. Integrar a los gobiernos locales en las actividades de supervisión y cumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los gobiernos deberían supervisar el cumplimiento de las regulaciones a través de inspecciones, verificaciones puntuales y métodos complementarios, como el muestreo de las concentraciones de contaminación alrededor de los sitios mineros. • Se debería confiar a los gobiernos locales la supervisión de las actividades de la MAPE en las zonas rurales. La supervisión debe realizarse a intervalos periódicos, así como en casos especiales de situaciones inminentes, como accidentes, que requieran la presencia del gobierno. • Las prácticas inaceptables como el uso del trabajo infantil, el pago a grupos armados, la contaminación de los recursos de agua dulce y/o flujos financieros ilícitos vinculados a la MAPE deberían considerarse ilegales y se deberían clasificar como delitos penales. Tales prácticas no deben tolerarse bajo ninguna circunstancia y deben eliminarse en forma gradual. La eliminación gradual puede ayudar a evitar la creación de un «mercado negro» que podría resultar de una prohibición total e inmediata y puede evitar el aumento de la precariedad y la marginación de las partes interesadas de la MAPE en situaciones vulnerables. Consulte la IGF Guía para gobiernos: Gestión de la minería artesanal y de pequeña escala. • Los agentes gubernamentales responsables de la supervisión deberían administrar sanciones (por ejemplo, advertencias, multas y denegación de asistencia) no relacionadas con el derecho penal. Los agentes del orden público deberían ayudar en la administración de las sanciones y aplicar directamente las sanciones relacionadas con el derecho penal, incluido el cierre de las operaciones. Todos los agentes deben actuar de acuerdo con sus responsabilidades de proteger y respetar los derechos humanos como se describe en los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Voluntarios sobre la Seguridad y los Derechos Humanos. También deberían recibir capacitación para responder a la violencia de género utilizando un enfoque centrado en los sobrevivientes. • Los mecanismos de supervisión deben capturar y responder a los casos de violencia de género en los sitios y comunidades de la MAPE y sus alrededores.
<p>6.2 La MAPE en el sistema económico</p>	
<p>6.2.1 Mapear y actualizar las actividades de la MAPE existentes para que las autoridades puedan tomar decisiones informadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería tener plena comprensión del contexto y la dinámica del sector nacional de la MAPE, incluidos los minerales principales, las partes interesadas, la geografía, la economía y los conflictos asociados con la MAPE dentro del país. Al mapear las actividades de MAPE, el gobierno debería solapar estas actividades con las tierras de los pueblos indígenas, las áreas protegidas, los permisos de minería, los permisos forestales y otros derechos sobre la tierra. • El gobierno debería mapear y actualizar las actividades de MAPE existentes mediante la realización y actualización periódica de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Estudio de alcance: Proporciona una visión general del sector de la MAPE e informa el diseño de nueva investigación. ◦ Evaluación del sector: Documenta las técnicas utilizadas por las operaciones de MAPE y las características económicas de este sector desglosadas por género, lo que permite establecer la estrategia de MAPE en el contexto de las habilidades, prácticas y dinámicas de poder existentes en el sector. ◦ Evaluación de impactos: Determina los impactos de cada tipo de MAPE desglosados por género para poder incorporar las respuestas adecuadas en la estrategia de MAPE.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Análisis de la economía política: Mapea y evalúa los objetivos, capacidades y actividades de las partes interesadas relevantes dentro y fuera del gobierno en relación con la MAPE, con el fin de tener en cuenta las realidades políticas en las medidas propuestas. ◦ Mapeo de la cadena de suministro. ◦ Mapeo geológico y de uso del suelo: se detalla en la siguiente recomendación. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando no haya datos de la MAPE en el país, pueden usarse bases de datos internacionales. Consulte la base de datos Delve del Banco Mundial. • El gobierno debería recopilar e informar sobre los datos del sector e identificar las lagunas. Para mayor información refiérase al Requisito 6.3 del EITI, Cobertura de la MAPE en informes EITI.
<p>6.2.2 Generar y dar acceso a información geológica e identificar las zonas con potencial para las operaciones de la MAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La información geológica ayuda a las operaciones de la MAPE a identificar dónde establecer las minas y cómo operarlas de manera eficiente. Al no tener acceso a los datos geológicos, los que trabajan en el sector de la MAPE a menudo no tienen más opción que manejar sus actividades por ensayo y error. Esto suele resultar en bajos rendimientos, pérdida de inversión y mayor degradación ambiental. La información geológica también puede servir como garantía en la financiación de las operaciones de la MAPE. • El gobierno debería establecer si existen lagunas en los datos geológicos disponibles para los mineros de la MAPE y determinar cómo abordarlas. • El gobierno debería compilar y analizar datos sobre las reservas potenciales y el uso del suelo (incluida la MAPE) en áreas ricas en minerales y metales (ver recomendación 1.1.1). Esta investigación debería hacerse periódicamente y usarse para actualizar la información y servir de insumo para la futura formulación de políticas. • Con base en datos geológicos, el gobierno debe identificar las zonas con un potencial mineral significativo para las operaciones de la MAPE. Después de esta identificación, deberá decidir, para cada mineral y metal, si hay que asignar terrenos para la MAPE y, de ser así, cuánto terreno y dónde. • El gobierno debe garantizar que los datos geológicos se proporcionen de manera accesible e inclusiva para permitir la integración y empoderamiento de las operaciones mineras que pertenecen o son dirigidas por mujeres, así como por grupos históricamente subrepresentados o marginados, y promover su integración en el sector de la MAPE.
<p>6.2.3 Proporcionar formación técnica para mejorar la productividad mediante procesos eficientes que protejan el medioambiente y la salud, la resiliencia climática y la seguridad de los trabajadores de la MAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe proporcionar formación técnica a los trabajadores de la MAPE para mejorar la recuperación y el procesamiento de los minerales, y promover el uso de procesos, equipos y técnicas asequibles y fáciles de usar que reduzcan los riesgos al medioambiente, la salud y al entorno social. • Consulte el documento del IGF titulado Tendencias globales en la MAPE: Una revisión de números y cuestiones clave para obtener más información sobre las intervenciones técnicas en la MAPE. En cuanto al procesamiento de oro, los gobiernos pueden consultar el documento del PNUMA titulado Reducción del uso de mercurio en la minería de oro artesanal y de pequeña escala: Guía práctica o las guías de la EPA de Estados Unidos para la Minería de oro artesanal y de pequeña escala sin mercurio.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • También puede ofrecerse formación a las operaciones de la MAPE a cambio de solicitudes de licencias y el cumplimiento de la normativa. La asistencia condicional podría retirarse si una operación pierde su licencia o deja de cumplir las normativas. • Cuando sea posible, el gobierno debería adoptar un enfoque de formación de capacitadores, para que miembros clave de las comunidades locales puedan compartir sus conocimientos con otras partes interesadas de la MAPE al regresar a sus comunidades. • Un desafío importante para los trabajadores de la MAPE es la falta de equipos y/o recursos adecuados para replicar o adaptar las técnicas de minería. A fin de aumentar el acceso a equipos para aquellos en el sector de la MAPE, los equipos deberían: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Tener un diseño sencillo ◦ Poder ser producidos localmente ◦ Ser asequibles para mineros individuales ◦ Combinar técnicas de procesamiento manuales y mecanizadas. <p>Además, los esquemas de préstamos de compra y los centros de procesamiento centralizados pueden dar acceso alternativo a los equipos.</p>
<p>6.2.4 Fomentar y facilitar la creación de asociaciones de MAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe alentar a los trabajadores de la MAPE a formar cooperativas y asociaciones para alcanzar economías de escala en sus operaciones, cumplir con los requisitos reglamentarios y mejorar sus prácticas para que sean más sostenibles. Por ejemplo, las cooperativas pueden: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Negociar mejores precios de compra de suministros y minerales ◦ Atraer inversiones y financiación ◦ Organizar capacitaciones grupales ◦ Solicitar certificaciones ◦ Organizar mejor las actividades de formalización ◦ Llegar a mercados más grandes para sus minerales (por ejemplo, la Cooperativa de minería artesanal de Costa de Marfil). • Las regulaciones de las cooperativas debe proporcionar un entorno fiscal propicio para estas y garantizar estructuras de gobernanza justas. Las cooperativas de otras industrias pueden brindar lecciones en el desarrollo de reglamentos para las cooperativas mineras. Consulte Think.Coop de la OIT para obtener más información sobre el desarrollo e implementación de cooperativas mineras. • El gobierno debe apoyar la creación de cooperativas y asociaciones de mujeres para apoyar una mayor participación femenina. Consulte el documento del IGF titulado Mujeres en la MAPE: Desafíos y oportunidades para una mayor participación a fin de obtener más información sobre las políticas para mejorar la participación de las mujeres en la MAPE, incluido su papel en las cooperativas.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>6.2.5 Promover la educación financiera y facilitar el acceso al sistema financiero, en particular para las mujeres y otras partes interesadas que se enfrentan a obstáculos para obtener financiación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe desarrollar un marco para garantizar que los trabajadores de la MAPE puedan acceder a los servicios financieros y el desarrollo de capacidades que fomenten el ahorro, la inversión y la gestión financiera responsable. La financiación para la MAPE puede regularse de manera que haya mayor acceso al crédito, con medidas específicas para las mujeres y otros grupos históricamente subrepresentados o marginados. • Las medidas pueden incluir un mayor acceso de los pequeños mineros a los servicios financieros. El acceso a cuentas bancarias y créditos suele ser muy difícil para los trabajadores de la MAPE, ya que a menudo se les considera clientes de alto riesgo debido a la naturaleza informal de su trabajo, la condición de ilegalidad o las preocupaciones sobre la deuda y la pobreza. El acceso a la financiación puede abordarse gradualmente mediante la promoción de asociaciones con organismos de cooperación internacional y bancos locales para crear mecanismos financieros específicos para la MAPE. Por ejemplo, en Perú, Caja Los Andes y PlanetGOLD se asociaron para crear mecanismos financieros para la minería artesanal y de pequeña escala del oro. Los mecanismos financieros innovadores incluyen microcréditos, que utilizan los datos geológicos como garantía para préstamos, subvenciones y líneas de crédito del gobierno. • Se debe proporcionar a los trabajadores de la MAPE, incluidas las mujeres, el fomento de capacidades en materia de gestión financiera y economía de proyectos para mejorar el ahorro y las inversiones. • Los planes de subvenciones y préstamos deben ser igualmente accesibles para mujeres y hombres, y deben abordar los desafíos específicos que enfrentan las mujeres para acceder a los servicios financieros y financiar su participación en la MAPE.
<p>6.2.6 Diseñar sistemas transparentes para la recaudación de ingresos fiscales que sean apropiados para el tamaño y la capacidad económica de las operaciones de la MAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los ingresos fiscales deben recaudarse de la MAPE (impuestos, tasas y regalías) de forma adecuada para el tamaño y la capacidad económica de la operación de MAPE. Cuando no está regulada o está mal regulada, la recaudación de ingresos fiscales de la MAPE puede exacerbar problemas como la corrupción. El sistema fiscal debe adaptarse al contexto de la MAPE y diseñarse de manera que incentive la formalización. • Las políticas y sistemas de recaudación y gestión de ingresos deben ser transparentes e incluir procedimientos claros para identificar y abordar fondos mal manejados.
<p>6.2.7 Fomentar, cuando proceda, iniciativas de cadenas de suministro responsables para promover una gestión responsable de MAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería apoyar las iniciativas de las cadenas de suministro a través de: <ul style="list-style-type: none"> ◦ La sensibilización entre mineros y operaciones mineras. ◦ La provisión de marcos legales y políticos de apoyo. • Las iniciativas promovidas deben ser viables y realistas, y deberán seleccionarse según el tipo de MAPE. • El gobierno debería alentar al sector de la MAPE a trabajar con tales iniciativas de la cadena de suministro para mejorar el desempeño económico, ambiental y social del sector. Algunas iniciativas de la cadena de suministro pueden ser inaccesibles para la mayoría de los trabajadores debido a las barreras de entrada, y si el gobierno exige la participación, eso podría desalentar a los mineros e impedir su entrada en la economía formal. El gobierno debe evaluar cuidadosamente qué iniciativa es mejor para su sector siguiendo la recomendación de Guía para gobiernos del IGF: Gestionando la minería artesanal y en pequeña escala. Las iniciativas deberían considerar las barreras para



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • La certificación puede ser un gran incentivo para la legalización y formalización del sector de la MAPE. Los programas de certificación ética, como la Alianza para la Minería Responsable y la certificación Fairmined, ayudan a promover el cumplimiento voluntario de los requisitos técnicos, sociales, laborales, ambientales y de otro tipo, y contienen disposiciones sólidas sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, incluidos reglamentos nacionales. Los minerales certificados pueden cobrarse a un precio superior en el mercado y ser favorecidos por grandes compradores de commodities. Los estándares de abastecimiento responsable y libre de conflictos se están adoptando cada vez más, como la Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, y se están incorporando leyes como el Reglamento de Minerales de Conflicto de la Unión Europea. Herramientas como el Código de mitigación de riesgos para la participación de la MAPE en el comercio formal (CRAFT) y el documento titulado Guía para gobiernos del IGF: Gestionando la minería artesanal y en pequeña escala pueden servir de ayuda a los gobiernos y otras partes interesadas en la implementación de buenas prácticas internacionales.
<p>6.2.8 Promover que las entidades mineras colaboren con los operadores de la MAPE y establezcan mecanismos de resolución de conflictos cuando hubiere MAPE o se prevea que se presentará luego del desarrollo de una mina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe exigir a las entidades mineras que describan cualquier actividad de MAPE en sus minas y proporcionen un plan de colaboración o asociación con los trabajadores de la MAPE (por ejemplo, para el procesamiento de minerales). La colaboración puede implicar la provisión de un área donde se pueda ejercer la MAPE, compartir infraestructura, fomentar el desarrollo de medios de vida económicos sostenibles complementarios, crear alianzas legales e implementar un mecanismo para el diálogo continuo. Fomentar y permitir buenas relaciones entre la MAPE y la minería a gran escala puede reducir los conflictos, mejorar la gestión ambiental y alentar relaciones económicas productivas. • Se debería proporcionar un mecanismo de resolución de conflictos que sea inclusivo y accesible para los trabajadores y las comunidades. • El estándar IRMA ofrece recomendaciones sobre las interacciones entre la MAPE y la minería a gran escala, y el informe de 2022 del Consejo Mundial del Oro titulado Minería de oro artesanal y de pequeña escala brinda una serie de modelos para gestionar mejor las interacciones entre la MAPE y la LSM.
<p>6.3 Protecciones sociales y ambientales en la MAPE</p>	
<p>6.3.1 Elaborar, difundir y hacer cumplir normativas para salvaguardar las fuentes de agua, minimizar la pérdida de hábitats, gestionar los relaves/ colas/jales y rehabilitar los sitios asociados con la MAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería desarrollar regulaciones ambientales específicas para el sector de la MAPE, adaptadas a su contexto, tamaño e impactos. Otorgar permisos o licencias ambientales a los operadores de la MAPE y garantizar el cumplimiento de los planes de gestión ambiental requeridos puede ayudar a proteger el medioambiente contra los impactos negativos. La regulación debe incluir la protección de los recursos hídricos contra los impactos de las operaciones de la MAPE para evitar la degradación del agua. • El gobierno debería asegurarse de que el diseño, operación y cierre de las instalaciones de residuos mineros tengan plenamente en cuenta las condiciones y riesgos específicos del sitio, conforme a las buenas prácticas internacionales, como la imposición de condiciones estrictas en la eliminación de pilas de residuos y relaves/colas/jales. También deben considerarse los impactos acumulativos cuando las operaciones trabajan muy cerca unas de otras. Las instalaciones de residuos mineros deben gestionarse y supervisarse durante toda la vida útil de la mina y tras el cierre de la mina.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería determinar si hay operaciones de MAPE en zonas de alto valor ecológico y exigir a los operadores de la misma que elaboren un plan para mitigar los impactos en la biodiversidad y la deforestación, así como para proteger los servicios ecosistémicos alrededor de las comunidades. • El gobierno debería exigir a los operadores de la MAPE, a través de la implementación de planes de gestión, que rehabiliten las zonas afectadas durante todo el ciclo de la mina. El gobierno debe ayudar a los operadores a diseñar y adaptar los métodos de rehabilitación. • El gobierno debería educar a los trabajadores de la MAPE, específicamente a las mujeres y los trabajadores indígenas, sobre las regulaciones ambientales.
<p>6.3.2 Tomar medidas para reducir y, cuando sea posible, eliminar el uso de mercurio y otras sustancias tóxicas en los procesos de la MAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe identificar, supervisar y aplicar sanciones respecto al uso de mercurio y otras sustancias tóxicas como el plomo, el cianuro, el arsénico, el vapor de zinc y el cadmio en la explotación y el procesamiento de minerales. También debe crear conciencia sobre los efectos en la salud, especialmente en mujeres y niños, y brindar capacitación a los trabajadores de la MAPE sobre el uso seguro a través de sistemas de «circuito cerrado». • El gobierno debería requerir a los operadores de la MAPE que adopten un enfoque progresivo para eliminar el uso de sustancias químicas peligrosas. • El gobierno debería ratificar el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y desarrollar un Plan de Acción Nacional (PAN) para controlar y reducir el comercio de mercurio y, cuando sea posible, eliminar su uso. Los PAN deben integrarse en la legislación nacional. El gobierno debería recurrir a recursos tales como PlanetGOLD y la Subdivisión de Productos Químicos y Desechos Ambientales del PNUMA con la Asociación Mundial sobre el Mercurio para reducir el uso de mercurio en la MAPE, con el objetivo de eliminar esta sustancia del proceso. • El gobierno debería tener conocimiento sobre tecnologías que no emplean sustancias tóxicas y promueve prácticas mineras limpias y eficientes a pequeña escala según las mejores prácticas internacionales, como el Código Internacional para el Manejo del Cianuro sobre el uso, transporte y eliminación seguros del cianuro en la minería artesanal y de pequeña escala del oro. Este debería garantizar que las prácticas limpias y seguras sean accesibles para hombres y mujeres y otros grupos históricamente subrepresentados o marginados.
<p>6.3.3 Desarrollar un inventario de los establecimientos de MAPE abandonados y huérfanos y aplicar medidas de rehabilitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debería tener un inventario y una herramienta o mecanismo de seguimiento de los sitios de MAPE abandonados dentro de su jurisdicción. El inventario debe identificar los peligros e impactos potenciales en el sitio, así como las oportunidades para el futuro uso beneficioso del mismo. • El gobierno debería trabajar con las comunidades y las organizaciones externas, según sea necesario, para desarrollar planes de rehabilitación para las minas abandonadas, centrándose en los sitios de alto riesgo. Los planes de remediación deben ser consistentes con los requisitos jurisdiccionales y los principales estándares para el cierre y rehabilitación de minas. • Los planes de rehabilitación deberían incluir, cuando sea posible, planes para la reutilización del sitio y la conservación de valores que sean beneficiosos para las personas, la fauna y el medioambiente.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>6.3.4 Coordinar con los operadores de MAPE y el gobierno local las acciones para abordar los impactos económicos, sociales y sanitarios en las comunidades de MAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los gobiernos locales deberían tener la capacidad de comprender los desafíos que enfrentan sus comunidades. Las operaciones de la MAPE pueden alterar la dinámica de una comunidad y se debe tener el cuidado de considerar los impactos sociales y sanitarios en las comunidades de MAPE, como la migración a las comunidades, la cual puede provocar impactos sociales, incluida la violencia de género y la prostitución. El gobierno debe desarrollar una estrategia con los gobiernos locales y otras partes interesadas —como operadores de minas a gran escala— para identificar las actividades y comunidades de la MAPE y ayudar a identificar víctimas y sobrevivientes de la violencia de género. • Cuando se descubre un yacimiento minero, los ingresos asociados pueden atraer a grupos armados ilegales o grupos que realizan actividades ilegales. Las autoridades mineras deben ejercer un control temprano en estas áreas e implementar medidas preventivas para abordar las actividades ilegales. En los casos en que estos grupos estén presentes, se debe trabajar con agentes del orden público para garantizar el éxito de las intervenciones. • El uso de mercurio en las operaciones de la MAPE tiene impactos negativos en los miembros de la comunidad por la contaminación del agua y el suelo, y puede verse afectada la salud sexual y reproductiva de las mujeres y provocar enfermedades congénitas y problemas de salud en los niños. Se recomienda dar asistencia técnica y facilitar el uso de procesos y equipos alternativos.
<p>6.3.5 Desarrollar programas para mejorar los niveles de salud y seguridad de los trabajadores de la MAPE y de sus familias y darles acceso a una educación de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe desarrollar programas para mejorar la salud de los trabajadores y las comunidades de la MAPE. La MAPE suele emplear normas y prácticas de salud y seguridad deficientes y puede causar daños a la salud de los trabajadores y al medioambiente. • El gobierno debe abordar los problemas principales a través de programas y supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Uso de sustancias peligrosas (por ejemplo, mercurio, vapor de zinc, cianuro u otros ácidos) ◦ Actividades de voladura y perforación, que pueden ser ineficientes y peligrosas ◦ Uso de explosivos, que está vinculado al comercio y la posesión ilegales ◦ Falta de conocimiento sobre la construcción de tajos ◦ Equipos obsoletos y mal mantenidos ◦ Falta de ventilación ◦ Desprendimientos de rocas y hundimientos. • El gobierno debe desarrollar incentivos, capacitaciones y programas que ayuden a los trabajadores a implementar prácticas más seguras y ahorrar costos. • Las mujeres enfrentan desafíos particulares respecto a la seguridad, incluido el riesgo de violencia sexual. Además de las normas ambientales y sanitarias, los gobiernos deben adoptar normas de seguridad que prohíban y se ocupen de la violencia de género en los lugares de trabajo de la MAPE y garantizar que los servicios de protección basados en el género (por ejemplo, centros de asesoramiento para mujeres, refugios, etc.) estén disponibles, sean accesibles y cuenten con personal en las proximidades de las comunidades de la MAPE.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
	<ul style="list-style-type: none"> Los gobiernos deben desarrollar programas nacionales que brinden niveles básicos de educación a los trabajadores de la MAPE y a sus familias. La provisión de niveles básicos de educación subsidiados o gratuitos a los trabajadores y las comunidades de la MAPE puede tener impactos sociales positivos. La educación profesional también puede tener un impacto económico directo y conducir a los trabajadores de la MAPE a medios de subsistencia alternativos que diversifiquen las economías locales y disminuyan los impactos ambientales. Debe prestarse especial atención a la educación de las mujeres y las niñas en las comunidades de la MAPE.
<p>6.3.6 Fortalecer, supervisar y hacer cumplir las leyes laborales y las leyes que prohíben el trabajo forzado e infantil en la MAPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El gobierno debe desarrollar programas para mejorar los estándares laborales. La MAPE puede plantear riesgos como el uso de trabajo forzoso, particularmente entre grupos vulnerables como inmigrantes, mujeres y niños. El trabajo forzoso puede incluir el trabajo no remunerado, la trata de personas y las actividades ilegales forzadas como el contrabando y la prostitución. El gobierno debe garantizar que las leyes que prohíben el trabajo forzoso sean implementadas a través de la supervisión e inspección periódicas; estas leyes deben complementarse con educación e incentivos. El gobierno debe ratificar el Convenio CO29 de la OIT Convenio sobre trabajo forzoso, 1930 (n.º 29) y consultar la guía de la Alianza para la Minería Responsable titulada Cómo abordar el trabajo forzoso en la minería artesanal y de pequeña escala: Kit de herramientas del practicante para obtener más información. El trabajo realizado por niños en la MAPE generalmente se considera peligroso y entra dentro de la definición de «peores formas de trabajo infantil» en virtud del Convenio N.º 182 de la OIT. El gobierno debe garantizar que las leyes laborales y las leyes que prohíben el trabajo infantil sean implementadas a través de una supervisión e inspección periódicas, y que estas se complementen con educación e incentivos. El gobierno debe desarrollar programas que reduzcan y eliminen el trabajo infantil y brinden alternativas de ingresos viables a las familias como parte de estrategias más amplias de desarrollo comunitario. El trabajo infantil es un tema complejo y, en algunas circunstancias, puede estar relacionado con la capacidad de las mujeres para ganarse la vida y cuidar de los niños. Si las leyes no se aplican mediante un enfoque gradual, pueden agravar los problemas existentes y provocar peores situaciones de trabajo infantil. La aplicación de la ley debe ir acompañada de campañas educativas intensivas y programas de desarrollo que ofrezcan otras alternativas económicas viables. La infraestructura educativa —incluidos los cuidados para la infancia temprana— debe implementarse o mejorarse, si es necesario, para proteger la salud y el bienestar de los niños y dar mejores incentivos para que las familias envíen a sus hijos a la escuela. Deben emplearse campañas de educación pública para aumentar el conocimiento público sobre los peligros del trabajo forzado e infantil en la MAPE. El país ha ratificado convenios internacionales destinados a proteger la libertad de trabajo y los derechos de los niños, como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el Convenio N.º 182 de la OIT, y el Convenio sobre trabajo forzoso, 1930 (N.º 29) de la OIT, y los derechos de los trabajadores y los niños están protegidos por las leyes y la constitución nacionales del país.



RECOMENDACIONES DEL MPM	GUÍA
<p>6.3.7 Potenciar la capacidad de las mujeres que trabajan en la MAPE y brindarles acceso a recursos que promuevan su salud, seguridad y protección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe brindar a las mujeres protección legal contra situaciones como la discriminación y la explotación ilegales, incluidas las leyes estatutarias y costumbres. Los gobiernos consideran la ratificación del Convenio N.º 190 de la OIT, supervisan los casos de discriminación y explotación, y reevalúan periódicamente las necesidades de nuevas normas, guías o recursos para apoyar la salud, la seguridad y la protección de las mujeres. • En muchos países, las mujeres representan al menos la mitad de los trabajadores de la MAPE, pero muchas se enfrentan a la discriminación, lo que resulta en la falta de acceso a los recursos, el crédito, la tenencia, los salarios y los servicios de salud. Sin embargo, las mujeres suelen usar la riqueza que generan de maneras que tienen un impacto directo y positivo en sus familias y en un desarrollo social y económico más amplio. Los gobiernos deben tener esto en cuenta al crear y revisar las leyes y políticas sobre la MAPE para fomentar la participación de las mujeres y, al mismo tiempo, garantizar sus derechos y su seguridad en el proceso. • El gobierno debe invertir en el desarrollo de capacidades para las mujeres a fin de garantizar su participación activa e igualitaria en la MAPE, y esto incluye: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Capacitación técnica, administrativa, financiera y de gestión ◦ Capacitación para comprender sus derechos ◦ Acceso a información sobre datos geológicos, mercados, servicios financieros y redes ◦ Comprensión de los procesos de concesión de licencias. <p>Consulte el Estudio de caso del IGF: Desarrollo de habilidades para las mujeres en la minería artesanal y de pequeña escala para ampliar la aplicación de buenas prácticas en Mongolia, Zambia y Zimbabue que potencien la participación significativa de las mujeres en el sector.</p>



Lista de acrónimos

APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
APELL	Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local
MAPE	Minería artesanal y de pequeña escala
CRAFT	Código para la Mitigación de Riesgos en la MAPE
CSRSM	Centro para la Responsabilidad Social en Minería
EITI	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas
EPA	Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.
EIAS	Evaluación del impacto ambiental y social
FARI	Metodología de análisis fiscal para las industrias extractivas
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
PIB	Producto bruto interno
GEI	Gases de efecto invernadero
SIG	Sistema de información geográfica
GRI	Iniciativa de Reporte Global
ICMM	Consejo Internacional de Minería y Metales
IFC	Corporación Financiera Internacional
IGF	Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales y Metales
IISD	Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
FMI	Fondo Monetario Internacional
IRMA	Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable
IUCN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
JORC	Comité Conjunto de Reservas de Mena de Australia
MGE	Minería a gran escala
MAC	Asociación Minera de Canadá
MPM	Marco de Políticas Mineras
PAN	Plan de acción nacional
SSO	Salud y seguridad ocupacional



PCAN	Políticas, códigos, acuerdos y normas
SAMREC	Código Sudafricano para la Notificación de los Resultados de Exploración, Recursos Naturales y Reservas Minerales
ODS	Objetivos de desarrollo sostenible
EE	Empresas estatales
CTIM	Ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas
TCFD	Grupo de trabajo sobre declaraciones financieras relacionadas con el clima
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
CEPE	Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
CMNU	Clasificación Marco de las Naciones Unidas para los Recursos



Glosario

Adaptation : Adaptación – Ajustes impulsados por el hombre en los sistemas ecológicos, sociales o económicos o en los procesos políticos, en respuesta a estímulos climáticos reales o previstos y sus efectos o impactos. (ONU, [Convención Marco sobre el Cambio Climático](#), sin fecha)

Buenas prácticas internacionales – Leyes, técnicas, métodos, procesos o tecnologías adecuados que velan por la seguridad de las personas y protegen el medioambiente. El resultado debe ser un sector minero que emplee las practicas más adecuadas en circunstancias iguales o similares a escala mundial o regional.

Cesión - «Cuando la propiedad, los pasivos residuales y la responsabilidad de un antigua mina pueden devolverse a la jurisdicción correspondiente o al propietario original, o transferirse a un tercero, una vez finalizadas las actividades de cierre y cumplidos los criterios de aceptación acordados. Si se deben realizar trabajos de mantenimiento y gestión posteriores [como continuación de las actividades de transición tras la explotación], la responsabilidad de ello en virtud de la cesión también pasaría a la nueva parte responsable» (ICMM, [Integrated Mine Closure: Good Practice Guide, Element 10](#)) (2019a, p. 59) [Cierre integrado de minas: Guía de prácticas recomendadas, Elemento 10]

Ciclo de vida de la mina – Todas las fases de la mina, incluida la planificación, la construcción, las operaciones, el cierre y la transición posterior a la explotación.

Compromiso de las partes interesadas – El desarrollo sostenible exige que las entidades mineras se comprometan con las partes interesadas a distintos niveles para entender el contexto en el que se desarrollan las actividades y las implicaciones de las decisiones que se adoptan. Lo más importante es el compromiso con las partes interesadas locales para garantizar su participación en las decisiones que puedan afectarlas, y para que puedan cooperar en la consecución de beneficios sostenibles durante y después de la explotación minera. Esto último es fundamental para que la sociedad acepte la minería. (ICMM, [Stakeholder Engagement, Principle 10](#)) [ICMM, Compromiso de las partes interesadas, Principio 10]

Conducta empresarial responsable – (RBC, por sus siglas en inglés) Establece la expectativa de que todas las empresas –independientemente de su condición legal, tamaño, titularidad o sector– eviten y aborden los impactos negativos de sus operaciones, al mismo tiempo que contribuyen al desarrollo sostenible en los países donde operan. (OCDE, [Guidelines for Multinational Enterprises on Responsible Business Conduct, 2023](#)) [Directrices para empresas multinacionales sobre la conducta empresarial responsable, 2023]

Consentimiento libre, previo e informado – No existe una definición aceptada universalmente de consentimiento libre, previo e informado (CLPI). La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas exige a los estados que consulten y colaboren de buena fe con los pueblos indígenas interesados a través de sus propias instituciones representativas, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan afectarlos. «Libre» significa que no ha habido coerción, intimidación ni manipulación. «Previo» quiere decir que el consentimiento se ha obtenido con antelación suficiente y antes de cualquier autorización o inicio de actividades y que se respetan los plazos de los procesos de consulta/consenso



de los indígenas. «Informado» significa que se ha proporcionado información que abarca una gama de asuntos, entre otros, la índole, las dimensiones, el ritmo de ejecución, la reversibilidad y el alcance de cualquier proyecto o actividad propuestos; el objetivo del proyecto y su duración; el área y las zonas afectadas; una evaluación preliminar de sus probables repercusiones económicas, sociales, culturales y ambientales, que abarque los riesgos potenciales; el personal que probablemente participará en la ejecución del proyecto y los procedimientos que este pueda comprender. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [Consulta y consentimiento libre, previo e informado](#), 2018)

Datos desglosados – Separación de la información recopilada en unidades más pequeñas para dilucidar las tendencias y pautas subyacentes. Los datos recopilados pueden proceder de múltiples fuentes (sectores públicos y privados y organizaciones nacionales e internacionales) y tener diferentes variables o «dimensiones». Para comprender mejor una situación, los datos se agrupan por dimensiones, como edad, sexo, zona geográfica, educación, etnia u otras variables socioeconómicas. ([Organización Panamericana de la Salud](#), 2020)

Derechos humanos – Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Los derechos humanos incluyen, entre otros, el derecho a la vida y a la libertad, a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas, a la libertad de opinión y de expresión, y a la educación y al trabajo. Todos tienen derecho a estos derechos, sin discriminación alguna. (ONU, [Derechos humanos](#))

Desplazamiento económico – Pérdida de bienes o de acceso a ellos que conlleva la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia. (IFC, [Norma de desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario](#), 2012)

Erosión de la base imponible y traslado de beneficios – Se refiere a las estrategias de planificación fiscal utilizadas por las empresas multinacionales que aprovechan las lagunas y desajustes de las normas fiscales para evitar el pago de impuestos. ([Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico](#), sin fecha)

Estudios de referencia – Trabajo realizado para recopilar e interpretar información sobre el estado y las tendencias del ambiente existente. ([Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos](#))

Evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) – Proceso de identificación, predicción, evaluación y mitigación de los efectos ambientales, sociales y de otro tipo de las propuestas de desarrollo antes de tomar decisiones importantes y asumir compromisos. ([Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos](#), 2009)

Garantía financiera para el cierre y la rehabilitación de minas – La garantía financiera es un acuerdo por escrito en virtud del cual una empresa minera se compromete a pagar una determinada cantidad de dinero si no realiza correctamente determinadas actividades en el momento del cierre (p. ej., la restauración) (Gobierno de Canadá, 2013b). Se trata de un mecanismo de seguro, un elemento de gobernanza, una solución a la quiebra o fracaso del operador y a las eventuales minas abandonadas, una cuestión central para los problemas posteriores a la explotación de la mina y una cuestión de responsabilidad para las generaciones futuras. (IGF Global Review: [Financial assurance governance for the post-mining transition \[Análisis global del IGF: Gobernanza de la garantía financiera para la transición posterior a la minería\]](#), 2021)



Género – Roles, comportamientos, actividades y atributos que se consideran apropiados para las mujeres, los hombres y las personas con diversidad de género en diferentes contextos culturales. El género influye en cómo las personas se perciben a sí mismas y a los demás y en cómo actúan e interactúan. Existe una considerable diversidad en la forma en que las personas entienden, experimentan y expresan el género, ya que las categorías se construyen socialmente, son específicas de un lugar y una época determinados, se aprenden a través de procesos de socialización y cambian con el tiempo. (Canadian Institutes of Health Research, [What is Gender? What is Sex?](#) [¿Qué es género? ¿Qué es sexo?])

Igualdad de género – Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres, hombres y personas con diversidad de género. La igualdad no significa que todos los géneros llegarán a ser iguales, sino que cada uno de ellos tiene la misma capacidad para acceder a las oportunidades y ejercer sus derechos. Implica que se tienen en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades de las mujeres, los hombres y las personas con diversidad de género. Es una cuestión de derechos humanos y una condición previa para el desarrollo sostenible y centrado en las personas. (IISD, [Gender Equality \[Igualdad de género\]](#))

Jerarquía de mitigación – Herramienta diseñada para ayudar a los usuarios a limitar, en la medida de lo posible, los impactos negativos de los proyectos de desarrollo sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (BSE). Consiste en una secuencia de cuatro acciones clave –evitar, minimizar, restaurar y compensar– y aporta un enfoque de mejores prácticas para ayudar a la gestión sostenible de los recursos naturales vivos estableciendo un mecanismo para equilibrar las necesidades de conservación con las prioridades de desarrollo. (Cross Sector Biodiversity Initiative, [Mitigation Hierarchy Guide](#), 2015 [Iniciativa Intersectorial sobre la Biodiversidad, Guía de la jerarquía de mitigación, 2015])

Mecanismo de queja – Método institucionalizado y organizado que comprende funciones, normas y procedimientos especificados para resolver sistemáticamente quejas, reclamaciones, disputas o conflictos. Sinónimo de sistema de resolución de conflictos. (CAO, [Guía para diseñar e implementar mecanismos de reclamo para proyectos de desarrollo](#), 2008)

Minas abandonadas y huérfanas – Las minas abandonadas o huérfanas son aquellas cuyo propietario no puede ser ubicado o que es financieramente incapaz o no está dispuesto a hacerse cargo del saneamiento. Plantean problemas ambientales, sanitarios, de seguridad y económicos a las comunidades, la industria minera y los gobiernos de muchos países. ([National Abandoned/Orphaned Mines Initiative](#)) [Iniciativa Nacional de Minas Abandonadas y Huérfanas]

Parte interesada – Una parte interesada es una persona, una organización o un grupo que se ve afectado por el resultado de un proyecto. Las partes interesadas están pendientes del éxito del proyecto y pueden estar dentro o fuera de la entidad que lo patrocina. Las partes interesadas suelen ser los gobiernos, las comunidades, la industria, el mundo académico y la sociedad civil. (Diccionario)

Pérdida neta cero – Punto en el que los impactos sobre la biodiversidad relacionados con el proyecto están equilibrados a través de medidas tomadas para evitar y minimizar los impactos del proyecto, para emprender la restauración del yacimiento y, por último, para compensar los impactos residuales significativos, si hubiera, en una escala geográfica adecuada (p. ej., local, nacional, regional o en cuanto al paisaje). (IFC, [Norma de desempeño 6](#): 2012)



Plataforma de lixiviación – “Grandes estructuras de ingeniería, revestidas con una capa impermeable de plástico (denominada membrana geosintética) y colocadas sobre una superficie preparada que suele ser una capa de suelo compactado. El mineral se coloca (apila) en la plataforma revestida y se trata con productos químicos para disolver (lixiviar) un metal de interés protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente. El revestimiento de plástico colocado en el fondo y por los lados de la plataforma evita que los productos químicos se filtren en el suelo y contaminen las aguas subterráneas”. ([División de Protección Ambiental de Nevada](#), sin fecha)

Reasentamiento involuntario – Tanto el desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) como el desplazamiento económico (pérdida de bienes o de acceso a bienes que ocasiona la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia) como resultado de la adquisición de tierras o de las restricciones sobre el uso del suelo relacionadas con un proyecto. (IFC, [Norma de desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario](#), 2012)

Reclamación – Cuestión, preocupación, problema o reclamo (percibido o real) que un individuo o grupo comunitario quiere que una entidad minera o un gobierno aborde y resuelva. Sinónimo de queja. (Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman [CAO, por sus siglas en inglés], [Guía para diseñar e implementar mecanismos de reclamo para proyectos de desarrollo](#), 2008)

Relaves – “Subproducto de la minería, que consiste en restos de roca o suelo procesados que son el resultado de la separación de los productos básicos de valor de la roca o suelo en los que se encuentran” (IGF, gobiernos: Gestión, 2021)

Remuneración – Retribuciones monetarias y no monetarias directas e indirectas a los empleados. ([OCDE](#), sin fecha).

Sensible al género – Reconoce y admite los roles y desigualdades de género articulando medidas, políticas o iniciativas para abordar las diferentes necesidades, aspiraciones y capacidades de mujeres y hombres. (UNESCO, [Recursos sensibles al género](#), 2019)

Trabajo forzoso – Todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de una pena y para el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente. (OIT, [Qué es el trabajo forzoso, las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos](#), 1930)

Trabajo infantil – El trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, Se alude al trabajo que: (i) es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral de los niños; o (ii) interfiere con su escolarización puesto que los priva de la posibilidad de asistir a clases, los obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo duro y que insume mucho tiempo. (OIT, [¿Qué se entiende por trabajo infantil?](#) sin fecha)



Transición posterior a la explotación minera – La transición posterior a la explotación minera se refiere al "período que le sigue a la finalización de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo el cierre de la mina" e incluye las actividades de supervisión y mantenimiento. La supervisión y el mantenimiento son necesarios para conservar y gestionar las infraestructuras y la rehabilitación hasta que se pueda proceder a la cesión, y para comprobar el desempeño ambiental y socioeconómico con respecto a los criterios de éxito (ICMM, 2019a, p. 68). Esta fase puede durar de pocos a varios años, dependiendo de las tareas de supervisión y mantenimiento necesarias y de los compromisos respecto del medioambiente que se asumieron durante la EIAS y el desarrollo del plan de cierre. (ICMM, [Integrated Mine Closure: Good Practice Guide](#) [Cierre integrado de minas: Guía de prácticas recomendadas])

Transparencia fiscal – «Mirar a través» de una entidad y atribuir las ganancias y pérdidas directamente a los miembros de la entidad. Las ganancias de ciertas formas de empresa se gravan en manos de los miembros y no a nivel de la empresa. Ocurre a menudo en el caso de una sociedad colectiva, por ejemplo. (OCDE, [Budget Transparency Toolkit \[Herramientas para la transparencia presupuestaria\]](#), 2017)

Violencia de género – Término que engloba cualquier acto perjudicial perpetrado contra la voluntad de una persona y basado en diferencias socialmente atribuidas entre mujeres, hombres y personas con diversidad de género. La violencia de género puede incluir violencia sexual, explotación y abusos sexuales, violencia doméstica, trata de personas, matrimonio forzado o precoz, mutilación genital femenina, crímenes de honor, etc. La violencia puede ser física, verbal, sexual, psicológica y socioeconómica. (Global Protection Cluster, [Gender-Based Violence](#) [Violencia de género])



IGF

INTERGOVERNMENTAL FORUM
on Mining, Minerals, Metals and
Sustainable Development